

ANÁLISIS

JURÍDICO - POLÍTICO

ISSN 2665-5470
eISSN 2665-5489

Potencia Dominación Estratégica **Multilateralismo** Innovación Curricular
Guerrilla **Estado Del Arte** Fuerzas Militares **Enfoques Epistemológicos**
Reconciliación Gobierno Colombiano **Derecho** Ciencia Política
Alteridad **Enfoques Metodológicos** **Potencia Normativa Europea** Ideología
Cafetero Integración Núcleos Problemáticos Autonomía
Desarrollo Alternativo **Principios** Conflicto Armado **Teoría Social**
Multilateralismo Pensamiento Crítico **Represión** Integración

La derrota estratégica de la insurgencia armada. El caso de las FARC-EP-Colombia 1994-2010.
Carlos Alfonso Ortiz Lancheros

La potencia normativa europea en relación con el caso iraní entre el 2010 y 2017: el Plan de Acción Integral Conjunto.
Miguel García Amorós

Innovación curricular en la Ciencia Política y la Ciencia Económica: una propuesta desde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
Yamile Rivera Romero y Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez

El derecho como aparato ideológico y represor del Estado.
Yuner Ismar Flórez Eusse

Minorías étnicas o pueblos originarios. El otro en la era del reconocimiento constitucional.
Jaime Alexander Peña Bohórquez

Abrir la investigación sociojurídica.
Claudia Marcela Rodríguez

Desplazamiento forzado por conflicto armado: una década de investigación en el Eje Cafetero.
Paulo César González Sepúlveda, Luisa Fernanda Agudelo Gallego y Diana Carolina Ramírez Jaramillo

VOLUMEN 1
NÚMERO 2
2019

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ESCUELA DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Jaime Alberto Leal Afanador
Rector

Constanza Abadía García
Vicerrectora académica y de investigación

Leonardo Yunda Perlaza
Vicerrector de medios y mediaciones pedagógicas

Leonardo Evemeleth Sánchez Torres
Vicerrector de desarrollo regional y proyección comunitaria

Édgar Guillermo Rodríguez Díaz
Vicerrector de servicios a aspirantes, estudiantes y egresados

Luigi Humberto López Guzmán
Vicerrector de relaciones internacionales

Miriam Leonor Torres Pérez
Decana Escuela de Ciencias de la Salud

Clara Esperanza Pedraza Goyeneche
Decana Escuela de Ciencias de la Educación

Alba Luz Serrano Rubiano
Decana Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Sandra Milena Morales Mantilla
Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

Claudio Camilo González Clavijo
Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

Julialba Ángel Osorio
Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

Sandra Rocío Mondragón
Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Económicas,
Contables y de Negocios

COMITÉ EDITORIAL

Directora

Alba Luz Serrano Rubiano
Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Miembros

Guillermina Baena Paz
Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM
Doctora en Estudios Latinoamericanos, Universidad
Nacional Autónoma de México – UNAM

Guillermo Gándara Fierro
Instituto Tecnológico de Monterrey - ITESM
Doctor en Economía Universidad Autónoma de Barcelona

Almudena Garrido Diez
Universidad Deusto de Bilbao, España
Doctora en Ocio, Cultura y Comunicación para el Desarrollo Humano,
Universidad Deusto

Rafael Grasa Hernández
Universidad Autónoma de Barcelona
Doctor en Filosofía por la Universidad Autónoma de Barcelona

Javier Jordán Enamorado
Universidad de Granada
Doctor en Ciencia Política, Universidad de Granada

Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Doctora en Gobierno y Administración Pública, Universidad
Complutense de Madrid

Javier Zamora Bonilla
Universidad Complutense de Madrid
Doctor en Derecho, Universidad de León

Enfoque, alcance y tipo de contribuciones

La Revista *Análisis Jurídico-Político* es una publicación científica de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, destinada a publicar artículos académicos originales en la gran área de las ciencias sociales, y, en particular, en las áreas y subáreas de la ciencia política, el derecho y las relaciones internacionales.

Pretende difundir, visibilizar y transferir resultados de procesos de investigación desarrollados por profesionales y miembros de diversas instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales.

Será de frecuencia semestral, con artículos en castellano o inglés, con un público objetivo de estudiantes de pregrado y posgrado, profesores y profesionales en el ámbito de las ciencias sociales, en particular jurídicas y políticas.

Publicará artículos de investigación, de reflexión sobre un problema o tópico de un área, así como artículos de revisión y/o reseñas.

Se deben presentar los manuscritos utilizando las normas APA para publicaciones, no para trabajos institucionales. Se aceptarán, como se explica más detalladamente en el apartado de envíos, artículos de investigación, de reflexión y de revisión/reseña bibliográfica.

La revista está financiada por el sello editorial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Véanse más detalles sobre política editorial y responsabilidades en las diferentes pestañas consultables en la web de la revista.

Envío y recepción de artículos

Las contribuciones deben ser cargadas a través de la plataforma OJS en el enlace: <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/user/register>

Asistente de edición

Natalia Jimena Moncada Marentes

Correo electrónico: revista.analisisjuridico@unad.edu.co

Asistente de hemeroteca

Jorge Hernández

Correo electrónico: hemeroteca@unad.edu.co

Correctora de estilo

Marcela Guevara

Diseño y diagramación

Diana Fernanda Ávila Ibáñez

Diseño editorial e impresión

Hipertexto - Netizen

Información, correspondencia, suscripciones y canje

Revista Análisis Jurídico - Político

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Calle 14 Sur No. 14-23 Bogotá, Colombia

Teléfonos (571) 344 3700 Ext. 1557 – 1558

e-mail: escuela.juridicas@unad.edu.co

La revista puede consultarse en su versión electrónica en:
<http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/index>

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	10 - 11
---------------------	---------

Artículos de investigación

La derrota estratégica de la insurgencia armada. El caso de las FARC-EP- Colombia 1994-2010 <i>Carlos Alfonso Ortiz Lancheros</i>	11 - 25
La potencia normativa europea en relación con el caso iraní entre el 2010 y 2017: el Plan de Acción Integral Conjunto <i>Miguel García Amorós</i>	27 - 47

Artículos de reflexión

Innovación curricular en la Ciencia Política y la Ciencia Económica: una propuesta desde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD <i>Yamile Rivera Romero y Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez</i>	48 - 69
El derecho como aparato ideológico y represor del Estado <i>Yuner Ismar Flórez Eusse</i>	71 - 91
Minorías étnicas o pueblos originarios. El otro en la era del reconocimiento constitucional <i>Boris Geovanny Delgado Hernández</i>	93 - 114
Abrir la investigación sociojurídica <i>Jaime Alexander Peña Bohórquez</i>	115 - 134

Artículos de revisión

Desplazamiento forzado por conflicto armado: una década de investigación en el Eje Cafetero <i>Paulo César González Sepúlveda, Luisa Fernanda Agudelo Gallego y Diana Carolina Ramírez Jaramillo</i>	135 - 146
--	-----------

Presentación

Tienen en sus manos el número 2 del primer volumen, 2019, de la *Revista Análisis Jurídico - Político*, revista científica de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNAD. Como se decía en el número inicial, *Análisis Jurídico - Político* busca publicar artículos académicos originales en la gran área de las ciencias sociales y, en particular, en las áreas y subáreas del derecho, la ciencia política y las relaciones internacionales. Está financiada por el sello editorial de la UNAD y se orienta a difundir, visibilizar y transferir resultados de procesos de investigación desarrollados por profesionales y miembros de diversas instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales, con periodicidad semestral.

El presente número, con autores colombianos y europeos, sigue ocupándose de temas centrales en el país, como el conflicto armado interno y sus consecuencias o el interesante caso de cómo la Unión Europea enfrentó el caso iraní desde su conocida posición de ser potencia civil y normativa, en parte una muestra de cómo puede trocarse la necesidad en virtud. Adicionalmente, otros artículos se ocupan de diferentes dimensiones jurídico-políticas, como los pueblos originarios, el papel del derecho como aparato ideológico –en el sentido marxiano de falsa conciencia de la realidad– y por ende represivo. Además, abre sus puertas a artículos de reflexión sobre cómo innovar en la investigación jurídica o en la elaboración de *curricula* para enseñar economía y ciencia política con metodologías virtuales y a distancia.

No obstante, quizás lo más relevante para señalar en esta presentación son dos cambios que esperamos pertinentes y focalizados para el volumen dos, 2020, y para el futuro. Concretamente, el más importante es que se va a producir un cambio significativo en la orientación de la selección de artículos, de manera que para cada número semestral va a darse una llamada para el envío de artículos con un tema monográfico específico que recogerá entre cinco y seis artículos a los que se añadirán cuatro o cinco de miscelánea; es decir, de los enviados directamente a la revista a través de la plataforma en función de las líneas prioritarias antes mencionadas. La llamada para textos supondrá el envío de breves resúmenes que pasarán un primer filtro por parte del editor para 2020 y el comité editorial. Aquellos

aprobados dispondrán de tiempo para enviar el texto final que, como siempre, será sometido a doble evaluación ciega por pares. Concretamente, la llamada para artículos para el número tres se hará a finales de febrero de 2020 y la del número cuatro en abril. El segundo cambio, del que simplemente damos noticia es que como verán, en las instrucciones para autores hay una indicación más precisa de lo que se espera de los tres tipos de artículos posibles (investigación, reflexión y revisión/reseñas) y también una plantilla más detallada para la presentación formal de los mismos.

Esperemos que el presente número les resulte de interés.

Comité Editorial

La derrota estratégica de la insurgencia armada. El caso de las FARC-EP - Colombia 1994-2010

Carlos Alfonso Ortiz Lancheros¹
Universidad Nacional de Colombia

Recibido: 20/10/2019 - Aprobado 2/12/2019
DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3258>

Resumen

Por años se consideró a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) como la principal y más grande insurgencia armada, enemigo número uno del Estado. Asimismo, desde 2012 se adelantó un proceso de diálogo y negociación política entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, que tuvo como resultado poner fin a la confrontación militar de más de seis décadas y habilitar un camino de reformas y apertura democrática para esta organización. Son muchos los factores que explican que la posibilidad real del cese definitivo al fuego entre el establecimiento y las FARC-EP haya sido exitosa. Sin embargo, la derrota estratégica de la primera guerrilla colombiana es la menos explorada y de escasos resultados en el subcampo del análisis político. Que la guerrilla de las FARC-EP haya ingresado a un proceso de reincorporación no solo se explica por un desgaste obvio de la guerra o una ventana de oportunidad a la salida política negociada, sino también porque en el plano político militar hubo un escenario desfavorable que no se logró superar. Se propone analizar este hecho con base en el enfoque de análisis de coyuntura, que reconoce un horizonte relacional y estratégico de la acción político-militar que comprende la identificación de actores, acontecimientos, escenarios, correlación de fuerzas y relación estructura-coyuntura a partir de la revisión bibliográfica de expertos y del Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) adscrito al MinDefensa.

Palabras clave: derrota estratégica, Fuerzas Militares de Colombia, gobierno colombiano, guerrilla de las FARC-EP.

¹ Politólogo y Magíster en Estudios Políticos (en curso), Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia. caortizla@unal.edu.co

Introducción

El Estado colombiano ha mantenido un tratamiento similar respecto al fenómeno de las guerrillas y la insurgencia en general. Concretamente, políticas que han combinado de manera permanente y periódica acciones ofensivas y de negociación y han fluctuado entre el tratamiento político y el delincencial (Moreno, 2006) en el marco de una racionalidad técnica básica: la superioridad de la fuerza militar estatal para aniquilar la oposición armada.

En relación con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Estado colombiano no ha actuado de forma distinta; durante décadas y en los gobiernos sucesivos las FARC han sido consideradas un problema de seguridad nacional y un factor de desestabilización. El hacerle frente ha tenido como objetivo principal derrotar la guerrilla. Sin embargo, al no ser conseguible este objetivo en el corto plazo, se ha optado en el plano político-militar y en el curso de la guerra contrainsurgente por sumar fuerzas para doblegar la insurgencia al punto de inflexión que le permita al Estado colombiano obtener una ventaja estratégica (Cardona, 2015).

Es decir, se optó por causar una erosión al grupo guerrillero dirigida a generar un desgaste considerable en el plano político y militar y así acceder a una posible rendición y entrega de la fuerza opositora.

La salida negociada, a la vista una ventana de oportunidad para ambas partes en el 2012 fue para el Estado colombiano la forma de imponer una paz luego del gran despliegue militar del decenio anterior en el cual las Fuerzas Militares desempeñaron un papel primordial. Durante ese decenio sostuvieron una ofensiva de manera permanente y coordinada, obteniendo como resultado la reconfiguración de la fuerza armada, el recambio en su forma de operar y, lo más importante, de transmutar la dinámica del conflicto: pasar de estar en una defensa estratégica a una contraofensiva estratégica (Tse-tung, 1967).

La derrota estratégica de la FARC se explica en este apartado desde el enfoque de análisis de coyuntura, que reconoce un horizonte relacional y estratégico de la acción político-militar

que comprende la identificación de actores, acontecimientos, escenarios, correlación de fuerzas y relación estructura-coyuntura (Gramsci, 1975 y Poulantzas, 1979).

Se empieza por describir momentos, paisajes e hitos importantes sobre la historia de las FARC, necesarios en términos de entender el origen del actor insurgente y su lógica como grupo armado. Se conecta el análisis con la evolución de la guerra contrainsurgente liderada por Estado colombiano durante el periodo 1994-2010 y la táctica desarrollada por las FARC en este mismo periodo.

Se afirma que los duros golpes asestados a la agrupación guerrillera en la contraofensiva estatal 2002-2010 y parte de 2010-2012 (esta última temporalidad, sin análisis en este apartado) diezmaron considerablemente la fuerza moral, política y militar "fariana", motivo y razón de su declive. Se finaliza con algunas conclusiones en torno a la derrota estratégica de la insurgencia armada (García, 2013).

1. Las FARC- EP: un actor militar en clave política

1.1. Los marquetalianos: nacen las FARC

Las FARC se consideraban a sí mismas como un "ejército del pueblo", como la expresión más elevada de la lucha revolucionaria por la liberación nacional; como un movimiento político-militar basado en la combinación de todas las formas de lucha².

Los orígenes de las FARC se remontan a las primeras luchas agrarias en el sur del país, motivadas en parte por las fuerzas populares gaitanistas e inspiradas en la reforma agraria de los gobiernos liberales de la década de los 30. Allí surgieron como autodefensas campesinas a finales de 1948, posterior al asesinato del líder popular Jorge Eliécer Gaitán Ayala³ y de la fuerte arremetida del establecimiento en cabeza del Partido

² A partir de la Séptima Conferencia (1982), bajo el mando de Jacobo Arenas, se plantearon varias directrices estratégicas nuevas y se reafirmó el principio de la «combinación de todas las formas de lucha»: la lucha política y la armada. En este mismo evento las FARC se autodenominaron «Ejército del Pueblo». <http://www.farc-ep.co/septima-conferencia/septima-conferencia-de-las-fuerzas-armadas-revolucionarias-de-colombia-ejercito-del-pueblo.html>

³ En la historia de Colombia, el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán Ayala marcó un momento de ruptura, de crisis en la credibilidad en las instituciones y el sistema democrático. Pedro Antonio Marín, mejor conocido como Manuel Marulanda o Tirofijo, fundador de las FARC, fue gaitanista pese a que el Partido Comunista, sustento ideopo-

Conservador contra las luchas campesinas (Arrubla, 1996). El despojo fue el mecanismo implementado por las élites de los partidos tradicionales para la acumulación de grandes extensiones de tierra a partir del ejercicio sistemático de la violencia. Solapada en una intestina lucha bipartidista entre los años cuarenta y los cincuenta, las zonas rurales vivieron un proceso social en el que el sectarismo político encubrió la masiva expulsión del campesinado y la robusta concentración de la tierra por parte del bloque en el poder⁴ en aquel momento (Uribe, 2009).

Los primeros grupos de campesinos armados fueron integrados en su mayoría por familias de origen y militancia liberal; posteriormente se sumaron otras familias de arraigo liberal y simpatizantes de las ideas comunistas. Pese a la unificación de las dos tendencias, las diferencias de concepciones ideológicas y organizativas condujeron a la ruptura de los comandos unificados que se crearon especialmente en el sur del Tolima y en los Llanos Orientales, lo que dio comienzo a los enfrentamientos entre liberales "limpios", "comunes" y bandoleros (Molano, 1994).

Con el objetivo de defenderse de la violencia oficial conservadora y de los grupos paraestatales de la época y luego del intento fallido de pacificación en la dictadura de Rojas (1953-1957), donde fueron traicionadas la mayoría de las dirigencias campesinas que depusieron las armas, en especial en los Llanos Orientales⁵, nacieron al sur del país espacios de refugio, zonas de aislamiento y autodefensa donde familias de campesinos que se sentían en riesgo por parte del régimen político encontraron protección. En encendidos discursos en el Congreso de la República, el líder conservador Álvaro Gómez Hurtado venía denunciando desde 1961 la existencia de 16 "repúblicas independientes" que escapaban al control del Estado y en las

lítico de esa guerrilla, "se hubiera opuesto a Gaitán en vida y tergiversado sus ideas". <https://www.elespectador.com/opinion/las-farc-estudian-gaitan-columna-708122>
Por: Daniel García-Peña.

⁴ El bloque en el poder "indica la unidad contradictoria particular de las clases o fracciones de clase dominantes en su relación con una forma particular de Estado" (Poulantzas, 1979).

⁵ En el marco del trágico fin de las guerrillas del Llano, que le proporcionaron las fuerzas estatales a varios de los líderes de la insurrección llanera, se dio muerte al máximo líder guerrillero José Guadalupe Salcedo Unda. El acontecimiento fue uno de los magnicidios más sonados y representativos de la segunda mitad del siglo XX porque tras un proceso de "pacificación" y desarme en los llanos orientales, logrado en la Dictadura del General Rojas Pinilla, se da muerte al "terror de los llanos" en la capital del país. Arturo Alape (2000) y Reinaldo Barbosa (1992) afirman al respecto que fue un plan premeditado del Estado para dar muerte a Guadalupe. Cabe señalar además que nunca prosperó una investigación policial seria para que se conocieran los responsables materiales e intelectuales del crimen.

cuales, según su retórica conservadora, se estaban construyendo unas zonas liberadas (Arrubla, 1996). Se trataba, ante todo, de Marquetalia, Riochiquito, El Pato, Guayabero, Sumapaz y la región del Ariari (Arenas, 1985).

Las “repúblicas independientes”, como fueron denominadas estas experiencias autogestionarias por parte los ideólogos del régimen conservador, fueron objeto de una ofensiva militar descomunal con el apoyo del gobierno estadounidense⁶. El Plan Laso (debido a sus siglas del inglés Latin American Security Operation) organizado desde Washington se constituyó en una de las más grandes experiencias antisubversivas de la época en el hemisferio (Arrubla, 1996).

El ataque a Marquetalia en 1964, ordenado por el gobierno conservador “frente nacionalista”⁷ de Guillermo León Valencia (1962-1966), tuvo una sorprendente y valerosa respuesta por parte del grupo de campesinos concentrados allí, que lograron esquivar el cerco militar y huir selva adentro (Molano, 1994). Marquetalia se constituyó en el epicentro de la Primera Conferencia de las guerrillas de inspiración comunista, lo que dio origen al Bloque Sur, simiente de lo que después sería las FARC. El ataque a Marquetalia fue seguido por la operación contra Riochiquito⁸, El Pato y Guayabero.

Finalmente, las guerrillas integradas en el denominado Bloque Sur, orientadas por el Partido Comunista Colombiano (PCC), adoptaron los principios marxistas-leninistas como parte de su proyecto político y al admirado grupo de hombres y mujeres que resistieron el ataque a Marquetalia como sus fundadores.

⁶ “Oficialmente, el general Valencia Tovar sostuvo: “Los efectivos sumados apenas pasaban de 1.200 hombres”; la guerrilla de ese momento calculó que la fuerza osciló entre 10.000 y 16.000 soldados, apoyados por aviones T-33 y por siete helicópteros. Según Guaracas, las guerrillas estaban compuestas por 48 hombres armados. “El arma más ventajosa era una carabina San Cristóbal; las demás, ocho fusiles M1, y el resto, fusiles de perilla”. Gregorio Fandiño, sargento que participó en los combates, da una cifra exacta: “3.375 militares.” <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/asalto-marquetalia-articulo-498380> Por: Alfredo Molano Bravo / Especial para El Espectador.

⁷ El Frente Nacional fue una coalición política concretada en 1958 entre el Partido Liberal y el Partido Conservador de la República de Colombia. A manera de respuesta, frente a la llegada de la dictadura militar en 1953, su consolidación en el poder entre 1954 y 1956 y luego de una década de grandes índices de violencia y enfrentamientos políticos radicales, los representantes de ambos partidos, Alberto Lleras Camargo (Partido Liberal) y Laureano Gómez Castro (Partido Conservador), se reunieron para discutir la necesidad de un pacto entre ambos partidos para restaurar la presencia del bipartidismo en el poder.

⁸ El Documental “Riochiquito” de los franceses Jean-Pierre Sergent y Bruno Muel en homenaje a Hernando González Acosta, universitario y dirigente de la Juventud Comunista. Hernando murió en una emboscada realizada por el Ejército en Riochiquito el 22 de septiembre de 1965 cuando regresaba de la misión de sacar vivos del sitio de los combates a los documentalistas franceses. Este documento nos remonta a los orígenes de las FARC-EP.

1.2. Las FARC por la toma del poder

Las FARC nacen oficialmente en la Segunda Conferencia⁹ del Bloque Sur (1966) en la región del Duda. Dentro de su estrategia militar avanzaron hacia El Pato, la cordillera Oriental, Tolima, Caldas y Quindío y pasaron de la defensa armada de una región a la resistencia armada en la que grupos de guerrillas móviles empleaban la táctica de golpear, retirarse, volver a aparecer y desaparecer (Pizarro, 1989). Se buscaba consolidar un pequeño ejército con la conformación de grupos móviles, a fin de desplazarse hacia las tres cordilleras. Los objetivos políticos se definían en términos de la toma del poder y como proyecto político se continuó con el programa agrario, proclamado el 20 de julio de 1964¹⁰.

En su avance hacia el norte del Tolima y el Magdalena Medio la situación de logística y movilización cada vez se va haciendo más difícil frente a los operativos adelantados por las fuerzas militares en la región. Los reveses militares se deben en parte a la falta de conocimientos sobre la concepción móvil de la guerrilla, la falta de madurez, la falta de disciplina interna y el fracaso en la construcción de una economía de guerra propia (Guevara, 1962). Así, la consolidación de la fuerza insurgente encuentra dificultades de penetración y expansión territorial; los destacamentos armados, un número considerable de hombres y armas, difícilmente se convirtieron en guerrillas móviles o frentes guerrilleros (grupos más pequeños). La preparación y experticia es una preocupación constante. El contacto con el PCC y su dirigencia se mantiene pese a las dificultades de la época.

Para la década de los 70 las FARC se encuentran en una etapa de crisis que se expresa en las contradicciones e incompatibilidades que se exponen en el interior del PCC en

9 Las Conferencias guerrilleras fueron consideradas para las FARC, su máxima instancia de participación y decisión; en ellas se definían los planes y las líneas estratégicas de la guerra revolucionaria.

10 Proclamado el 20 de julio de 1964 en el fragor de la lucha armada de Marquetalia y corregido y ampliado por la Octava Conferencia de las FARC-EP el 2 de abril de 1993. Entre los puntos destacados se encuentran una reforma agraria revolucionaria, llevar adelante la consigna de "la tierra para quien la trabaja", respetar los derechos de propiedad y servicios a los campesinos ricos que trabajen personalmente en sus tierras, un gobierno revolucionario que establezca un sistema amplio de crédito para los campesinos individuales como para las cooperativas de producción y la protección a las comunidades indígenas. <https://www.farc-ep.co/octava-conferencia/programa-agrario-de-los-guerrilleros-de-las-farc-ep.html>

relación con la construcción de la política y la estrategia militar. El conflicto Pekín-Moscú y la ruptura del bloque socialista se une al proceso de cuestionamientos que se va dando en el seno de la insurgencia armada sobre los principios leninistas que deben guiar la organización (Lenin, 1972), en especial lo referido al "centralismo democrático". Una fuerte crítica se da al peso de las decisiones político-militares en personas ajenas a la dinámica de la guerra, dirigencias en su mayoría resguardadas en las principales ciudades¹¹. Dicha crisis política y organizativa del PCC se solventa por la vía de escisiones, rupturas y expulsiones de importantes cuadros políticos y militares de estructuras regionales y locales. Todo esto da origen a un nuevo partido y guerrilla con base en la ortodoxia maoísta (Archila, 2008): el Partido Comunista Colombiano -Marxista Leninista (PCC-ML) y el Ejército Popular de Liberación (EPL).

Durante la década de los 80, las FARC-EP emprenden un proceso de fortalecimiento, una serie de cambios que incluye educar su línea de mando, mejorar sus mecanismos internos de dirección y disciplina interna, además de acompañar la lucha y la movilización social sin perder de vista su actor o sujeto de cambio: el campesinado colombiano (Pizarro, 1989). De este último proviene una buena parte de su dirigencia militar y política: cuadros políticos y militares que se constituyen, nacen o se forman a partir del mito fundacional en Marquetalia y fundamentados por el adoctrinamiento ofrecido por el PCC (Molano, 1994). La otra parte de su cuerpo de dirección son hombres y mujeres con un amplio recorrido en las Juventudes Comunistas (JUCO), sindicatos y universidades, entre otros, provenientes de clases medias de las ciudades principales e intermedias del centro y sur del país que se vincularon a la lucha armada, justificados en parte por la fuerte arremetida estatal a partir de 1976 con la implantación de la llamada Doctrina de la seguridad nacional¹² (Ronderos, 2002).

¹¹ Según Nelson Lombana, militante del PCC, el centralismo democrático busca "desarrollar la discusión, la democracia y concretar la síntesis. Reconocer con argumento la fuerza de la mayoría, sin perder la individualidad, respetando los derechos de las minorías. Imponer la fuerza de la sensatez, de la razón. Esta se expresa a través del argumento. Se caracteriza por la participación y la capacidad de reconocer que el otro piensa y se puede llegar a un acuerdo colectivo. Implica decir y hacer, como diría José Martí, héroe cubano". La vigencia de los principios leninistas de organización, Nelson Lombana, 20 de noviembre de 2017. <http://www.pacocol.org/index.php/comites-regionales/tolima/3154-la-vigencia-de-los-principios-leninistas-de-organizacion>

¹² Luis Édgar Devia Silva, alias 'Raúl Reyes', considerado el segundo hombre de las FARC en la década del 2000 y la persona más cercana a 'Tirofijo', relata que se acercó primero a las Juventudes Comunistas (JUCO) y posteriormente al Partido Comunista Colombiano (PCC). Reyes decía que el gobierno de Turbay partió la vida de muchos

Para la misma época su operatividad se sustenta en campañas y batallas ofensivas de decisión rápida en las líneas exteriores a sus lugares de influencia. La guerra de guerrillas sigue siendo su método principal de resistencia armada (Guevara, 1962). En el plano político es insostenible seguir siendo el brazo armado del PCC; entra en duros cuestionamientos que un partido urbano tenga injerencia en una guerrilla rural. Se crea el Partido Comunista Colombiano Clandestino (PCCC), instancia que se rige por principios leninistas y sistema organizativo afín al mismo, unido y subordinado a las estructuras organizativas de las FARC-EP (Medina, 2006) que trastocó la fórmula soviética partido-ejército a ejército-partido.

1.3. Lógica militar sin réditos políticos

Para finales de los 80 y principios de los 90 la estructura militar de las FARC-EP corresponde al siguiente orden: “La escuadra es la unidad básica y consta de doce (12) hombres, dos escuadras forman una guerrilla, dos guerrillas una Compañía, dos compañías una Columna y dos o más columnas un Frente. Cada estructura con su red de complejidad de mandos” (Medina, 2006).

A medida que la organización se ensancha, el número de frentes se hace mayor. las FARC-EP pasaron de 16 frentes a 25 y, con ello, la estructura de organización del ejército más compleja. Surgen así los denominados bloques de frentes, con una estructura militar que bajo la dirección de un estado mayor central de las FARC-EP o su secretariado, coordina y unifica la actividad de los frentes en una zona específica del país en desarrollo del plan estratégico (Medina, 2006).

En la década de los 90, la Constitución de 1991 y el ataque a Casa Verde, donde se encontraba el secretariado de las FARC-EP en conversaciones con el Estado colombiano, tienen amplias repercusiones para el desarrollo del conflicto. En primer lugar, la ofensiva militar contra Casa Verde, por parte del gobierno de César Gaviria (1900-1994), tenía como objetivo desarticular la organización, que para este momento se encontraba vinculada a unas negociaciones de paz. Para las FARC-EP el ataque significó la continuación de la guerra y la persistencia del establecimiento en la exclusión política al no aceptar las condiciones de participación

militantes de izquierda en dos. “A los que no asesinaron o condenaron, los obligaron a irse a la clandestinidad”. <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-pequeno-gigante-farc/91364-3> El pequeño gigante de las Farc, Revista SEMANA.

en la Asamblea Nacional Constituyente (Cárdenas, 2012), lo que llevó a dar paso a su nueva estrategia militar, que, aunque tiene sus bases en la Séptima Conferencia, es ampliada y actualizada de acuerdo con el desarrollo del conflicto.

La nueva forma de operar de los 90 tiene características diferentes a la planteada en los 80, donde los ataques militares eran más defensivos que ofensivos, con poca concentración de tropa y acciones aisladas; básicamente una guerra de movimientos y guerra de guerrillas¹³. Para poner en marcha la nueva forma de operar guerra de guerrillas y guerra de posiciones (Tse-tung, 1967), sin olvidar sus objetivos políticos, pero ganando espacios militares, era necesario fortalecer unas finanzas que hasta la década de los ochenta se habían alimentado del cobro de impuestos a los cultivadores de coca, la extorsión a ganaderos y el secuestro de grandes empresarios y políticos.

El fortalecimiento de las finanzas en la década de los 90 estaría asociado, de alguna forma, con el incremento de los cultivos ilícitos y las formas de contribución establecidas por las FARC a las diferentes etapas de la cadena de producción del narcotráfico¹⁴, procedimientos que generaban mayores rentas (Vargas R., 2008).

La lógica de la guerrilla era simple, se buscaba que los éxitos y victorias militares repercutieran en favorabilidad política en campos y ciudades. El ímpetu de las FARC-EP se mostró en acciones como las tomas de:

- a. Las Delicias en Putumayo (30-31 de agosto de 1996)
- b. El Billar en Caquetá (5 de mayo de 1998)
- c. Miraflores en Guaviare (3 de agosto de 1998)
- d. La Uribe (4 de agosto de 1998)
- e. Puerto Rico (10 de julio de 1999)
- f. Meta y La Arada en Tolima (7 de noviembre de 1998)¹⁵

¹³ Para ver más sobre "guerra de movimientos, guerra de guerrillas y guerras de posiciones" en Mao Tse-tung, conferencia pronunciada Sobre la guerra prolongada, mayo de 1938 en la Asociación para el Estudio de la Guerra de Resistencia contra Japón.

¹⁴ "Nos vimos obligados a establecer un régimen de tributación y de regulación a las transacciones realizadas por los campesinos, siempre pensando en sus derechos, protegiéndolos frente a abusos de intermediarios y narcotraficantes", dijo el jefe negociador 'Iván Márquez' en referencia a los territorios bajo control guerrillero el 29 de noviembre de 2013.

¹⁵ "La guerrilla de las Farc diseñó una estrategia de crecimiento que debía ejecutarse en ocho años y en la que se puso como meta final, tomarse el poder. Los pasos

Y también lo probaron al aproximarse a la capital de la República (por la ruralidad de esta) haciendo presencia política y armada en las fronteras de Bogotá como lo son las localidades de Sumapaz, Usme¹⁶ y Ciudad Bolívar.

2. La táctica de la paz, la estrategia de la guerra

2.1. De Las Delicias al Caguán

En el marco de los gobiernos de Ernesto Samper Pizano (1994-1998), Andrés Pastrana Arango (1998-2002) y Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) el conflicto armado con las FARC se desarrolla y se transforma en un proceso que va del crecimiento de las operaciones militares de la guerrilla contra las instituciones armadas del Estado (1994 a 1998) a un intento fallido de proceso de paz y reingeniería de las Fuerzas Militares (1998-2001), y a una fuerte contraofensiva y retoma de la iniciativa militar estatal (2002-2010).

Los ataques de la guerrilla muestran en el periodo 1994-1998 un gran despliegue de fuerza y un posicionamiento territorial sin precedentes; la concentración de tropas y la sorpresa táctica son un hecho determinante para la ofensiva insurgente que trajo como resultado un alto número de bajas militares y de secuestrados. En la Fuerza Pública colombiana no hubo una reacción rápida al cambio de estrategia de las FARC. En aquel entonces era uno de los ejércitos más pequeños de la región, tanto en términos absolutos como en términos relativos respecto del tamaño de la población, pese a que había adquirido una dimensión de algo más de 120.000 hombre-arma. Su debilidad se explica en parte por una excesiva burocratización, una fuerte dispersión en su accionar (línea de mando) y por la considerable tensión en las relaciones ejecutivo-cúpula militar bajo el gobierno Samper¹⁷.

para lograrlo salieron de una reunión que realizó el Pleno del Estado Mayor de esa guerrilla, del 10 al 17 de mayo de 1989, en el que definieron una serie de estrategias que desarrollarían lo que se habían planteado en su Séptima Conferencia en 1982". Así planearon las Farc tomarse el país en los años 90 en VerdadAbierta.com.

16 "Las FARC-EP hicieron de Usme, una localidad en el sur de Bogotá, su bastión de guerra y la puerta de entrada a la capital del país, a finales de la década del noventa. Catorce años después líderes sociales, abogados y un exmilitante de la agrupación guerrillera recuerdan y relatan lo que vivieron en aquellos años, cuando el conflicto armado alcanzó índices máximos de violencia en zonas rurales y urbanas de todo el territorio nacional". Usme, el bastión urbano de las Farc en la década del noventa. Por Juan Carlos Pérez.

17 "Tal y como se argumenta en el epílogo de El juego del poder: historia, armas y votos (Dávila, 1998), tanto por su interés y conocimiento del tema, como por la situación de inestabilidad y debilidad que introdujo el Proceso 8.000, el gobierno Samper habría desechado todo lo construido y avanzado en el periodo Gaviria y habría

En el periodo (1998-2002) el tercio en esta tendencia se ubica en las conversaciones de paz, construidas en el marco de un universo de expectativas, lideradas por el jefe de Estado colombiano de entonces Andrés Pastrana. Los diálogos del Caguán exiguos, limitados e intrincados tuvieron como telón de fondo la intensificación del proyecto paramilitar¹⁸, la estrategia antisubversiva: “dejar sin agua al pez”, la firma del mayor proyecto de cooperación de Estados Unidos con Colombia (el Plan Colombia) y los cimientos de la mayor innovación en el proceso de transformación de las Fuerzas Militares: la Doctrina Conjunta. Estos factores sumados a la poca voluntad de las partes en un cese bilateral de las hostilidades y a tender caminos sinceros de democratización y alivios humanitarios, dieron al traste con el fracaso en las negociaciones y rienda suelta al discurso belicista y pacificador.

2.2. La contraofensiva estatal

Durante el largo periodo (2002-2010) del gobierno de Álvaro Uribe Vélez se propinan duros golpes a la insurgencia armada a través de la política de seguridad democrática (Leal, 2006) y el gran impulso estadounidense del Plan Colombia (antidrogas) y el Plan Patriota (antisubversivo); esto reduce su capacidad operativa y obliga a replantear su accionar político-militar (Echandía y Bechara, 2006). Los planes y operaciones militares, todos en el marco de grandes recursos de capital por parte de la cooperación norteamericana, rinden sus frutos en operaciones en las que se dan de baja considerables objetivos militares –según el argot castrense–: hombres y mujeres que representaban todo un tejido social, político y militar de la guerrilla que por su nivel jerárquico y línea de mando eran difícil de reemplazar¹⁹.

retornado a esquemas propios del Frente Nacional. Es decir, de poco interés del alto gobierno en los temas de seguridad y propiamente militares, de atención coyuntural producto de las circunstancias de orden público y de carencia de un interlocutor civil reconocido por las instituciones armadas, especialmente tras la obligada renuncia de Fernando Botero al Ministerio de Defensa. Por tanto, la situación quedó sujeta a esquemas muy marcados por las relaciones personales, que no institucionales, pero en un contexto que no hacía sino agravar la situación vigente.”

18 En “Rutas del Conflicto” del Centro Nacional de Memoria Histórica y Verdad Abierta, del Grupo Semana, se podrá observar de forma detallada el número de masacres cometidas por los grupos paramilitares en este periodo. <http://rutasdelconflicto.com/geografia-del-terror/masacres-por-grupos.php>

19 Los golpes más contundentes dados a las Farc se encuentran en el periodo 2004-2012, entre los gobiernos Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos.

En pro de dar continuidad a las victorias conseguidas a través del Plan Colombia en materia de fortalecimiento de las Fuerzas Militares y aumento de su presencia a lo largo del territorio se ejecuta el Plan Patriota como parte de la política de seguridad del gobierno de Uribe Vélez (CIMHM, 2017). En este sentido la preparación, conducción y sostenimiento de operaciones militares en contra de la guerrilla son determinantes para arrojar los resultados arriba expuestos. La guerra de movimientos (Guevara, 1962) desarrollada por las FARC llega a su punto de inflexión con la retoma de la iniciativa por parte de las Fuerzas Militares. En principio, y como ejemplo, con la recuperación de las zonas de despliegue y avance estratégico de las FARC sobre la capital de la república con la Operación Libertad Uno (CIMHM, 2017) se ponen a prueba los comandos conjuntos. Dichos no son otros que las fuerzas combinadas de tropas terrestres, suministros aéreos y fluviales –helicópteros, aviones y lanchas de combate– bajo un puesto de mando único. Resultado: el quiebre de los senderos de movilidad de la guerrilla sobre el enclave político del Estado colombiano.

En este escenario las FARC optan, por un lado, por un repliegue estratégico (Pizarro, 2006) que les significa reducir movilidad y transferencia y, por el otro, por intensificar una lucha ardua y política por un canje humanitario²⁰. En su primera opción las FARC sufren numerosos reveses. Los batallones contraguerrilla o brigadas móviles y el poder aéreo, por una parte, y la creación de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega²¹ (CIMHM, 2017), por otra, irrumpen en las zonas históricas de retaguardia de la guerrilla y rompen a su vez con las posiciones en consolidación de la insurgencia, especialmente en lo que refiere a las goteras de la capital de la república. Las FARC ya no tienen zonas seguras y muestran un enorme retroceso en sus planes

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-golpes-mas-contundentes-dados-los-ultimos-anos-farc-articulo-309633>

20 Varias veces el gobierno (2004) y las Farc intentaron entablar un diálogo con el fin de realizar el intercambio entre guerrilleros y secuestrados. El gobierno de Uribe primero se ofreció a liberar a 15 guerrilleros que no estuvieran condenados por delitos de lesa humanidad y exigió que las Farc entregaran el mismo número de secuestrados. Los máximos líderes de las Farc sometieron entonces el canje a la condición de establecer otra vez la zona de distensión en el sur del país para así realizar el intercambio humanitario entre civiles, políticos, soldados y policías secuestrados por las Farc por guerrilleros que en ese momento se encontraran bajo la ley, a lo que Uribe se negó rotundamente.

21 La Fuerza de Tarea Conjunta Omega tenía un fuerte componente terrestre, uno aéreo y uno fluvial con más de 7.000 hombres que desarrollaban operaciones militares en los municipios de La Julia, Vistahermosa, Mesetas, Macarena, Uribe, Puerto Rico, Solano, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores, en los departamentos del Meta, Caquetá y Guaviare.

de cerco a los medianos y grandes centros urbanos (Tse-tung, 1967). Así, las Fuerzas Militares ya no tienen zonas vedadas y avanzan en la desestabilización de las zonas históricas, el rescate de los secuestrados y golpean duramente las principales estructuras militares de la guerrilla e importantes jefes de las FARC (CIMHM, 2017). La moral y confianza de la denominada tropa "fariana" se aminora.

En su segunda opción, la posibilidad del canje humanitario, las FARC pierden la oportunidad de seguir ejerciendo una presión política sobre el gobierno cuando luego de cinco años de cautiverio (el 18 de junio de 2007) guerrilleros de las FARC asesinan a once de los doce diputados del Valle del Cauca²² y luego un año después (2008) en la Operación Jaque, audaz operación militar de rescate de retenidos, la guerrilla pierde el grupo de secuestrados más significativo e importante. El empuje internacional y protesta ciudadana a favor de una salida negociada con la guerrilla ya no encuentra eco como antes; la confrontación armada se hace más intensa y despierta un optimismo renovado por la derrota militar de la insurgencia armada. Las FARC ven reducido su campo político, nacional e internacional, al igual que su accionar bélico. La considerada línea marquetaliana o línea dura de las FARC casi desaparece; su reemplazo, no era de esperarse otro, son los hombres y mujeres provenientes de la experiencia partidista, es decir, del Partido Comunista Colombiano de la década de los 70. Sus valoraciones sobre la guerra y la política son otras; el peso de las duras batallas y recomponer la iniciativa se hace imposible y la salida negociada se convierte en una opción única para la nueva dirigencia.

²² Que fueron secuestrados cinco años atrás (11 de abril de 2002) en la sede de la Asamblea del Departamento, en pleno centro de Cali. ¿Qué buscaban las FARC con esto? Presionar al Gobierno para que cedieran de nuevo a sus pretensiones y así se obligará a un acuerdo humanitario que diera lugar al intercambio de personas secuestradas por guerrilleros detenidos en las cárceles. <https://www.lafm.com.co/judicial/expediente-farc-revela-como-asesinaron-los-diputados-del-valle-por-error>

3. Conclusiones

La retoma de la iniciativa del Estado colombiano por parte de las Fuerzas Militares –los duros golpes estratégicos a la principal línea de mando de las FARC– y los fuertes reveses políticos como producto de la decisión –incalculable y sin una valoración autocrítica– de insistir con la práctica del secuestro como herramienta política dan al traste con su derrota estratégica.

Las FARC no lograron superar un escenario desfavorable en la guerra insurgente. La incorporación de tácticas de guerra deshumanizantes como el secuestro y los actos terroristas llevaron a una sin salida al grupo armado en el plano militar y político. Luego de ostentar dominio territorial y amplia movilidad sobre el territorio con un numeroso pie de fuerza, vio fuertemente reducida su capacidad a partir de su propia decisión de repliegue estratégico y de los duros golpes propinados por parte de la Fuerzas Militares en la modalidad de comandos conjuntos.

En el plano político, su obstinación por un canje humanitario se erosionó a partir del juego táctico del establecimiento en la denuncia internacional de la crisis humanitaria de los secuestrados y la herramienta estratégica de recuperación de estos en la Operación Jaque. Retomar la iniciativa militar se hizo imposible y demandó direccionar los esfuerzos hacia una paz negociada.

Referencias

- Alape, A. (2000). *Manuel Marulanda "Tirofijo"*. Colombia: 40 años de lucha guerrillera. Editorial Txalaparta.
- Archila, M. (18 de junio de 2008). El maóismo en Colombia: la enfermedad juvenil del marxismo-leninismo. *Revista Controversia*, 190.
- Arenas, J. (1985). *Cese el fuego una historia política de las FARC*. Bogotá: Oveja Negra.
- Arrubla M. (1996). Síntesis de Historia Política Contemporánea. *Colombia Hoy*. Siglo XXI Editores de Colombia.
- Cárdenas, M. E. (2012). Balance crítico de la Constitución Política de 1991. *Revista Lanzas y Letras*, (26), pp. 23-27.
- Cardona, J. (2015). *Fuerza de Tarea Conjunta Omega Dios y victoria: Las FARC: de la guerra de movimientos a su punto de inflexión*. Bogotá: Planeta Colombiana.
- Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (2017). *Operaciones Militares de Colombia: Un Camino Histórico en la Modernización de las FF.MM.*
- Corporación Observatorio para la Paz (2000). *Las verdaderas intenciones de las FARC*. Bogotá: Editorial Intermedio.
- Corporación Observatorio para la Paz (2002). *Las verdaderas intenciones de los paramilitares*. Bogotá: Editorial Intermedio.
- Echandía C. y Bechara E. (2006). Conducta de la guerrilla durante el gobierno Uribe Vélez: de las lógicas de control territorial a las lógicas de control estatal. *Revista Análisis Político*, (57).
- García, M. (2013). El concepto de insurgencia a debate: una aproximación teórica. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 12 (1), pp. 211-224.
- Gramsci, A. (1975). Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerzas. En: *Nueva Antropología*, 4 (16), diciembre de 1980, pp. 7-18.
- Guevara, E. (1962). *Guerra de guerrillas y guerra de guerrillas un método*. La Habana: Comuna Socialista.
- Leal F. (2006). La política de seguridad democrática: 2002-2005. *Revista Análisis Político*, (57).
- Lenin V. (1972). *¿Qué hacer?* Cap. II y IV, *Obras Completas*, (5). Buenos Aires: Edit. Cartago o Edit. Quimantú.
- Medina, C. (2006). *FARC-EP Notas para una historia política 1958-2006*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Molano, A. (1994). *Trochas y fusiles. Historias de combatientes*. Penguin Random House Grupo Editorial Colombia.
- Moreno A. (2006). Transformaciones internas de las FARC a partir de los cambios políticos por los que atraviesa el Estado colombiano. *Papel Político*, 11 (2), pp. 595-645.
- Pizarro, E. (2006). Las FARC-EP: ¿repliegue estratégico, debilitamiento o punto de inflexión? En Francisco Gutiérrez (Coord.), *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*. Bogotá: Norma IEPRI, pp.187-191.
- Pizarro, E. (1989). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia: 1949-1966. *Revista Análisis Político*, (7).
- Poulantzas, N. (1979). *Estado, poder y socialismo*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Ronderos, M. (2002). *Retratos del poder: vidas extremas en la Colombia contemporánea*. Ediciones Planeta Semana.
- Sergent, J. P. y Muel, B. (1965) *Riochiquito*. [cortometraje]. Francia.
- Uribe, M. (2009). El veto de las élites rurales a la distribución de la tierra en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, (21), pp. 93-106.
- Tse-tung, M. (1967). *Selección de escritos militares*. Editorial Pekín.

La potencia normativa europea en relación con el caso iraní entre 2010 y 2017: el Plan de Acción Integral Conjunto

Miguel García Amorós¹
Universidad Autónoma de Barcelona

Recibido: 17/10/2019 - Aprobado 2/12/2019
DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3420>

Resumen

La Unión Europea (UE) es considerada una potencia normativa por una parte de los estudios europeos. Ian Manners es el precursor de dicha aproximación, que entiende a la UE como un proyecto político *sui generis* que es capaz de imprimir sus percepciones de normalidad al resto de la sociedad internacional. El presente artículo estudia en qué modo Bruselas ha ejercido como potencia normativa en el desarrollo de las negociaciones para la consecución del acuerdo nuclear con Irán. Apoyado en la base teórica presentada por Manners, el artículo estudia no solo qué valores y principios ha introducido la UE en el proceso negociador con Teherán sino de qué modo ha tratado de hacerlo bajo el análisis documental y la consulta de fuentes primarias y secundarias. La UE podrá ser considerada una potencia normativa en este caso solo al entender que ha decidido priorizar la exportación de uno de sus compromisos normativos con el régimen de no proliferación nuclear en detrimento de otros, en este caso la democracia y la promoción de los derechos humanos. El delicado momento por el que atraviesa el acuerdo nuclear con Irán pone a la UE en una situación que puede reafirmar su papel como potencia normativa defensora del multilateralismo.

Palabras clave: multilateralismo, potencia normativa europea, *régimen de no proliferación nuclear*.

¹ Máster en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España. miguel.garciaam-campus@uab.cat.

Introducción

El presente artículo tiene como objetivo estudiar el desarrollo del concepto de potencia normativa europea, sus planteamientos y limitaciones. Para ello se pretende someter a análisis las tesis de Ian Manners (2002), en tanto que precursor de dicha aproximación teórica dentro de los estudios europeos. El marco referencial del concepto de potencia normativa será utilizado para analizar el papel de la Unión Europea (UE) en la consecución y negociación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) alcanzado con Irán en 2015. El objetivo es identificar qué elementos normativos ha tratado de introducir la UE en el desarrollo del proceso, siempre vinculado con las consecuencias de este acuerdo en la arquitectura global del régimen de no proliferación.

Desde una perspectiva más amplia, también se persigue entender qué implicaciones tiene para la UE la consecución del PAIC y su mantenimiento, más aún cuando el acuerdo se encuentra en una situación crítica tras haber sido rechazado por los EE. UU. El rol de la UE como actor internacional, su concepción de la sociedad internacional y su posición dentro de la misma están relacionadas con su intervención en el proceso negociador con Irán. Nos planteamos pues en qué medida ha actuado la UE como potencia normativa en el caso iraní y qué elementos normativos ha introducido en el mismo caso.

Así las cosas, se mantiene que la UE se ha servido del caso iraní para actuar como potencia normativa introduciendo sus percepciones de la paz sostenible y el Estado de derecho supranacional. Asimismo, el caso iraní ha posibilitado a la UE postularse como una potencia comprometida con el multilateralismo.

El presente trabajo realizará un recorrido por el desarrollo académico del concepto de potencia normativa europea. Más tarde estudiará la evolución de la presencia de la UE en las distintas negociaciones con Irán hasta la consecución del PAIC. Posteriormente recogerá los diferentes elementos normativos que la UE haya podido introducir a lo largo del proceso negociador. Finalmente se ofrecerán unas conclusiones.

1. La potencia normativa europea: desarrollo y evolución teórica

Desde que Ian Manners lo introdujese en 2002, el concepto de potencia normativa para hacer referencia a la UE se ha convertido en una referencia fundamental de la discusión académica encaminada a definir a la Unión en su vertiente de actor internacional. El autor persigue con su propuesta contribuir a un mejor entendimiento sobre cuáles son los principios que la UE promueve y cómo la UE actúa, tratando a la vez de analizar y juzgar el poder normativo ejercido desde Bruselas para con el resto de los actores internacionales (Manners, 2008, 66).

Manners estudia la habilidad de dar forma a las concepciones de lo "normal" en las relaciones internacionales (Manners, 2002, 239). El marco de la potencia normativa europea pone el foco en el análisis de aquello que la UE quiere entender como "normalidad" internacional y de qué modo pretende proyectarlo. Este planteamiento analítico requiere la consideración en el examen de elementos tales como los procesos cognitivos y sus componentes sustantivos y simbólicos. El autor considera además que no es pertinente estudiar el componente ético de la acción exterior de la UE fuera del concepto de potencia normativa (Manners, 2002, 239).

La UE es resultado de un proyecto que surge como oposición a cualquier atisbo de conflicto violento entre los Estados europeos. Esta singularidad histórica ha contribuido a que la Unión haya evolucionado hacia un híbrido de formas de gobernanza supranacional e internacional que trasciende las normas westfalianas clásicas (King, 1999, 313). No resulta extraño que esta nueva forma de articulación política haya desarrollado ciertos principios que son comunes a todos los Estados miembros. Dicha apelación a las normas y principios universales ha ido tomando, en el periodo de posguerra fría, cada vez un mayor peso no solo en la relación de la UE con sus Estados miembros sino con el resto del mundo. La UE ha edificado su identidad como actor internacional en torno a dichos valores y a la difusión de normas en el sistema internacional (Noureddine, 2016; De Zutter, 2010). Este hecho supone un elemento diferenciador con respecto al carácter de actores internacionales tradicionales como los Estados, que actúan según patrones más centrados en aspectos securitizantes (Hyde-Pride, 2008, 30).

El planteamiento de Manners se articula en torno a la presencia de nueve principios normativos de los que la UE participa y promueve. Estos son, la paz, la libertad, el Estado de derecho, la solidaridad social, la antidiscriminación, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza (Manners, 2002, 240). Para el caso que nos ocupa cobra especial relevancia el estudio de la aproximación europea hacia la paz y al Estado de derecho. Dichos principios se encuentran vinculados al desarrollo del conflicto con Irán y a las paulatinas tentativas de resolución en las que la UE ha participado.

El mantenimiento de un contexto de paz se encuentra en las raíces del proyecto de integración europeo. Manners (2006, 33) propone una interpretación *a la europea* que enfatiza la dimensión sostenible de la paz. Las políticas comunitarias sitúan la ayuda al desarrollo, el comercio, la cooperación, el diálogo político, la cooperación regional e incluso los propios procesos de ampliación en el núcleo de sus acciones destinadas a la prevención de conflictos (Manners, 2008, 69).

El Estado de derecho y su defensa se configura como uno de los principios elementales que guían la acción de la UE. Los valores y principios de la UE poseen una presencia destacada en los textos legales primarios de la Unión (Whitman, 2011, 2). Se observan referencias explícitas a los derechos humanos en los Tratados de Maastricht y Ámsterdam (Noureddine, 2016, 113) mientras Lisboa establece que la PESC y los demás elementos de la acción exterior deben estar orientados hacia la promoción externa de los principios y valores fundamentales de la Unión, entre ellos el Estado de derecho (Art. 21 del TUE). El hecho de que la UE realice una conexión entre su defensa del Estado de derecho y su respeto a la Carta de Naciones Unidas y al derecho internacional produce lo que Manners (2006, 35) considera Estado de derecho *supranacional*. El caso iraní supone el impulso a la participación de tanto la UE como sus Estados miembros del derecho internacional. El concepto de potencia normativa se encuentra vinculado al respeto y promoción del derecho internacional y al apoyo de regímenes internacionales (Sjursen, 2006, 244; Toje A., 2011:254).

Manners vincula el refuerzo y expansión normativa llevado a cabo por la UE con su voluntad de presentarse como un actor que va más allá de la suma de sus partes (Manners, 2002, 244).

Este esfuerzo reivindicativo de su autonomía operacional busca obtener mayores cotas de legitimidad para el proyecto europeo. Se evidencia el carácter pragmático que la noción de potencia normativa tiene para la UE en tanto que la dota de especificidad como actor internacional y refuerza su legitimidad. Así acaba por crearse la sensación entre los Estados miembros de que en determinados escenarios la UE está dotada de un papel que trasciende y supera el de sus miembros. El caso iraní se configura como uno de estos espacios; en los Estados miembros consideraban el potencial negociador de la UE y se alineaban con él incluso en sus posicionamientos individuales (Dryburgh, 2008, 259).

Manners ha continuado a lo largo de su obra afianzando el concepto de potencia normativa europea con el objetivo de abonanzar su propuesta académica. El autor ha tratado de ir más allá del mero enunciado de principios y valores promovidos por la UE para analizar el modo en que se impulsan desde Bruselas (Manners, 2008, 66). A saber, en virtud de los principios de "vivir por ejemplo"; por deber de sus acciones en "ser razonable" y como consecuencia de su impacto en "hacer el menor daño". Javier Solana (2006), antiguo alto representante para la PESC, definió a la perfección el modo en que la UE impulsa la promoción de sus valores y principios: "lentamente y sobre la base de una asociación". Esta apreciación va a servir de ayuda en numerosas ocasiones en el intento de explicar la naturaleza de las actuaciones europeas puesto que reasegura la preferencia de la Unión por cambios progresivos cimentados en la conclusión de acuerdos.

En términos de reflexión sobre el poder normativo, la ética de la virtud nos alienta a mirar el carácter o rasgos que guían a la UE y sus Estados miembros en la búsqueda de acciones exteriores. La ética de la virtud y su énfasis en el carácter moral de los grupos sociales fomentan un enfoque que se detiene en el examen de virtudes como la benevolencia, la generosidad o la justicia. Tal reflexión implica examinar los medios a través de los cuales se establecen tales virtudes y la medida en que un grupo las comparte. El establecimiento de virtudes a través de la educación, la religión u otras prácticas sociales forma una parte importante de la comprensión de la base compartida del bien común (Manners, 2008, 76).

Con base en el debate sobre la ética de la virtud se podría sugerir que cualquier ética normativa de la UE debería basarse en "vivir con el ejemplo virtuoso". "Vivir con el ejemplo" implica garantizar que la UE sea normativamente coherente y consistente en sus políticas (Manners, 2008, 76). La coherencia supone garantizar que la UE no solo promueve sus propias normas, sino que los principios que las constituyen y su acción exterior forman parte de una estrategia universalizable y holística para la paz mundial. Aquí las referencias a la Carta de las Naciones Unidas y a los diferentes regímenes internacionales adquieren relevancia en tanto que los principios promovidos por la UE encuentran sustento en el sistema internacional. La noción de poder normativo solo puede aplicarse de forma admisible bajo una condición: la consistencia entre políticas internas y prescripciones y actuaciones externas (Nicolaïdis y Nicolaïdis, 2006, 348).

En contraste con la ética de la virtud, un enfoque deontológico del poder normativo enfatiza la racionalización de los deberes y reglas que guían a la UE en su acción exterior. O'Neill (2000) y otros neokantianos buscan enfatizar el papel progresivo y expansivo del debate público y el razonamiento en la creación de los derechos y deberes que se consideran importantes dentro de un grupo. El conocimiento de la promoción de este tipo de comportamiento gobernado por reglas a través del derecho nacional e internacional es fundamental para dar sentido a esta idea compartida del bien común. La ética deontológica enfatiza los medios a través de los cuales las acciones son motivadas y practicadas (O'Neill, 2000, 52). A este respecto se subraya el establecimiento de la ley, incluidos los derechos y los deberes, como fórmula de búsqueda del bien común. Tanto los partidarios como los detractores de la UE han argumentado que se ha convertido en un "paraíso kantiano" regido tanto por el derecho nacional e internacional, como por el acervo comunitario.

Al centrar el debate en una ética deontológica se podría argumentar que cualquier esfuerzo normativo de la UE debería estar basado en el principio de "ser razonable" en la esfera internacional. "Ser razonable" implica garantizar que la UE razona y racionaliza su acción exterior a través de procesos de compromiso y diálogo. El compromiso supone iniciar e institucionalizar patrones regulares y transparentes de comunicación o asociación. El diálogo se entiende como la

participación en procesos de deliberación y discusión bidireccional como parte del razonamiento de los méritos de la actividad exterior (Manners, 2008, 78).

Por último, la teorización del poder normativo mediante un enfoque consecuencial implica analizar los impactos de las acciones de la UE y sus implicaciones para terceros. El foco de este planteamiento se ubica en la interacción entre actores y sus consecuencias. La incidencia en el componente relacional de la acción exterior resulta de gran relevancia para los debates que surgen en torno al carácter de las relaciones entre la UE y el resto del mundo. De igual modo introduce el problema del pluralismo de valores y la medida en que los méritos de las diferentes consecuencias pueden ser en sí mismas elecciones morales.

La ética de las consecuencias nos lleva a la sugerencia de que la UE debería "hacer el menor daño" posible en la política mundial. "Hacer el menor daño" implica garantizar que la UE reflexiona sobre el impacto de sus políticas en los países y regiones con las que colabora, en particular fomentando la apropiación local y practicando una condicionalidad positiva. La apropiación local es crucial para garantizar que las relaciones generen capacidades alternativas y complementarias en los socios. La condicionalidad positiva sirve para evaluar si la UE está "haciendo el menor daño" en los lugares donde está tratando de actuar. Se pretende garantizar que el "progreso" sea recompensado con mayores incentivos y que los elementos opuestos, los de condicionalidad negativa, posean un carácter temporal y sean revertidos una vez se modifiquen los comportamientos susceptibles de generar dicha condicionalidad (Manners, 2008, 80).

La propuesta de Manners, tal y como se ha señalado, ha generado voces que han identificado algunas limitaciones y dudas con respecto su capacidad explicativa. Thomas Diez (2013) identifica cuatro grandes debates suscitados por el tratamiento de la UE como potencia normativa. El primero de ellos surge en torno a la cuestión de si la acción exterior de la UE está movida por normas o por intereses. Asimismo, señala tanto el problema de la inconsistencia en el comportamiento que pueda surgir de la presencia de normas controvertidas o antagonistas como la cuestión del papel e influencia de los Estados miembros en la acción exterior de la UE. Por último, se detiene en la posición problemática de la potencia normativa como compromiso

académico, en particular con respecto a si dicha teoría tiene un componente explicativo, descriptivo o normativo. Esta última consideración no posee sustento crítico suficiente en tanto que el propio Manners señala en repetidas ocasiones que su planteamiento teórico se construye desde una voluntad no solo descriptiva sino crítica y por lo tanto prescriptiva. Un enfoque de poder normativo rechaza cualquier tentación dirigida hacia un análisis irreflexivo y no crítico (Manners, 2006, 65).

El conflicto en torno al peso de las normas y los intereses en la formulación de la acción exterior de la UE ha generado amplios debates académicos. En conjunto, la literatura ha reafirmado la validez del marco de "poder normativo" (por ejemplo, Nicolaïdis y Whitman, 2013) y con ello el supuesto de que la UE está predispuesta a actuar de manera normativa debido a su particular historia y construcción normativa (Birchfield, 2013). Sin embargo, hay voces que se desvinculan de esta tendencia y plantean nuevas aproximaciones al respecto. Nouredine (2016) considera que el impacto normativo de la UE con respecto a la actuación de terceros actores es muy limitado porque los Estados miembros han priorizado sus propios intereses en detrimento de los valores consagrados por la UE.

Del Sarto (2013), al utilizar el concepto de imperio normativo, pretende superar la dicotomía entre los discursos normativos de la UE y sus políticas basadas en los intereses materiales. De este modo, al actuar bajo la lógica *imperial*, la exportación de normas y prácticas de la UE a sus *Estados vecinos* se entiende como la búsqueda de sus propios intereses, que sirve asimismo para la construcción de una identidad "normativa". Se pretende acabar con la falsa dicotomía entre normas e intereses: ambos forman parte de una lógica de actuación integrada (Del Sarto, 2013, 216).

Benjamin Kienzle (2012) pone el foco en la competición normativa derivada de la actuación de la potencia normativa europea. La UE no solo promueve normas universales relativas a la democracia o a los derechos humanos, sino también algunas que pueden no encajar en esta categorización (Kienzle, 2012, 78). Así las cosas, la UE se enfrenta a un dilema: puede o bien intentar promover todas las normas que representa de una manera coherente y pagar el precio en términos de efectividad de su política exterior o bien tratar de centrarse en una única

norma y ser objeto de acusaciones de doble estándar (Kienzle, 2012, 77). En lo que respecta al caso iraní la UE ha optado por la promoción exclusiva de las normas relacionadas con régimen de no proliferación nuclear, sin mostrar implicación efectiva en el fomento de estructuras normativas vinculadas con los derechos humanos y la democracia liberal. De esta forma, al priorizar qué normas se promueven con respecto a otras, la UE también actúa como potencia normativa puesto que determina sus preferencias en términos de sostenibilidad internacional. La UE prefiere un Irán estable y lejano de convertirse en una potencial con capacidad nuclear real en Oriente Medio.

Esta competencia normativa deviene capital para el posterior estudio de los elementos normativos introducidos por la UE en el caso iraní. Establece los límites explicativos que ofrece la aproximación de potencia normativa europea puesto que solo resultará pertinente para el examen de la *normalidad* que la UE haya tratado de difundir. Mediante la promoción efectiva de un único tipo de normas, la UE conseguirá afianzar su rol normativo a expensas de renunciar a la promoción de otras normas que considera también componentes esenciales de su identidad. Solo nos podremos referir a la UE en tanto que potencia normativa si focalizamos la mirada a una norma exclusiva, que la UE promociona de forma deliberada. Algunos autores, desde una óptica funcionalista, podrían referirse a esta labor normativa parcial como el inicio de una cascada normativa; sería como la apertura del actor que se ve influenciado por la UE hacia la totalidad de la *normalidad* internacional. Sin embargo, si bien las normas diferentes pueden no contradecirse, la promoción de una en concreto no tiene por qué llevar al alineamiento con otras, que además formen parte de otros regímenes internacionales. Para que este trasvase normativo se produjese se necesitaría una condicionalidad firme que vinculara ambos espacios normativos.

2. La UE durante el proceso negociador con Irán

La UE ha participado de forma activa en la resolución del conflicto iraní. El siguiente apartado analiza las diversas posturas y modalidades negociadoras que la UE ha mostrado a lo largo del proceso.

2.1. El E3 como negociador autónomo (2003-2005)

La comunidad internacional descubrió en 2002 que Irán venía desarrollando desde hacía más de una década un programa nuclear secreto. En 2003 tres ministros de Asuntos Exteriores europeos, Dominique de Villepin de Francia, Jack Straw de Reino Unido y Joschka Fischer de Alemania, conocidos como E3, enviaron una carta a Teherán ofreciendo cooperación técnica y comercial a cambio de que Irán paralizase su enriquecimiento de uranio y aplicase el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica². Los tres Estados miembros mantenían un mismo discurso, que era además el de la UE (Santini, 2010, 474). La nueva visión europea de la seguridad, recogida en la Estrategia Europea de Seguridad de 2003, recogía las líneas de actuación con respecto a la no proliferación, en consonancia con el derecho internacional y el régimen de NNUU. El enfoque del E3 era desde el principio claro en sus demandas y ofertas diplomáticas e incorporó el llamamiento del alto representante para la PESC Javier Solana al "multilateralismo efectivo"³. La posición iraní contemplaba el desarrollo de su programa nuclear como un "derecho inalienable" derivado del Artículo IV del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP)⁴ de 1968.

A fines de 2003 el Alto Representante Javier Solana se integró en el grupo negociador, que pasó a denominarse EU3. Esta inclusión, además de imprimir un carácter más formal a la presencia de la UE en las negociaciones, respondía a las demandas de las instituciones comunitarias, que se sentían insatisfechas con la naturaleza restrictiva del E3 (Santori, 2010, 475). En octubre de 2004 se firmó en París un acuerdo entre la

2 El Protocolo Adicional al acuerdo de salvaguardias del TNP otorga a los inspectores del OIEA mayor autoridad para verificar el programa nuclear de un país determinado. También requiere que los Estados proporcionen una declaración ampliada de sus actividades nucleares y otorga al Organismo derechos más amplios de acceso a las instalaciones en el país.

3 La Estrategia Europea de Seguridad supuso el primer intento y referente de visión y estrategia global común de la UE, elaborada en una coyuntura de ausencia de acción común a raíz de la guerra de Irak como elemento de superación de esta y referente desde entonces en el discurso, el posicionamiento y la acción exterior de la UE. El multilateralismo efectivo se ha convertido en parte recurrente del discurso, mantra de la acción exterior europea (Montobbio, 2013).

4 El TNP, en vigor desde 1970, tiene el objetivo fundacional de prevenir la diseminación del armamento nuclear, y contiene acuerdos en materia de no proliferación, desarme, energía nuclear y zonas libres. Básicamente obliga a los países firmantes a renunciar a la posesión de este tipo de armamento, con la excepción de los países del Consejo de Seguridad de la ONU, a quienes conmina vagamente a hacer pasos hacia el desarme. Irán forma parte de este.

UE e Irán mediante el cual Teherán suspendía su enriquecimiento voluntariamente de forma temporal mientras que la UE reconocía el derecho iraní al desarrollo de un programa nuclear pacífico, rechazando elevar el caso iraní a instancias del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNNUU). Asimismo, Irán firmó y acordó implementar (aunque no ratificar) el Protocolo Adicional a su acuerdo de salvaguardias del OIEA.

2.2. La UE como coordinadora (2006-2010)

En enero de 2006 Irán denegó el acceso a oficiales del OIEA a sus instalaciones de Natanz y de Isfahan, lo que reanudó la investigación sobre el enriquecimiento de uranio. Como respuesta a Irán el Consejo Europeo emitió una declaración en la que se refirió a la decisión de Irán de reiniciar el enriquecimiento como “un claro rechazo” del proceso en el que el EU3 e Irán habían estado comprometidos durante dos años y concluyó que las negociaciones habían llegado a un punto muerto. Había llegado el momento de que el Consejo de Seguridad se involucrase “para reforzar la autoridad de las resoluciones del OIEA” (E3 y AR, 2006).

A principios de 2006 el EU3 se amplió con la incorporación de Estados Unidos, Rusia y China. El formato pasó a ser el de EU3+3 o P5 + 1⁵. Este movimiento respondía a la voluntad de ampliar la legitimidad internacional del grupo negociador *ad hoc* (Santini, 2010, 479). El EU3+3 se comprometió a suspender las discusiones en el Consejo de Seguridad si Irán acababa con todas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento. Teherán rechazó la propuesta. En julio el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución 1696, refiriéndose a la suspensión de “todas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento” como “obligatorias” en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad, 2006). Esta resolución marcó una nueva fase; los cinco miembros permanentes mostraban una posición común, si bien es cierto que tanto Rusia como China destacaron que la referencia al Capítulo VII no suponía un mandato para la acción militar.

A finales de 2006, el Alto Representante Javier Solana y el líder del equipo negociador iraní, Ali Larijani, discutieron el establecimiento de cooperación en investigación e incluso sobre

⁵ Hace referencia a la actuación conjunta de los cinco miembros permanentes del CSNNUU más Alemania.

el enriquecimiento a escala piloto. En diciembre de 2007, Estados Unidos publicó un documento que concluía que Irán estaba en posesión de un programa estructurado de armamento nuclear desde 2003. Ese mismo informe señalaba la voluntad iraní de mantener sus opciones abiertas y buscar las posibilidades de desarrollar y construir armas nucleares.

El P5 + 1 continuó buscando negociaciones con Irán y fue responsable de ofrecer propuestas concretas, dando seguimiento a las negociaciones anteriores del E3. La UE era el coordinador del P5 + 1 y tenía el importante papel de prevenir el uso del veto por parte de cualquier miembro permanente del Consejo de Seguridad. Aunque el Consejo de nunca formalizó un mandato para los negociadores, sus resoluciones respaldaron el rol de P5 + 1 y el papel de la UE dentro de él. Más allá de servirse del marco de NNUU para reforzar su influencia, la UE estaba actuando para preservar el derecho internacional (Jorgensen, 2009, 46-47).

2.3. La UE como promotora de las sanciones (2010-2013)

La victoria de Barack Obama y su elección como presidente de los Estados Unidos abría una nueva ventana de posibilidad en la resolución del conflicto iraní, dadas sus declaraciones durante la campaña electoral relativas a su voluntad de negociar con Irán. En septiembre de 2009, Obama, junto con el primer ministro británico, Gordon Brown, y el presidente francés, Nicolas Sarkozy, revelaron el comienzo de la construcción de una nueva instalación de enriquecimiento cerca de la ciudad de Qom. El mes siguiente, los estadounidenses, junto con los rusos y los franceses, se reunieron directamente con los iraníes por primera vez, bajo la presidencia del OIEA. El denominado "Grupo de Viena" propuso llevar el 75 por ciento del uranio poco enriquecido iraní fuera del país para enriquecerlo a un nivel adecuado para uso civil en Irán. El acuerdo no llegó a materializarse, principalmente debido a la oposición doméstica iraní.

Posteriormente el presidente brasileño Lula da Silva y su homólogo turco Recep Tayyip Erdogan se reunieron con el líder iraní Ahmadinejad en mayo de 2010 y firmaron la Declaración de Teherán, en la que Irán se comprometía a enviar su uranio a Turquía, que sería retornado a Irán como barras de combustible

para el reactor de investigación en el plazo de un año. Para sorpresa del ejecutivo brasileño, Washington rechazó esta propuesta porque ya tenía planes alternativos a esas alturas: sanciones adicionales en el seno del Consejo de Seguridad (Cronberg, 2017, 249). El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1929 en junio de 2010, que establecía medidas restrictivas contra Irán, entre ellas el embargo de su crudo.

El Consejo Europeo (2010) *celebró* dicha resolución y la UE impulsó sanciones unilaterales paralelas a las procedentes de las Naciones Unidas. Se incluyeron sanciones al comercio, seguros, sector bancario y de transportes, así como una prohibición a las transferencias de inversión y tecnología al sector iraní de hidrocarburos. Asimismo, el Consejo Europeo lamentaba que Irán no hubiese aprovechado las numerosas oportunidades que se le habían brindado para disipar las preocupaciones de la comunidad internacional en lo relativo a la naturaleza de su programa nuclear.

En 2012 la UE prohibió la importación de petróleo y gas de Irán e impuso limitaciones a las transacciones financieras (CAE, 2012). El Consejo Europeo, en las conclusiones de su encuentro el 28 y 29 de junio, acogió con satisfacción la plena entrada en vigor del embargo sobre el crudo iraní y señalaban la voluntad resuelta de la UE de seguir presionando a Irán mientras no cambiase su postura, en estrecha coordinación con sus socios internacionales. El papel de la UE en esta fase fue más contundente de lo que había sido anteriormente.

2.4. La UE como facilitadora (2013-2015)

La elección presidencial iraní de 2013 supuso un gran avance en el desarrollo de las negociaciones. La victoria fue para el pragmático y moderado Hassan Rouhani, muy familiarizado con el problema nuclear puesto que fue negociador principal de Irán entre 2004 y 2006. El líder supremo Khamenei ya había aprobado en 2011 las negociaciones bilaterales entre Irán y Estados Unidos mediadas por el Sultán de Omán. Se acordó llegar primero a un acuerdo interino seguido de uno definitivo. Tanto Irán como Estados Unidos tenían sus propuestas listas en octubre de 2013.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), el acuerdo interino, se concluyó el 24 de noviembre de 2013. Según el mismo, Irán acordaba no hacer avanzar sus actividades nucleares y eliminar todo su uranio enriquecido. El P5 + 1 e Irán acordaron un proceso de dos etapas para alcanzar una solución integral a largo plazo y mutuamente garantizaban que el programa nuclear de Irán sería exclusivamente pacífico. El 2 de abril de 2015 se concluyó un acuerdo marco que cubría los parámetros clave para un acuerdo final. El acuerdo final se concluyó el 14 de julio de 2015. Las negociaciones bilaterales no podrían haber sido posibles sin el marco del P5 + 1. Irán señalaba al P5+1 como interlocutor fundamental en la consecución del acuerdo. Así pues, durante la fase bilateral, la UE se convirtió en un facilitador práctico (Cronberg, 2017, 251).

El Consejo, en sus conclusiones del 20 de julio de 2015, definió la consecución de este acuerdo como un momento histórico. Sus conclusiones también ponían en valor la labor de coordinación desempeñada por la Alta Representante, así como el compromiso de Francia, Reino Unido y Alemania desde la puesta en marcha de las negociaciones en 2003. El Consejo confiaba en el buen desarrollo del acuerdo y en la capacidad de este para servir como base de un contexto regional más estable y seguro. Asimismo, el acuerdo se contempló como una herramienta potencialmente efectiva en la normalización de las relaciones de Irán con la UE y sus Estados miembros y se estimó como "un elemento clave de la arquitectura global de la no-proliferación nuclear y crucial para la seguridad de la región" (Consejo, 2017).

2.5. La retirada de EE. UU. y sus consecuencias

El 16 de enero de 2016, ya con el PAIC en vigor, el Consejo Europeo anuló todas las sanciones económicas y financieras contra Irán que estaban vinculadas a la cuestión nuclear. No obstante, algunas sanciones, las relativas a cuestiones de derechos humanos, continúan vigentes (Argano, 2018). La retirada de las sanciones ha facilitado las relaciones económicas y comerciales entre la UE e Irán. En 2016 las importaciones desde Irán alcanzaron los 5.500 millones de euros, un aumento del 344,8%, mientras que las exportaciones de la UE ascendieron a 8.200 millones, un aumento del 27,8%.

En 2017 las importaciones de Irán superaron los 10.1 mil millones y las exportaciones a Irán alcanzaron un máximo de 10.8 mil millones (SEAE, 2018). Asimismo, son numerosas las declaraciones y pronunciamientos realizados desde las instituciones comunitarias en apoyo del PAIC.

El 8 de mayo de 2018 el presidente estadounidense Donald Trump anunció que su país se retiraba del acuerdo alcanzado con Irán y procedía a la reintroducción de medidas sancionadoras. La alta representante de la UE para la PESC, Federica Mogherini, respondió de inmediato que el acuerdo nuclear pertenecía a toda la comunidad internacional y que la UE estaba decidida a preservarlo (EEAS, 2018). A pesar de ello, es evidente que la decisión estadounidense tiene repercusiones directas sobre el propio acuerdo. La UE se configura como uno de los actores más involucrados en esta disputa: el respeto de Irán al acuerdo está en estrecha relación con la capacidad europea de mantener las relaciones económicas, energéticas y comerciales con Teherán (Argano, 2018). En consecuencia, la UE ha tomado dos importantes medidas con objeto de proteger sus compañías de las sanciones secundarias y sus vínculos comerciales con Irán.

La UE ha reactivado su Reglamento de bloqueo, que impide que las empresas europeas cumplan con las solicitudes de los EE. UU. y exime a los sujetos europeos de las decisiones judiciales y de las autoridades administrativas fuera de la UE. Sin embargo, según Annalisa Perteghella (2018), el Reglamento tiene más valor político que económico ya que los EE. UU. tienen el poder de excluir a las instituciones financieras internacionales que tienen relaciones con Irán de su sistema financiero. Asimismo, la UE incluyó a Irán en la lista de países elegibles para préstamos del Banco Europeo de Inversiones y ha habilitado una herramienta de pago que ayudará a las entidades europeas que deseen mantener relaciones económicas con Irán, lo que mitiga el efecto de las sanciones impuestas por Estados Unidos.

3. Elementos normativos en el caso iraní

Veamos a continuación cuál ha sido la dimensión ética de la potencia normativa europea en la promoción de los principios de Estado de derecho internacional y paz sostenible en el caso iraní. Se toma por válida la premisa de que la exportación y

consolidación del régimen internacional de no proliferación ha preponderado en la competencia normativa frente a la normalidad internacional ligada al régimen de derechos fundamentales. Un Irán desvinculado de cualquier ánimo nuclear con carácter militar es crucial para mantener la sostenibilidad dentro de la región. Así las cosas, la UE da prioridad a la seguridad y al hacerlo también actúa como potencia normativa. Ante una disyuntiva que no permite una promoción integral de toda la batería normativa propia de la identidad europea, decidir qué elementos normativos aventajan a otros es decidir qué tipo de potencia normativa se está escogiendo ser bajo los condicionantes referidos.

La UE ha actuado bajo el principio de “vivir con el ejemplo” en el caso iraní en tanto que se halla en consonancia con los principios del régimen de no proliferación. Los Estados miembros de la UE suscriben el TNP y respetan sus disposiciones. Este hecho ha dotado a la UE de legitimidad a la hora de realizar exigencias o recriminar falta de compromiso a Irán. Por tanto, la UE ha mostrado una postura coherente con respecto al caso iraní y en consonancia con la de sus Estados miembros. Prueba de ello es la diversidad de modalidades en la participación de Europa en las distintas fases negociadoras, que siempre ha mantenido un mismo propósito final.

La UE se muestra comprometida con la participación en el diseño del régimen de no proliferación y con su exportación. El PAIC da buena cuenta de ello ya que ha supuesto la constatación de la voluntad de la UE de involucrarse en la instauración de una modalidad de Estado de derecho supranacional a través de su sustento al multilateralismo efectivo. Esta defensa del multilateralismo se basa en la idea apoyada por la UE de que los regímenes internacionales son la herramienta más efectiva para la universalización de las relaciones entre la sociedad internacional y determinados actores. EL PAIC, como producto normativo, es el instrumento que ha de permitir a Irán *normalizar* su situación en el seno de la sociedad internacional.

Por último, la UE consigue “vivir por ejemplo” en la medida en que dota de trascendencia al proceso negociador y al acuerdo resultante. Al considerarlo un hito para su diplomacia, se otorga protagonismo en la consecución del acuerdo y refuerza su imagen como actor internacional relevante. Más allá de cuál haya sido su rol real en la consecución del PAIC, la UE logra proyectarse como una potencia normativa.

Bruselas ha sido "razonable" en el caso iraní al realizar llamamientos constantes al diálogo y a la negociación. La UE no solo se compromete a trabajar por el establecimiento de canales de diálogo con Irán sino que reconoce el esfuerzo de actores terceros que trabajan por en la misma dirección. La UE ha tratado de ejercer presión sobre Irán a través de las diversas rondas de sanciones provenientes del CSNNUU así como a través de las impulsadas desde Bruselas. Estas sanciones han pretendido no socavar el diálogo sino potenciarlo, por lo que la UE ha mostrado en la totalidad del proceso un férreo impulso negociador. La UE ha mostrado compromiso con los espacios de negociación creados y con los logros surgidos de los mismos.

La institucionalización de los procesos negociadores ha supuesto asimismo un refuerzo de la actuación "razonable" de la UE puesto que ha conseguido apuntalar los estadios relativos a las negociaciones. Irán ha acabado por aceptar elementos que, sin ser considerados como cercanos, resultaba necesario asimilarse para obtener un desarrollo exitoso de las negociaciones. Este hecho se ha visto reforzado por la asimetría en las negociaciones. Irán se ha visto muy limitado en su capacidad negociadora, además de limitarse por la presencia de EE. UU. y la UE, por la existencia de un régimen internacional consolidado que no cuenta con presiones revisionistas de envergadura. Esta característica ha ayudado de igual modo a robustecer la actuación de la potencia normativa europea ya que se ha dado en un entorno de aceptación generalizada por parte de la sociedad internacional de las *normas para exportar* y del régimen que las contiene.

Bruselas ha tratado de "hacer el menor daño" al oponerse a lo largo de todo el conflicto con Irán a cualquier atisbo de intervención militar. La UE consideraba las sanciones impuestas a Teherán como una herramienta encaminada a evitar el uso de la violencia en el desarrollo de los acontecimientos. El carácter temporal que la Unión ha tratado de imprimir a las sanciones en todo momento puede ubicarse dentro de su voluntad de no perjudicar de forma sobrante a Irán. Bruselas, en cada uno de sus anuncios de sanciones, ha depositado la responsabilidad de estas en la negativa de Irán a asumir sus compromisos y retomar el diálogo.

La UE se ha encargado de presentar el PAIC como un acuerdo de consecuencias positivas para la sociedad iraní. La noción de prosperidad económica y social ligada al acuerdo supone un

elemento capital del mismo. Al renunciar a su programa nuclear, Irán apuesta por proveer una mejor vida a sus ciudadanos. Se transmite de nuevo el mensaje de que la normalización de las relaciones de un actor internacional determinado le asegura mejores condiciones materiales. La UE considera el PAIC no solo positivo para Irán sino para toda la región. Se dota al acuerdo de un carácter estabilizador con consecuencias positivas para la sociedad internacional en su conjunto. El PAIC se ubica en una política integral para con Oriente Medio, que pasa por una necesaria paz sostenible y perdurable.

Por último, la UE reconoce los esfuerzos iraníes a la hora de cumplir con las disposiciones del PAIC. La Unión cierra el círculo del proceso de su actuación normativa al poner en valor que Irán esté avanzando en la dirección que se la ha señalado. Dicho esfuerzo debe ser, según la UE, recompensado con el mantenimiento y la defensa del pacto frente a las posibles amenazas con que se encuentre. Se ha establecido una relación normativa recíproca, de promoción y exportación de normas hacia un actor determinado y de apropiación y defensa de los resultados positivos procedentes desde dicho actor.

4. Conclusiones

Según lo expuesto, se puede concluir que la UE ha actuado como potencia normativa en el caso iraní, pero únicamente en la promoción y exportación de la normalidad internacional relativa al régimen de no proliferación nuclear. La Unión ha priorizado dicho ámbito normativo frente al régimen de derechos humanos, que no ha formado parte de las prioridades normativas europeas. Esta focalización selectiva de los componentes normativos para promocionar le ha permitido a la UE aumentar su efectividad, pero reduce su legitimidad global como potencia normativa puesto que pone en evidencia su incapacidad para presentar una actuación normativa integral que resulte exitosa. Esta apuesta por una actuación normativa parcial puede ser concebida de igual modo como una muestra de actuación normativa: la UE ayuda a decidir qué normas deben ser priorizadas en la esfera internacional.

Asimismo, Bruselas imprime a su actuación un carácter pragmático al apostar por la promoción del régimen de no proliferación. En primer lugar, este goza de mayor consenso en

el seno de la sociedad internacional y la UE presenta una mayor coherencia performativa a la hora de promover dicho régimen. Por otro lado, dicho régimen es considerado además una llave de acceso a la estandarización de relaciones de un actor en el sistema internacional. La UE plantea de este modo la alineación efectiva de Irán con el régimen de no proliferación nuclear como el primer paso dentro de una senda progresiva de modificaciones políticas, económicas y sociales. Por último, las cuestiones de no proliferación permiten a Bruselas presentarse como un actor relevante en la configuración de la seguridad global.

La UE ha introducido, de entre los nueve que propone Manners, sus elementos normativos de paz sostenible y Estado de derecho supranacional en el caso iraní. El carácter transversal del PAIC lo dota precisamente de un componente sostenible en tanto que se trata de una solución con voluntad duradera. La existencia de regímenes internacionales supone la construcción de un Estado de derecho supranacional; construcción que la UE promueve y de la que participa. La UE es definida como un espacio densamente normativo que se rige por el respeto comprometido al Estado de derecho. Dicho alineamiento se traduce en la voluntad de su política exterior de dotar al escenario internacional de elementos normativos que lo regulen. Se han podido asimismo identificar elementos éticos en la introducción de estos dos principios. Así pues, la UE ha actuado en virtud del ejemplo siendo razonable y tratando de hacer el menor daño en la promoción del régimen de no proliferación en el caso iraní.

Todo ello lleva a concluir que el caso iraní ha permitido a la UE mantener su posicionamiento de potencia comprometida con el multilateralismo. A pesar de la pérdida de influencia que la UE ha sufrido en el contexto internacional, la Unión sigue manteniendo la defensa del multilateralismo como uno de los ejes constitutivos de su acción exterior. El caso iraní, presentado por las instituciones comunitarias como un éxito diplomático, es utilizado por la UE para apuntalar dicho compromiso y para presentarse ante el resto de la comunidad internacional como un actor de relevancia; es decir, como una potencia normativa.

Referencias

- Birchfield, V. (2013). A Normative Power Europe Framework of Transnational Policy Formation. *Journal of European Public Policy*, 20 (6), pp. 907-922.
- Consejo de la Unión Europea. (30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011). 3130th Council Meeting Foreign Affairs [Comunicado de prensa]. Recuperado de www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/126518.pdf
- Consejo de la Unión Europea. (24 de enero de 2012). Council Decision 2012/35/CFSP of January 23, 2012, amending Decision 2010/413/CFSP concerning restrictive measures against Iran. *Official Journal of the European Union*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:019:0022:0030:EN:PDF>
- Consejo de la Unión Europea. (28 de mayo de 2018). Outcome of the Council Meeting. 3621st Council meeting Foreign Affairs [Comunicado de prensa].
- Consejo Europeo. (12 de diciembre de 2003). *European Security Strategy: A Secure Europe in a Better World*.
- Consejo Europeo. (23 de octubre de 2011). Conclusiones. [Comunicado de prensa].
- Consejo Europeo. (18 y 19 de octubre de 2012). Conclusiones. [Comunicado de prensa].
- Consejo Europeo. (19 de octubre de 2017). Conclusiones. [Comunicado de prensa].
- Cronberg T. (2017). No EU, no Iran deal: the EU's choice between multilateralism and the transatlantic link. *The Nonproliferation Review*, 24 (3-4), pp. 243-259.
- De Zutter, E. (2010). Normative Power Spotting: An Ontological and Methodological Appraisal. *Journal of European Public Policy*, 17 (8), pp. 1106-1127.
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2007). Tratado de Lisboa, C 306/01.
- Diez, T. (2013). Normative power as hegemony. *Cooperation and Conflict*, 48 (2), pp. 194-221.
- Erickson, J. L. (2011). Market Imperative Meets Normative Power: Human Rights and European Arms Transfer Policy. *European Journal of International Relations*, 19 (2), pp. 209-234.
- Hyde-Price, A. (2008). A 'tragic actor'? A realist perspective in 'ethical power Europe'. *International Affairs*, 84 (1), pp. 29-44.
- Jorgensen, K. E. (2009). *The EU and International Organizations*. London: Routledge.
- Kienzle, B. (2009). The EU strategy against proliferation of WMDs: an interim assessment. *CFSP Forum*, 4 (49), pp. 1-4.
- Kienzle, B. (2012). Between Human Rights and Non-proliferation: Norm Competition in the EU's Iran policy. *UNISCI Discussion Papers*, (30), pp 77-91.
- King, T. (1999). Human Rights in European Foreign Policy: Success or Failure for Post-Modern Diplomacy. *European Journal of International Law*, 19 (2), pp. 313-337.
- Manners, I. (2002). Normative Power Europe: A Contradiction in Terms? *Journal of Common Market Studies*, 40 (2), pp. 235-258.
- Manners, I. (2006). *The Constitutive Nature of Values, Images and Principles in the European Union. Values and Principles in European Union Foreign Policy*. London: Routledge, pp. 19-41.
- Manners, I. (2008). The normative ethics of the European Union. *International Affairs*, 84 (1), pp. 45-60.
- Nicolaïdis, K. & Nicolaidis, D. (2006) *The EuroMed beyond Civilisational Paradigms. The Convergence of Civilizations: Constructing a Mediterranean Region*. Toronto: University of Toronto Press, pp. 348-349.
- Noureddine, R. (2016). Normative Power Europe and in Field of Human Rights: is the EU a force for Good in the World? *Australia and New Zealand Journal of European Studies*, 8 (2), pp. 111-118.
- O'Neill, O. (2000). Bounded and Cosmopolitan Justice. *Review of International Studies*, 26, pp. 45-60.
- Perteghella, A. (2018). USA fuori dall'Iran deal: business europeo alla prova. ISPI, Recuperado de: <https://www.ispionline.it/it/pubblicazione/usa-fuori-dalliran-deal-business-europeo-alla-prova-20869>

- Rafati, N. & Vaez, A. (4 de febrero de 2019). Europe Tests the Boundaries on Iran: A New Trade Vehicle Could Preserve the Nuclear Deal's Core Bargain. *Foreign Affairs*. Recuperado de https://www.foreignaffairs.com/articles/iran/2019-02-04/europe-tests-boundaries-iran?utm_medium=newsletters&utm_source=fatoday&utm_content=20190610&utm_campaign=FA%20Today%20061019%20Lessons%20for%20Algeria%20and%20Sudan%2C%20Repression%20in%20China%2C%20Trade%20With%20Iran&utm_term=FA%20Today%20-%20112017
- Resolución 1696 de 2006. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 31 de julio de 2006.
- Santini, R. H. (2010). European Union Discourses and Practices on the Iranian Nuclear Programme. *European Security*, 19 (3), pp. 467-489.
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (8 de mayo de 2018). Iran and the EU. Recuperado de https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/2281/iran-and-eu_tk
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (14 de julio de 2015). Joint Comprehensive Plan of Action. Recuperado de http://eeas.europa.eu/archives/docs/statements-eeas/docs/iran_agreement/iran_joint-comprehensive-plan-of-action_en.pdf
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (2016). Shared Vision, Common action. A Stronger Europe: A Global Strategy for the European Union's Foreign and Security Policy. Recuperado de http://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_review_web.pdf
- Servicio Europeo de Acción Exterior. (15 de mayo de 2018). Remarks by HR/VP Mogherini at the press conference following ministerial meetings of the EU/E3 and EU/E3 and Iran. Recuperado de https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/44599/remarks-hrvp-mogherini-press-conference-following-ministerial-meetings-eue3-and-eue3-and-iran_en
- Statement by Germany, United Kingdom, France and the EU High Representative on the Iranian nuclear issue. (12 de enero de 2006).
- Solana, J. (8 de septiembre de 2006). Europe's answers to the global challenges. Discurso para la Universidad de Copenhague, Copenhague: Dinamarca.
- Barbé, E. y Johansson-Nogués, E. (enero de 2008). The Eu as a Modest 'Force for Good: the European Neighbourhood Policy. *International Affairs*, 84, pp. 81-96.
- Tabatabai, A. (20 de septiembre de 2017) Does the Iran Nuclear Deal Have a Future? Why Europe's Continued Support Is Key. *International Affairs*. Recuperado de <https://www.foreignaffairs.com/articles/persian-gulf/2017-09-20/does-iran-nuclear-deal-have-future>
- Whitman, R. G. (Ed.). (2011). *Normative Power Europe: Empirical and Theoretical Perspectives*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Innovación curricular en la Ciencia Política y la Ciencia Económica: una propuesta desde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD¹

Yamile Rivera Romero²
Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez³
Universidad Complutense

Recibido: 20/10/2019 - Aprobado 10/12/2019

DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3372>

Resumen

La ciencia política y la ciencia económica, como ciencias sociales, centran su objeto de estudio en relaciones específicas que se producen en el interior de una comunidad. Esto es: las relaciones hombre-hombre enmarcadas por un contexto de poder o un entramado económico. En específico, se distingue el énfasis dado por la ciencia política a las relaciones que se suscitan en los distintos niveles de poder entre los individuos, las instituciones y los dirigentes (Bobbio et al., 1991; O'Donnell, 2010) y para el caso de la economía, las que se generan en el interior del proceso económico (Cuevas, 1997). Luego, ¿cómo puede darse un rompimiento a la forma convencional de diseño curricular para este tipo de programas? y en complemento, ¿cómo puede una disciplina, como la ciencia política o la economía, propiciar cambios en los constructos derivados de las formas tradicionales de concebir las relaciones en el interior de la sociedad?

Este documento expone, en líneas generales, el proceso de diseño curricular seguido por los programas de Economía

1 Este documento es resultado del proceso de investigación realizado para el diseño curricular de los programas académicos de Economía (2015) y Ciencia Política (2017) en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Así mismo, este recoge los principales elementos expuestos, en la modalidad de ponencia institucional en el Primer Foro Mundial de Pensamiento Crítico: las luchas por la igualdad, la justicia social y la democracia en un mundo turbulento; organizado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales –CLACSO– (Buenos Aires, Argentina, noviembre 19 a 23 de 2018).

2 Doctorado en Economía y Gobierno (en curso), Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, España. yamile.rivera@unad.edu.co

3 Doctora en Gobierno y Administración Pública, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. claudia.rodriguez@unad.edu.co

y Ciencia Política, bajo modalidad virtual, propuesto por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, el cual se soportó en la metodología de currículo flexible por núcleos problémicos (UNAD, 2011). A través de esta nueva propuesta curricular se espera avanzar en la institucionalización de estas disciplinas en el ámbito nacional y en el reconocimiento de su rol central en los procesos de transformación de la cultura política y el desarrollo económico al brindar formas alternativas para abordar las problemáticas que afectan a los territorios colombianos.

Palabras clave: ciencia política, desarrollo alternativo, economía, innovación curricular, núcleos problémicos, pensamiento crítico

Introducción

Las ciencias sociales “no son <libres de valores> [...] privilegian al individuo, hacen suyas las libertades humanas y fundamentales de expresión, conciencia y asociación [...]” (Anderson, 2000, p. 202). De acuerdo con esto, la ciencia política y la ciencia económica, como ciencias sociales, centran su objeto de estudio en relaciones específicas que se producen dentro de una comunidad. Esto es: las relaciones hombre-hombre enmarcadas por un contexto de poder o un entramado económico. En específico, se distingue el énfasis dado por la ciencia política a las relaciones que se suscitan en los distintos niveles de poder entre los individuos, las instituciones y los dirigentes (Bobbio, 1991; O’Donnell, 2010) y para el caso de la economía, las que se generan en el interior del proceso económico (Cuevas, 1997). Así, surge el interés por establecer cómo a través de la innovación curricular puede una institución educativa promover que sus estudiantes (y futuros egresados), en su rol de ciudadanos y al servicio de una comunidad, puedan “aspirar a una libertad positiva [...], es decir una libertad que contribuya no solo al despliegue del interés propio sino a metas colectivas que correspondan a las aspiraciones de una sociedad verdaderamente humana [...]” (Bejarano, 2000a, p. 13). En este marco, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD⁴, institución referente en la formación bajo metodología virtual en Colombia (38 años), durante los últimos años ha iniciado un proceso de transformación del diseño curricular de los

⁴ La UNAD fue creada mediante la Ley 52 de julio 7 de 1981 como un establecimiento educativo de carácter público del orden nacional, con la denominación Unidad Universitaria del Sur de Bogotá. Posteriormente, mediante la Ley 396 de 1997, su denominación fue modificada por la empleada en la actualidad: Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Información adicional sobre la misión, presencia nacional y oferta académica de la UNAD en <https://www.unad.edu.co/>.

programas que componen su oferta académica. Estos programas académicos recogen diferentes disciplinas en los niveles de formación: tecnológico, universitario y posgradual.

En este documento, en particular, se presentan los fundamentos que soportaron el diseño de los programas de Economía⁵ y Ciencia Política⁶ con el fin de evidenciar la vigencia y la pertinencia de la nueva apuesta curricular desarrollada por la UNAD. Así, considerando el reto de establecer la articulación entre las necesidades de la sociedad, la academia, la función comunitaria y el desarrollo regional, el diseño curricular para los programas académicos en referencia se sustentó en la metodología de currículo flexible por núcleos problémicos (UNAD, 2011). En este sentido, siguiendo la metodología indicada, el diseño de los programas de Ciencia Política y Economía recogió cinco etapas:

- a. Etapa 1: identificación de las situaciones críticas, entendidas como aquellos hechos que han impedido el logro de un desarrollo humano, social y económico sostenible en los territorios.
- b. Etapa 2: clasificación de las situaciones críticas identificadas en cuatro subsistemas: social, económico, político y ambiental/tecnológico.
- c. Etapa 3: formulación de los núcleos problémicos (NP) y su articulación en un núcleo integrador de problema (NIP)
- d. Etapa 4: presentación de los fundamentos teóricos de cada programa.
- e. Etapa 5: concreción de los NP y NIP en redes académicas y plan de estudios.

De acuerdo con lo anterior, el diseño del programa de Economía (Rivera, 2014) partió de reflexionar en torno al principio de actuación de todo agente económico: el principio de racionalidad económica, el cual se soporta en procesos individuales, no colectivos de maximización, privilegiando “el

⁵ El diseño curricular del programa de Economía se produjo durante el año 2014. Este programa fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 10440 de julio 14 de 2015 e inició oferta en el primer semestre de 2016. Información adicional en <https://estudios.unad.edu.co/economia>

⁶ El diseño curricular del programa de Ciencia Política se produjo durante el año 2017. Este programa fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 002133 del 6 de marzo de 2019 e inicia oferta en el segundo semestre del mismo año. Información adicional en <https://estudios.unad.edu.co/ciencia-politica>

egoísmo, el utilitarismo y la eficiencia” (Bejarano, 2000a, p. 12) en contraposición con “la formación de los valores y la aparición y la evolución de la ética social [...], junto con el funcionamiento de los mercados y otras instituciones (Sen, 2013, p. 355). En este sentido, y de conformidad con la metodología de diseño curricular propuesta, se plantearon tres núcleos problémicos con el fin de lograr, sin generar rompimientos con el corpus teórico de la ciencia económica, una aproximación a un principio de racionalidad económica que permita que el economista no solo realice la interpretación de los “fenómenos ocurridos y presentes, sino que se convierta en actor principal en los procesos de transformación y en la apuesta de modelos alternativos de desarrollo económico, que soportados en el desarrollo humano, permitan que el ser humano y las comunidades ocupen un lugar destacado a través del despliegue de sus potencialidades” (Rivera, 2014, p. 14).

Así, los núcleos problémicos planteados (Rivera, 2014) parten de la concepción misma del proceso económico, superando las posturas tradicionales de crecimiento y desarrollo económico, para incorporar la autogestión de la comunidad en conjunción con los servicios prestados por el ecosistema (NP1: El desarrollo económico al servicio del bienestar social, mediante la autogestión comunitaria con responsabilidad ambiental). Otro elemento en consideración es el retomar otras formas de relación entre los agentes económicos, donde adicional al proceso de maximización, de carácter individual, se tome en cuenta a la comunidad y al territorio como espacios alternativos para la organización de la actividad económica, atendiendo a nuevos modelos de gestión, soportados en la asociatividad y la solidaridad, de los recursos económicos e institucionalización de lo económico (NP2: La economía solidaria como alternativa para el desarrollo regional en un contexto globalizado). La propuesta curricular del programa, de igual forma, aboga por fortalecer la relación entre lo público y privado; esto es entre el agente económico tradicional, parte de una comunidad y el Estado, como garante de los derechos y las libertades individuales (NP3: Modelos alternativos de desarrollo desde lo público y lo privado). En conjunto, lo anterior permite establecer como eje articulador o NIP La esencia solidaria garante del desarrollo humano, económico e institucional sostenible.

Por su parte, el programa de Ciencia Política (Rodríguez, 2017) retoma el desarrollo de la teoría contemporánea de la

ciencia política con énfasis en el análisis político emergente. Así, se presenta un replanteamiento disciplinar desde las teorías propias del sur, que otorgan una mirada a las sinergias dadas en el desarrollo del Estado-nación y del poder en Latinoamérica, y en particular en Colombia. De esta forma, los saberes del sur se tornan en elementos centrales para la comprensión de las problemáticas globales que enfrenta el mundo en la actualidad y el análisis crítico del modelo económico que impacta en el desarrollo de los territorios. En este sentido, el diseño del programa de Ciencia Política (Rodríguez, 2017) integró tres núcleos problémicos (NP).

En primera instancia se aborda la problemática de repensar el desarrollo y el discurso político, logrando establecer diálogos de saberes que permiten orientar la formación del politólogo(a) hacia una nueva construcción epistemológica de la disciplina desde Latinoamérica, soportada en la teoría de la epistemología del sur (NP1: Teoría política emergente: una epistemología desde el sur). El NP2 (Participación ciudadana y transformación local para una administración pública transparente y garante de derechos) busca trazar como elemento central la participación de la sociedad en el accionar del Estado, dado su rol como actor garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Y, el NP3 (Nuevo orden global: nuevos actores y problemáticas transnacionales) está orientado a profundizar en el estudio de las relaciones internacionales, tomando como punto de partida la realidad de los países que enfrentan problemas comunes y que conforman el denominado Sur Global. Estos tres núcleos convergen en un eje central o NIP: Modelos alternativos de desarrollo para responder a problemáticas en el entorno global, regional y local.

Puesto en estos términos, se espera que, a través de esta nueva propuesta curricular, dada desde los programas de Economía y Ciencia Política ofertados por la UNAD, se logre continuar con el avance en la institucionalización de estas disciplinas en el ámbito nacional y en el reconocimiento de su rol central en los procesos de transformación de la cultura política y el desarrollo económico al brindar formas alternativas para abordar las problemáticas enfrentadas en los territorios colombianos.

De acuerdo con lo presentado, este documento se compone de cuatro partes. La primera es esta introducción. La segunda

revela los aspectos metodológicos considerados para el diseño curricular de los programas de Economía y Ciencia Política. La tercera expone los fundamentos teóricos que soportan la propuesta curricular de estos programas académicos. Por último, la cuarta ofrece algunas consideraciones finales.

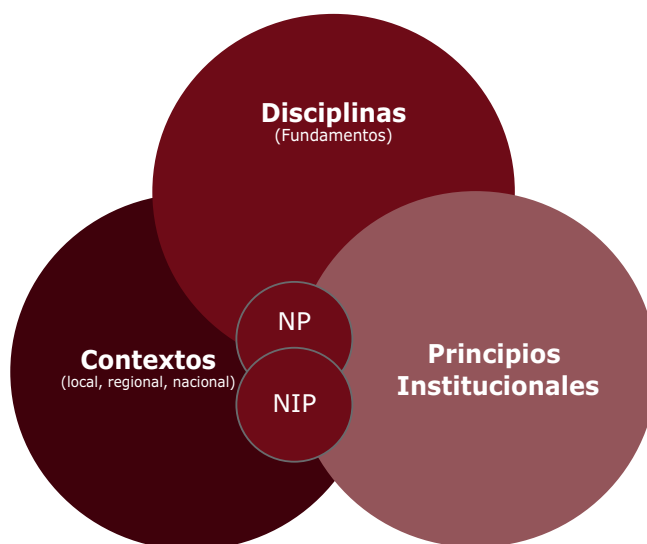
1. Aspectos metodológicos

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ha establecido la metodología de currículo flexible por núcleos problémicos “como su modalidad de organización curricular, entendiendo este como el proceso a través del cual la Universidad da respuesta a las necesidades, demandas y oportunidades de sus contextos de actuación y a los vacíos en el desarrollo de las disciplinas” (UNAD, 2011, p. 98). Así, el diseño curricular de los programas de Economía y Ciencia Política se sustentó en la formulación de núcleos problémicos (NP), entendidos estos como:

“Unidades integradoras que posibilitan pensar en procesos de articulación entre los saberes alrededor de objetos de transformación y sugiere estrategias metodológicas que garantizan la síntesis creativa entre la teoría y la práctica. El núcleo problémico es un problema, una necesidad, una oportunidad o un vacío en el conocimiento que aglutina diferentes disciplinas, permitiendo un abordaje integral, un tipo de mediación pedagógica y una propuesta didáctica específica, con el fin de contribuir con la formación del estudiante y, a la vez, generar conocimiento pertinente tanto para los contextos sociales como para las mismas disciplinas”. (UNAD, 2011, p. 96)

De acuerdo con lo anterior, la fuente de identificación de un núcleo problémico yace en las demandas y las necesidades presentes en los contextos nacional, regional y local, así como en el ámbito de lo disciplinar y lo profesional (ver ilustración 1); esto sumado a las bases trazadas desde las responsabilidades sustantivas y el logro del principio institucional de desarrollo comunitario-regional.

Ilustración 1. Elementos del currículo flexible en torno a núcleos problémicos.



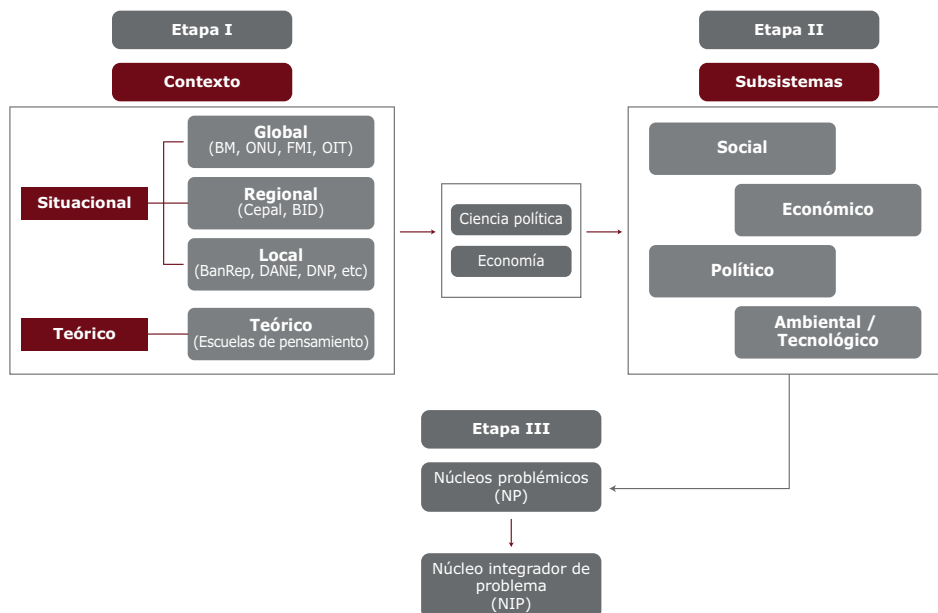
Fuente: UNAD (2011), adaptación propia

En este sentido, el diseño curricular de los programas de Economía (Rivera, 2014) y de Ciencia Política (Rodríguez, 2017) recogió cinco etapas:

Etapa 1: identificación de situaciones críticas de carácter estructural que impactan en el desarrollo social, económico y humano sostenible, con el consecuente impacto sobre la calidad de vida o bienestar de la población en Colombia y Latinoamérica. Para este efecto se realizó un diagnóstico situacional y de actores soportado en la consulta de diversas fuentes y atendiendo a las dimensiones:

- a. Contextual, lo cual incluyó la información generada por organismos internacionales, regionales y locales.
- b. Epistemológicas (referentes teóricos) propios de cada disciplina (ver ilustración 2).

Ilustración 2. Análisis contextual y epistemológico.



Fuente: Rivera (2014) y Rodríguez (2017), adaptación propia

Esto resulta de gran relevancia, si se considera que:

“Los nuevos horizontes de la formación profesional demandan continuamente la presencia de retos y desafíos para el diseño curricular, el cual debe permitir, sin lugar a duda, la correcta articulación de las dimensiones epistemológicas [y] contextuales, que rigen el currículo, cuya finalidad responda a la formación de un profesional crítico, emergente y proactivo en los campos de actuación”. (Mendoza y González, 2015, p. 12)

Etapa 2: clasificación de las situaciones críticas identificadas en cuatro subsistemas: social, económico, político y ambiental/tecnológico (ver ilustración 3).

Ilustración 3. Subsistemas de estudio.



Fuente: Rivera (2014) y Rodríguez (2017), adaptación propia

Etapa 3: formulación de los núcleos problémicos (NP) y su articulación en un núcleo integrador de problema (NIP) siguiendo la participación de diferentes actores.

Etapa 4: presentación de los fundamentos teóricos de cada programa, que serán la base para orientar la formación de los futuros profesionales en economía y ciencia política en la UNAD.

Etapa 5: concreción de los NP y NIP en redes académicas plasmadas en el plan de estudios⁷. En específico, la red académica corresponde al “conglomerado de cursos que permiten el abordaje de un núcleo problémico” (Abadía et al., 2016, p. 8).

⁷ Debido a que la intencionalidad de este artículo es la presentación del fundamento epistemológico que soporta la propuesta curricular diferenciada de los programas de

2. Resultados

2.1. Programa de Economía

El diseño del programa de Economía (Rivera, 2014) partió de la reflexión en torno al principio de actuación de todo agente económico: el principio de racionalidad económica. Este principio "supone que cada persona es capaz de escoger los medios más idóneos para el logro de sus fines, dentro de las restricciones que implica una condición de escasez" (Pérez, 2004, p. 147). Así, el interés está en los procesos individuales asociados con la maximización del bienestar (consumidor) y el beneficio (productor) en el marco de los incentivos de interacción e intercambio provistos por el mercado. Por tanto, este principio está privilegiando "el egoísmo, el utilitarismo y la eficiencia" (Bejarano, 2000a, p. 12) en el interior del proceso económico. Esta tríada de elementos hace parte de las reflexiones llevadas a cabo en el interior de la economía, como ciencia, a partir de las últimas décadas del siglo XX, puesto que resulta de importancia:

"Intentar mejorar, desde un punto de vista ético, los resultados del proceso económico y de la asignación de recursos mejorando el sistema de valores, los ámbitos de solidaridad y el sistema institucional sin pretender interferir en el núcleo invariante de las leyes del mercado, porque, como ha probado la experiencia histórica, esa interferencia puede acabar, en nombre de la justicia social, sacrificando la libertad que es el principal de los bienes del hombre". (Bejarano, 2000a, p. 14)

En este marco se establece que las elecciones tomadas por los agentes económicos no solo responden al movimiento de los precios relativos experimentados en los mercados de bienes o servicios (Ayala, 1999). Estas elecciones se ven influenciadas por las señales y estímulos provenientes de los entornos jurídico, económico, social y político a los que deben sujetarse los individuos. Por tanto, si bien se está en presencia de la autorregulación del mercado, esta debe producirse en consonancia con el logro de la prosperidad material procurando el bien común (Bejarano, 2000a). Puesta en estos términos, la prosperidad económica "puede concebirse [...] como un proceso de expansión de las libertades reales [o fundamentales] de las que disfrutaban los individuos" (Sen, 2013, p. 19). No obstante,

Economía y Ciencia Política, no se hará la incorporación de los planes de estudio de estos. Pueden ser consultados en: <https://estudios.unad.edu.co/economia/plan-de-estudios> y <https://estudios.unad.edu.co/ciencia-politica/plan-de-estudios>, respectivamente.

se hace hincapié en que este tipo de libertad, considerada como positiva, debe contribuir “no solo al despliegue del interés propio sino a metas colectivas que correspondan [con] las aspiraciones de una sociedad verdaderamente humana, en la que el hombre encuentre condiciones de autorrealización” (Bejarano, 2000a, p. 13).

De conformidad con lo anterior, la libertad se constituye en un elemento clave para la definición de las bases que soportan el desarrollo socioeconómico sostenido de un territorio, en el entendido que el territorio “es entonces más que una red, es la constitución de un espacio abstracto de cooperación entre diferentes actores con un anclaje geográfico para engendrar recursos particulares y soluciones inéditas” (Pecqueur, 2000, p. 15 en Martínez, 2012, p. 13). Luego se sigue que el territorio se constituye en el escenario en que confluyen las diferentes relaciones sociales a nivel microterritorial (entre individuos) y macroterritorial (con otros territorios). Por tanto, se aduce que el desarrollo depende de la libre agencia o elección de los individuos; esto es la libertad de que dispone todo individuo para ser partícipe activo (persona-sujeto) en los procesos de toma de decisiones de carácter social, actuando como promotor y gestor del desarrollo (Max-Neef, 1998); esto es,

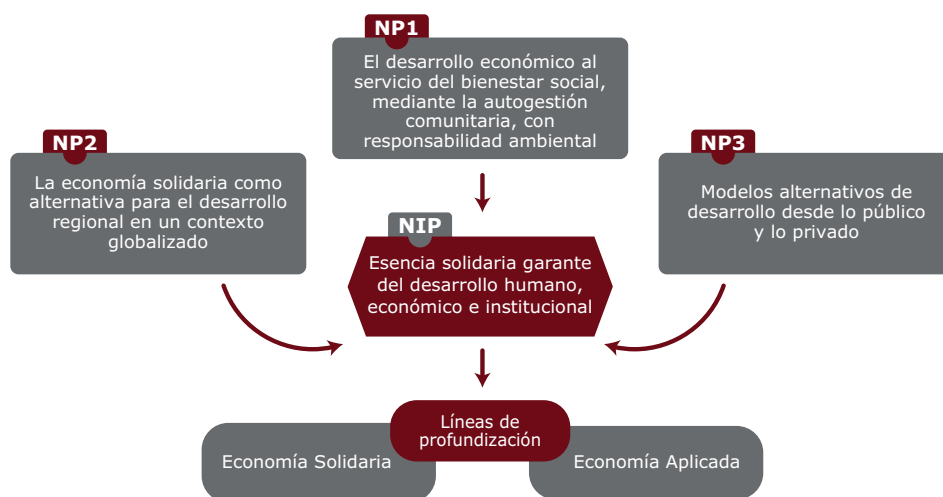
[...] los individuos pueden configurar en realidad su propio destino y ayudarse mutuamente. No tienen por qué concebirse como receptores pasivos de las prestaciones de ingeniosos programas de desarrollo. Existen, de hecho, poderosas razones para reconocer el papel positivo que desempeña la agencia libre y viable, e incluso la impaciencia constructiva. (Sen, 2013, p. 28)

En este orden de ideas, se establece que las estrategias para propiciar, promover y fortalecer el desarrollo deben emerger desde la comunidad (la base), soportada en las capacidades económicas, sociales, culturales y a Ahn, 2003, p. 156). En este escenario se soporta la propuesta del programa de Economía, cuyo planteamiento curricular procuró recoger aquellas formulaciones teórico-prácticas que permiten: “[...] dar cuenta de un conjunto significativo de experiencias económicas [...] que comparten algunos trazos constitutivos y esenciales de solidaridad, mutualismo, cooperación y autogestión comunitaria, [definiendo así] una racionalidad especial, diferente de otras racionalidades económicas” (Razeto, 1993, p. 40 en Lechat,

2002, p. 130, traducción propia). Por consiguiente, la propuesta curricular propuesta para el programa de Economía revitaliza la premisa: "la economía está para servir a las personas y no las personas a la economía" (Max-Neff, 1998, p. 46), para lo cual busca otorgar a los estudiantes las herramientas teórico-analíticas que permitan generar las bases para el planteamiento de nuevos modelos alternativos de desarrollo y que propendan por el equilibrio socioeconómico-ambiental en el territorio.

De acuerdo con lo anterior, y en aplicación de la metodología de diseño curricular propuesta (currículo flexible por núcleos problémicos), para el diseño del programa de Economía (Rivera, 2014) se plantearon tres núcleos problémicos (NP) tal como sigue en la ilustración 4:

Ilustración 4. Núcleos problémicos / Núcleo integrador de problema.

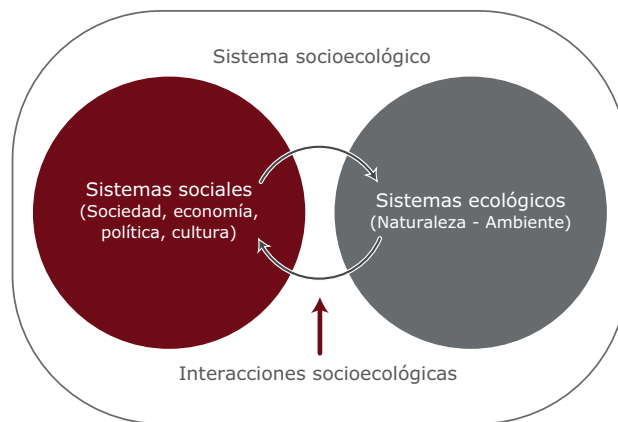


Fuente: Rivera (2014), adaptación propia

NP1: *El desarrollo económico al servicio del bienestar social, mediante la autogestión comunitaria, con responsabilidad ambiental.* Partiendo de la concepción misma del proceso económico y superando las posturas tradicionales de crecimiento y desarrollo económico, se considera de importancia la incorporación de la autogestión de la comunidad en conjunción con los servicios prestados por el ecosistema para el logro de un desarrollo sostenido puesto que "ningún proceso económico

puede ocurrir al margen de los servicios que prestan los ecosistemas” (Max-Neef, 2006, 23). Esto conlleva al tratamiento de estos servicios como un bien común inmersos en sistemas socioecológicos, considerados estos últimos como: “aquellos sistemas en los que se presentan interacciones [funcionales y espaciales] entre sistemas sociales y ecológicos” (Salas et al., 2011, p. 137). Ver ilustración 5.

Ilustración 5. Sistemas socioecológicos.



Fuente: Salas (2011, p. 138), adaptación propia

Así, surge la noción de comunidad autogestora como actor dinamizador del desarrollo sostenible. Por tanto, se está en presencia de un desarrollo a escala humana que se centra en la atención y satisfacción de las necesidades fundamentales del ser humano, la autodependencia y la articulación hombre-naturaleza-tecnología (Max-Neef, 1998). En este sentido el programa de Economía a través de su apuesta curricular procura:

“Abordar la problemática del bienestar de la población desde un enfoque empírico y académico, logrando establecer diálogos de saberes que permitan orientar la formación del futuro economista hacia la construcción de nuevos modelos de desarrollo que contribuyan a la modernización de las instituciones, el planteamiento de políticas públicas coherentes y la optimización de la gestión económica”. (Rivera, 2014, p. 74)

NP2: *La economía solidaria como alternativa para el desarrollo regional en un contexto globalizado.* Otro elemento en consideración es el retomar otras formas de relación entre los agentes económicos, donde adicional al proceso de maximización, de carácter individual, se incorporen a la comunidad y el territorio como espacios alternativos para la organización de la actividad económica, atendiendo a nuevos modelos de gestión, soportados en la asociatividad y la solidaridad, de los recursos económicos e institucionalización de lo económico. Esto se inscribe en la nueva la relación Estado-mercado-sociedad en la cual se ha dado cabida a una forma emergente de organización, denominada economía solidaria, cuyo centro de actuación es la comunidad a través de las relaciones y demandas sociales producidas en su interior, en conjunción con las potencialidades del territorio.

De esta forma se pone de presente el debate si el mercado, como mecanismo regulador de los agentes económicos y el Estado, como ente garante de las libertades y derechos individuales y colectivos, pueden generar procesos inclusión para el número de significativo de ciudadanos carentes de los recursos económicos y las capacidades humanas suficientes para atender sus necesidades básicas individuales y las de su núcleo familiar. Por consiguiente, el programa ha tomado como una de sus líneas de profundización la economía solidaria, "a partir de cuya experiencia se desea procurar la construcción de modelos alternativos de desarrollo basados en las potencialidades del ser humano y las comunidades; así como en la construcción del marco institucional básico para el desarrollo humano sostenible" (Rivera, 2014, p. 76).

NP3: *Modelos alternativos de desarrollo desde lo público y lo privado.* La propuesta curricular del programa, de igual forma, aboga por fortalecer la relación entre lo público y lo privado; esto es, entre el agente económico tradicional, parte de una comunidad y el Estado. Este hecho resulta válido si se considera que "desde distintas perspectivas y por muy diversas razones, han surgido varios interrogantes y temas de reflexión [...] sobre la pertinencia del conocimiento que generan las comunidades académicas, sobre todo en ciencias sociales, y [...] la transmisión de ese conocimiento" (Bejarano, 2000b, p. 219). Por tanto, "surge la necesidad de formar profesionales competentes que contribuyan de manera efectiva y significativa al fortalecimiento de los cimientos de la teoría y práctica de la Ciencia Económica;

así como a la transformación del contexto inmediato” (Rivera, 2014, p. 77) como fundamento para promover el desarrollo humano, económico e institucional sostenible. De esta forma, se generan los elementos base para cerrar las actuales brechas y desigualdades sociales presentes en Colombia.

En conjunto, lo anterior permite establecer como eje articulador *La esencia solidaria garante del desarrollo humano, económico e institucional sostenible* (núcleo integrador de problema). Esto permite que dentro del programa se establezca un diálogo entre el discurso científico, propio de la economía y el discurso ético, característico de la solidaridad (Razeto, 1999).

2.2. Programa de Ciencia Política

El programa de Ciencia Política (Rodríguez, 2017) retoma el desarrollo de la teoría contemporánea de la ciencia política, con énfasis en el análisis político emergente. Así, se presenta un replanteamiento disciplinar desde las teorías propias del sur, que otorgan una mirada a las sinergias dadas en el desarrollo del Estado-nación y del poder en Latinoamérica, y en particular en Colombia. De esta forma, los saberes del sur se tornan en elementos centrales para la comprensión de las problemáticas globales que enfrenta el mundo en la actualidad y el análisis crítico del modelo económico que impacta en el desarrollo de los territorios.

De lo anterior se establece que la disciplina de la ciencia política, tanto en el ámbito nacional como internacional, requiere de una revisión profunda, partiendo de sus principios, postulados y normatividades, en el contexto de la descolonización de los Estados y de todos sus procesos, los cuales aún conservan trazos coloniales. Si bien, según Quijano (2014), las administraciones coloniales vieron su fin con las guerras de independencia, las estructuras de poder de los viejos imperios coloniales se mantienen intactas en la actualidad, en lo que se ha denominado “la colonialidad del poder” o, expresado en otros términos, el mantenimiento de las estructuras coloniales a través del tiempo en los Estados y sus instituciones (como la familia, la escuela y la economía) y, por supuesto, en el ejercicio de la política y la regulación mediante el derecho de las dinámicas políticas.

En este sentido, es prioritario el repensar el reforzamiento del Estado-nación colombiano desde la propuesta de una:

“Política de la liberación como una solución desde la alteridad latinoamericana a los problemas que suscitan las malas administraciones públicas de los Estados nación como Colombia, es indispensable conocer cómo una propuesta centrada en la ética; funciona para desarrollar un nuevo tipo de gobierno, más democrático, más participativo y ante todo menos excluyente. Es la posibilidad de salir del círculo vicioso que crearon las administraciones coloniales para la explotación de los pueblos latinoamericanos y considerar una nueva etapa de desarrollo desde la correcta administración de los recursos para la prosperidad”. (Barragán, 2011, p. 109)

En tal contexto, si se acepta que “Desde la educación comunitaria [estrategia fundamental en el actuar de la UNAD] hay que reconocer al ‘otro’ y a los ‘otros’ dentro de la convivencia pacífica, para construir el cambio en las interrelaciones sociales y concebir el conflicto social como una oportunidad o mediación pedagógica” (UNAD, 2011, p. 162), es innegable que la educación política que imparta la UNAD ha de poseer una matriz teórica distinta a la que fundamenta a la mayoría de escuelas de ciencia política en el país. Por tanto, la aceptación de una perspectiva diferenciada, como la que propone el programa de Ciencia Política de la UNAD, soportada en el planteamiento de espacios y prácticas que reestructuren las dinámicas de poder propias de los contextos académicos de la disciplina y del contexto inmediato del estudiante-egresado, contribuyen a impulsar nuevas formas de actuación en los ámbitos jurídico-políticos, posibilitando así que los ciudadanos ejerzan sus derechos y deberes y por esta vía puedan acceder a los procesos de toma de decisión en la esfera política del país. En cumplimiento de esto, el programa de Ciencia Política pretende brindar respuesta a las problemáticas de los territorios, generando profesionales que converjan desde el discurso de desarrollo alternativo y las epistemologías del sur, recogiendo lo local como parte fundamental para la transformación y el desarrollo de las comunidades, del entorno y de las problemáticas transnacionales, con un fuerte valor ético y garante de derechos.

De acuerdo con lo anterior, y en aplicación de la metodología de diseño curricular propuesta (currículo flexible por núcleos problémicos), para el diseño del programa de Ciencia Política (Rodríguez, 2017) se plantearon tres núcleos problémicos (NP) tal como sigue en la ilustración 6:

Ilustración 6. Núcleos problémicos / Núcleo integrador de problema.



Fuente: Rodríguez (2017), elaboración propia

NP1: *Teoría política emergente: una epistemología desde el sur*. En primera instancia, se aborda la problemática de repensar el desarrollo y el discurso político, logrando establecer diálogos de saberes que permiten orientar la formación del politólogo hacia una nueva construcción epistemológica de la disciplina desde Latinoamérica, soportada en la teoría de la epistemología del sur.

Esta otra epistemología que tiene su génesis en la Teoría Crítica y se recrea en América Latina, desde el Sur, se asume desde la praxis de un *logo* emancipador que fractura los límites hegemónicos del “capitalismo sin fin” y del “colonialismo sin fin”, ya que hace posible recuperar desde la “sociología de las emergencias”, la presencia de los pueblos milenarios que han logrado la recreación de su hábitat a través de una relación simbiótica directa, con los

ciclos o procesos de génesis y muerte de la Madre Tierra (Pachamama). (De Sousa, 2011, p. 17).

Así expresado, este núcleo problemático pretende responder a la pregunta de si es posible desde el análisis teórico-político dar respuesta a procesos alternativos de desarrollo político, económico y social. Por ello, se tiene como objetivo poner en el centro del análisis todos aquellos campos del conocimiento que se sitúan en la periferia del paradigma epistémico eurocéntrico, en gran medida. Esto es, el análisis desde las coordenadas de los saberes damnificados por la hegemonía del pensamiento único colonial, clasista, patriarcal y racista.

NP2: *Participación ciudadana y transformación local para una administración pública transparente y garante de derechos.* Se busca trazar como elemento central la participación de la sociedad en el accionar del Estado, dado su rol como actor garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esto es relevante si se considera que la participación ciudadana en el control de la gestión pública es uno de los componentes de modernización y fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, siempre que se encuentren soportados en la Constitución Política los desarrollos legislativos y las políticas del Estado (Procuraduría General de la Nación et al., 2011). En ese marco:

“La participación lleva a incorporar en la esfera pública nuevos problemas y nuevas soluciones, asociados a identidades (étnicas, de género, de clase social) y con perspectivas de institucionalizar la inclusión social para que se garanticen derechos. [...] La participación protagónica de la población puede revertir estos procesos sociohistóricos en la configuración del Estado, además de promover un cambio institucional sostenido en el tiempo”. (Ortiz, 2012, p. 2)

NP3: *Nuevo orden global – nuevos actores y problemáticas transnacionales.* Una de las dinámicas claves que está en la base de las transformaciones que ha experimentado la sociedad internacional es la creciente interdependencia que se ha generado en las relaciones internacionales a todos los niveles y en todos los ámbitos (Del Arenal, 2012). Al respecto:

[Una] “expresión clara de la interdependencia es el carácter común y global de muchos de los problemas de la sociedad mundial, frente a los cuales las políticas nacionales o individuales de los actores nada pueden hacer, siendo necesarias políticas comunes y globales, basadas en la coordinación de políticas nacionales”. (Arenal, 2012, p. 33)

En ese marco, el programa de Ciencia Política se ha propuesto profundizar en el estudio de las relaciones internacionales tomando como punto de partida la realidad de los países que enfrentan problemas comunes y que conforman el denominado Sur Global.

Estos tres núcleos convergen en un eje central (o NIP): “Se identifican tensiones o problemáticas en el entorno global, regional y local (ambientales, nuevos escenarios de actuación, actores, sistemas de representación política) que requieren modelos alternativos de desarrollo que respondan a las sinergias locales, nacionales, internacionales (transnacionales), supranacionales” (Rodríguez, 2017, p. 103).

3. Consideraciones finales

El proceso de innovación curricular “por núcleos problemáticos” promovido por la UNAD se convirtió en un escenario de análisis de los fundamentos teóricos en los que se soportan la economía y la ciencia política en conjunción con la observación sistémica de la dinámica social, económica, cultural y política registrada en los territorios colombianos y las perspectivas epistemológicas y de la praxis en estas disciplinas. Así, la información obtenida de estos ámbitos (como disciplinar, contextual y del ejercicio profesional) dio origen a un conjunto de núcleos estructurantes de una propuesta curricular alternativa para la formación de profesionales en las áreas de economía y ciencia política cuyo propósito no solo se centra en interpretar los hechos económicos y políticos acaecidos y presentes en Colombia “sino [en] la intencionalidad de proponer modelos alternativos de desarrollo [socio-económico...], donde el ser humano y las comunidades ocupen un lugar destacado a través del despliegue de sus potencialidades” (Rivera, 2014, p. 14) en total armonía con los sistemas ecológicos. Por tanto, con la propuesta curricular presentada se espera avanzar en la institucionalización de estas

disciplinas en el ámbito nacional y en el reconocimiento de su rol central en los procesos de transformación de la cultura política y el desarrollo económico al brindar formas alternativas para abordar las problemáticas que afectan la realidad nacional.

Referencias

- Abadía, C., Vela, P. y Montero, R. (2016). *Lineamientos Generales del Currículo en la UNAD. Serie Lineamientos Microcurriculares en la UNAD V2*. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, p. 39. Recuperado de <https://viaci.unad.edu.co/images/Docsoficiales/Lineamientosmicro.pdf>
- Anderson, L. (2000). Las ciencias sociales bajo presión. *Revista de Economía Institucional*, 2 (2), primer semestre, pp. 197-203. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41900212>
- Ayala, J. (1999). *Instituciones y economía. Una introducción al Neoinstitucionalismo económico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, p. 397.
- Barragán, D. (2012). La política de la liberación. *Revista Vía Luris*, (12), pp. 105-117. Recuperado de <https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/ViaLuris/article/view/100>
- Bejarano, J. (2000a). Ética y economía. *Revista de Economía del Rosario*, 3 (1), pp. 11-14. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/economia/article/view/4229/3092>
- Bejarano, J. (2000b). Guía para la evaluación del estado de las ciencias sociales en Colombia. *Revista Economía Institucional*, 2 (3), segundo semestre, pp. 219-228. Recuperado de <https://www.economiainstitutional.com/pdf/No3/jbejarano3.pdf>
- Bobbio, N., Matteucci A., y Pasquino, G. (1991). *Diccionario de Política*. México: Siglo XXI Ed., pp. 255-263.
- Congreso de la República de Colombia. (1981). *Ley 52 de julio 7 de 1981*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional / Ministro de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1606318>
- Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 396 de agosto 5 de 1997*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional / Ministro de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0396_1997.html
- Cuevas, H. (1997). *Introducción a la Economía*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, p. 765.
- De Sousa, B. (julio-septiembre de 2011). Epistemologías del Sur. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16 (54), pp. 17-39. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/279/27920007003.pdf>
- Lechat, N. (junio de 2002). Economía social, economía solidaria, terceiro setor: do que se trata? *Civitas - Revista de Ciências Sociais*, 2 (1), pp. 23-140. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/742/74220108.pdf>
- Martínez, L. (enero-abril de 2012). Apuntes para pensar el territorio desde una dimensión social. *Ciências Sociais Unisinos*, 48 (1), pp. 12-18. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/938/93823702003.pdf>
- Max-Neef, M. (1998). *Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Barcelona: Icaria Editorial S.A., p. 148. Recuperado de http://www.max-neef.cl/descargas/Max_Neef-Desarrollo_a_escala_humana.pdf
- Max-Neef, M. (2006). El poder de la globalización. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, (24), número especial, pp. 23-29. Recuperado de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/fnsp/article/view/26459/20779610>
- Mendoza, F. y González, T. (2015). *Fuentes epistemológicas y contextuales para la generación de currículos pertinentes en la sociedad del conocimiento*. Foro Educativo 24, pp. 11-33. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6429423>
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Resolución 10440 de julio 14 de 2015*. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Recuperado de https://estudios.unad.edu.co/images/ecacen/Econom%C3%ADa/Registro_Calificado_Economia.pdf

- Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Resolución 002133 de marzo 6 de 2019*. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Recuperado de <https://estudios.unad.edu.co/images/ecjp/CP-Resolucion-002133-del-6-de-marzo-de-2019.pdf>
- O'Donnell, G. (2010). *Democracia, agencia y Estado. Teoría con intención comparativa*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, p. 375.
- Ortiz, L. (2012). La instancia pública de la gestión. Algunas consideraciones sobre la participación ciudadana en el Estado. *Revista Reforma y Democracia - Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo*, (54), pp. 179-194. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533686007.pdf>
- Ostrom, E. y Ahn, T. (enero-marzo de 2003). Una perspectiva del capital social desde las ciencias sociales: capital social y acción colectiva. *Revista Mexicana de Sociología*, 65 (1), pp. 155-233. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v65n1/v65n1a5.pdf>
- Pérez, M. (2004). La economía en el panorama de las ciencias sociales. Variaciones sobre un tema de Bejarano. *Cuadernos de Economía*, 28 (40), pp. 143-173. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v23n40/v23n40a07.pdf>
- Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Superintendencia de Industria y Comercio y Confederación Colombiana de Consumidores. (2011). *Memorias del programa de capacitación en participación ciudadana y control social: En la garantía de derechos y en la contratación estatal*. Bogotá: Pro-offset Editorial S.A., p. 126. Recuperado de <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/memorias%20del%20programa.pdf>
- Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En: *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO, pp. 777-832. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>
- Razeto, L. (1999). La economía de la solidaridad: Concepto, realidad y proyecto. *Revista Persona y Sociedad*, 13 (2), p. 17. Recuperado de <http://www.luisrazeto.net/content/la-econom%C3%ADa-solidaria-concepto-realidad-y-proyecto>
- Rivera, Y. (2014). *Documento maestro de condiciones de calidad con fines de obtención del registro calificado para el programa de Economía*. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia, p. 377.
- Rodríguez, C. (2017). *Documento maestro de condiciones de calidad con fines de obtención del registro calificado para el programa de Ciencia Política*. Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia, p. 262.
- Salas, W., Ríos, L. y Álvarez, J. (2011). Bases conceptuales para una clasificación de los sistemas socioecológicos de la investigación en sostenibilidad. *Revista Lasallista de Investigación*, 8 (2), pp. 136-142. Recuperado de <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=69522607015>
- Sen, A. (2013). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A., p. 440.
- Stöhr, W. (4 de junio de 1978). Development from below: the bottom-up and periphery-inward development paradigm. *IIR-Discussion Papers*, pp. 1-55. Recuperado de http://epub.wu.ac.at/6180/1/IIR_Disc_04.PDF
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2011). *Proyecto Académico Pedagógico Solidario – PAPS- Versión 3.0*. Bogotá: Ediciones Hispanoamericanas Ltda., p. 197.

El derecho como aparato ideológico y represor del Estado

Yuner Ismar Flórez Eusse¹
Corporación Universitaria Americana

Recibido: 14/10/2019 - Aprobado 13/12/2019

DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3187>

Resumen

Se pretende en el presente ejercicio de investigación postular la tesis sobre el derecho como dominación de las masas sociales, tanto ideológica como represora, de modo que vaya tomando forma dentro del paradigma de investigación socio jurídica para producir nuevos conocimientos en el campo del derecho y de la filosofía del derecho y que de este modo surjan nuevas alternativas teóricas y de aplicación en el campo socio jurídico en pro de los derechos humanos, la inclusión y la dignidad humana.

Palabras clave: *derecho, dominación, ideología, principios, represión*

Introducción

Los aparatos ideológicos y represores del Estado coaccionan las masas para que estas se mantengan enajenadas de sí mismas y no piensen autónomamente, sino que solo reproduzcan la ideología dominante, la cual se impone desde diferentes ángulos y convierte los individuos en autómatas con delirios de libertad. Esta libertad en su expresión más amplia solo existe para consumir bienes y servicios y, por supuesto, nada tiene que ver con las necesidades reales, sino que crea "seudo-necesidades"; es decir que el individuo contemporáneo es dependiente de unas lógicas mercantilistas donde todo tiene precio, incluso la misma dignidad humana. Es por ello que se pretende investigar este fenómeno en el derecho, donde se postula que este funciona como un aparato más del estado para mantener la clase menos favorecida cada vez más enajenada

¹ Filósofo, Universidad Nacional Abierta y a Distancia; Abogado (en curso), Corporación Universitaria Americana, Colombia. yuner.florez@unad.edu.co

de sí misma, con una vana ilusión de justicia, la cual solo aplica para que quien tradicionalmente detenta el poder del dinero y de la casta politiquera no solo nacional sino internacional.

1. Objetivo general

Reflexionar en torno a la dominación del derecho como aparato ideológico del Estado a través de la disertación filosófica y develar el poder del monopolio que tiene el derecho sobre la masa social.

2. El derecho como aparato ideológico y represor del Estado

Para dar inicio con la disertación en torno al derecho, es menester realizar una clarificación conceptual para efectos de lo que el presente trabajo requiere; lo primero sería puntualizar la diferencia entre el derecho como principio ontológico necesario y el derecho como instrumento del Estado para organizar, controlar y ordenar la sociedad. En cuanto al primero, se dilucida que la naturaleza del individuo es vivir en sociedad y que ella debe ser un vehículo para hacer de ese individuo cada vez más digno de seguir siendo. Desde esta perspectiva el derecho está directamente ligado con los principios primeros que constituyen la existencia misma del ser antropológico en relación con su entorno: es un derecho justo y equitativo porque le es dado a todos por igual pues conforma una licencia para obrar de tal o cual modo acorde con la voluntad individual; no obstante, la segunda forma de derecho tiene que ver con la regulación de las libertades individuales, donde se renuncia a una parte de ese derecho ontológico intrínseco al ser social, en pro de la convivencia y el orden, de modo que no se genere un caos en el ejercicio del derecho individual; sin embargo, tanto el derecho ontológico como el social han sido manipulados de tal modo que se han convertido en un instrumento fuerte para mantener ciertos intereses individuales de las clases más favorecidas económica y políticamente hablando.

Con un horizonte como el anterior, donde sale a flote la dominación de la masa social por parte de la clase elitista, donde un medio protagónico por excelencia ha sido el derecho tomado de manera general, es de vital importancia mirar cómo se ha ido

conformando este poderoso aparato ideológico y represor del Estado. De este modo se designa "con el nombre de aparatos ideológicos de Estado cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas" (Althusser, L. 2003, p. 12). Es decir que se va conformando una serie de estrategias que se legitiman por medio de la aceptación de la masa misma y va introyectando una ideología determinada que a simple vista parece benévola y en pro de los intereses colectivo. Empero, en última instancia es un fiasco y por ello cada vez crece más la brecha entre la práctica y la teoría, pues desde la construcción misma ya está viciada de manera silenciosa y sutil en detrimento de los menos favorecidos y favoreciendo de algún modo a los que se perpetúan en el poder. Dichos aparatos ideológicos utilizan herramientas diferentes para que sea efectivo; es ahí donde sale a flote el aparato represor, pues si la ideología misma no hace mella sobre el individuo, sale la represión haciendo gala de la fuerza que ya está además legitimada y reprime a quien se está saliendo del cauce que ha sido trazado por los dueños del derecho que son los que detentan el poder adquisitivo legitimado.

3. El derecho como dominación en la antigüedad

Teniendo en cuenta lo anterior, se postula el derecho como el aparato ideológico dominante por excelencia en el Estado; en cuanto los demás aparatos, están al servicio de este, tanto los represores como los mismos ideológicos. Este fenómeno se ha ido perfeccionando a través de la historia de la humanidad pues desde la Antigüedad se trazó un norte para caminar por él. Valga decir que este sendero por donde han ido pasando las diferentes sociedades ha sido pensado y dirigido por la élite y si bien es cierto que no ha sido homogéneo ni rectilíneo como la historia elitista eurocéntrica lo ha querido hacer ver, sí sigue siendo dominante e influyente en el trazo de la historia. Se vislumbra entonces como en la Antigüedad en Grecia, que se considera como la cuna del pensamiento occidental, y por esa misma razón la madre de la exclusión y donde empezó a legitimarse la élite como dueña del derecho. Esto se deja ver en Aristóteles, uno de los filósofos más influyentes en la conformación del andamiaje social y político de todos los tiempos, quien postula que "así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, así también, apartado de la ley y de la justicia, es el peor de todos" (Política, 1, 1253a,

15). Es clara la ideología sobre la herramienta del derecho, que es la ley, donde si observa y obedece la ley es el mejor de los animales, pero si la deja de cumplir se convierte en el peor de ellos; en este sentido se está "terribilizando" al que se aparta del mandato legal para poder volcar el aparato represor sobre él sin que la masa desaprobe el acto sino que por el contrario lo apoye por la idea de justicia que está emparentada con la ley, que por ende ha sido construida por la misma clase dominante. Si bien en Grecia nació la democracia, donde se supone el poder del pueblo, donde el ciudadano es libre y tiene participación e incidencia sobre el Estado, también lo es que el concepto de ciudadano era restringido para los hombres libres, que eran los que tenían las necesidades básicas cubiertas, el que no tenía que trabajar para poder comer y suplir sus necesidades y las de su familia; es decir, el que tuviera el poder económico y perteneciera a una casta determinada porque de nada vale tener el dinero pero no estar legitimado para poseerlo en un determinado lugar, situación que ocurría con los barbaros "por eso dicen los poetas: justo es que los helenos manden sobre los bárbaros, entendiendo que bárbaro y esclavo son lo mismo por naturaleza" (Política, 1, 1252b, 4).

Se dilucida entonces un elemento de exclusión y de marginalidad a quien no tenía un determinado linaje o capacidad. Así, además de virtuoso en el sentido de observar la ley el ciudadano debería de cumplir con una legitimación social basada en una especie de derecho natural en el sentido de contar con unas condiciones extrínsecas al dominio del individuo y es ahí donde se vislumbra también la manipulación de ese derecho ontológico que no escapa a la sed de poder del Estado; y se dice del Estado porque se dilucida que este tiene dueños y está manipulado por una clase legitimada; al ser así, el Estado no somos todos como lo han querido imponer, aunque somos parte de él en cuanto pertenecemos a él. No somos él. Es diferente ser algo a pertenecer a ese algo; es así como vuelcan la masa en contra de ella misma tergiversando la realidad y los principios constitutivos de ese ser antropológico pues al vender la idea de que todos somos este Estado, todo aquel que atente contra él está actuando en contra de todos y debe haber una justicia social igualmente manipulada ya que al estar tergiversado el principio mismo, razón de su existencia, el valor justicia no va a estar bien; se infunde una sed de venganza en el pueblo en nombre de la justicia que se justifica bajo el imperativo de que el bien social está por encima del bien

individual, que desde los tiempos de Aristóteles se enunciaba de la siguiente manera: "procurar el bien de una persona es algo deseable, pero es más hermoso y divino conseguirlo para un pueblo y ciudades" (Aristóteles, 1094b, 5-10). El principio enunciado en cuanto tal no está mal por sí solo; lo que se aleja de la línea de lo conveniente para el ser antropológico es la manipulación del mismo en el sentido dicho con antelación y es lo que constituye quizá el problema fundamental: el piso sobre el que se erigen los principios sociopolíticos y legales está viciado y por ende lo que se erija sobre este no se ajusta a la realidad ontológica de las necesidades antropológicas sino que está pensado con una favorabilidad determinada. En consecuencia, la masa resulta manipulada defendiendo los intereses del monopolio y del poder.

4. El derecho como dominación en la edad media

Avanzando un poco en la historia, es notable la manipulación de los principios primeros que constituyen la acción legal y, como ya se ha visto, las ideas del conocimiento, la política y, por ende, el derecho. Este nació propiamente de la clase libre, es decir de los que detentaban el poder económico y político; este conocimiento filosófico se convirtió en autoridad, tanto que para que algo fuera válido, legitimado y creído por todos, bastaba que un filósofo lo hubiera dicho. Así, el poder dominante e ideológico nació en las escuelas filosóficas y se compaginaba con las normas de convivencia y con el castigo que debía de merecer quien no se ajustara a la ley. Los políticos y legisladores de la época echaron mano de la ideología para legitimar su poder, pues

"De todas las grandes cosas que se proclaman en las escuelas. Nada han dicho los filósofos, que sea recto y honesto, que no hayan descubierto y practicado los legisladores de los pueblos (...) De aquellos que habiendo depositado en la educación los gérmenes de estas virtudes, inculcaron unas en las costumbres y sancionaron las otras con las leyes". (Cicerón, p. 9)

Las virtudes depositadas en las escuelas son los gérmenes de la dominación. Por tanto, se postula que la educación es la doma del animal político para que interiorice la ley que lo rige y la obedezca de manera aparentemente volitiva. Se crea

con la educación una sensación ilusoria y una concepción de libertad cuando en realidad se está convirtiendo al sujeto en el ente sujetado por el mismo Estado y cada individuo educado conforma un eslabón que ata a los demás miembros de la comunidad social y política. Esto se ve claramente reflejado en lo que referencia Cicerón:

“Dícese que habiendo preguntado al esclarecido filósofo Xenócrates que ganaban sus discípulos contesto: “aprenden a hacer por su propio impulso lo que las leyes mandan practicar” luego aquel ciudadano que consigue de todo un pueblo, por medio del saludable imperio y el freno de las leyes, lo que con su trabajo alcanzan los filósofos con sus discursos inculcar a unos pocos debe colocarse muy por encima de todos los doctores que acerca de tales cosas discurren”. (p. 9)

Se dilucida cómo se pone a la par el trabajo del Estado en cuanto hacer cumplir la ley y el del filósofo, maestro de las sociedades que infunde sus enseñanzas de valores coaccionadores de las voluntades; sin embargo, se pone por encima que el ciudadano mismo aprenda mediante las vivencias políticas y sociales a vivir conforme a la ley que yendo a una escuela. Es ahí donde se hace necesaria la creación de un principio que coaccione no solo al que se educa, porque no todos tienen la posibilidad o la voluntad de hacerlo, sino que incida en todo ciudadano por escasos recursos que posea. En consecuencia, se fomenta un principio primero constitutivo de todo, en el sentido completo; este principio no está centrado en lo humano sino que se asienta sobre un ser abstracto extraterreno al que se le da todo el poder porque se convierte en principio y en fin de todo lo existente y además es perfecto como ningún hombre o ser terrenal lo puede ser “El Ser Primero (mawūyūd al-lūal) es la causa primera (sabab al-lūal) a la que deben su entidad todos los demás seres. Él está libre de toda especie de imperfección” (Abu Nasr Al-Farabi, p. 5). Esto implica una estocada a la humanidad y un avance sin precedentes en cuanto a la dominación del ser sujetado pues legitima un poder sin límites. Esto debido a que como el nuevo principio que sustenta las acciones de los gobernadores es perfecto y no cabe error, da a significar que las acciones que provengan de él están acordes con la voluntad divina lo que implica una resignación y sumisión a la ley, así esta no se ajuste a los intereses sociales. Ir en contra del poder que domina sería

equivalente a ir contra del principio rector y esto implicaría una caída inminente pues "El Uno Verdadero es por tanto el Primero, el Creador (al-mubdi") que mantiene todas las cosas que él ha creado, y cualquier cosa [que] es libre de Su sostén y poder vuelve y perece" (Al Kindi, 1974, p. 90). Es de resaltar entonces, el hecho de que todo lo existente e incluso las mismas dinámicas socioeconómicas se ligan de manera directa con el principio rector que en este caso es el ser abstracto, el cual, a pesar de ser autónomo necesitaba del hombre, pues:

"El Principio de todo es una esencia necesaria, pero el Ser Necesario necesita de todo lo que existe a partir de Él, pues de otro modo tendría una disposición que no existiría, y de este modo no sería necesario en todos sus aspectos". (Avicena, 1950, p. 450)

Se vislumbra entonces el hecho de sujeción del ser antropológico a un principio rector que además necesita del hombre mismo para que la existencia de dicho ser sea perfecta. En este sentido se está adhiriendo ideológicamente el individuo a un elemento poderoso que además necesita del él, lo que conlleva a un servilismo, no hacia el humano mismo sino hacia un ser abstracto que no tiene nada que ver con el mundo inmediato; es decir, la amenaza de pagar el mal comportamiento se traslada a un campo de eternidad después de la vida. En consecuencia, no tiene ningún sentido la rebeldía o la desobediencia en la tierra pues el principio se encargará de todo; es en ese más allá donde se dará la justicia ya que según Santo Tomás "el bien que es fin de todo el universo, por necesidad ha de estar fuera del mismo universo" (De Aquino III, C. 1003. a 2). Con base en este concepto nace la idea de que el hombre está predispuesto al pecado y a la maldad por naturaleza por una culpa que ya trae consigo de manera original.

"La justicia original, en la que fue creado el primer hombre, era un accidente de la naturaleza de la especie, no causado por los principios de la especie, sino por un don infundido por Dios a toda la naturaleza, esto es evidente, porque las cosas opuestas están en un mismo género, y se dice que el pecado original, como opuesto a la justicia original, es un pecado de naturaleza. Por eso pasa de padres a hijos. Por lo mismo, también se transmitirá la justicia original". (De Aquino, III, c 100, a. 1)

Desde esta perspectiva se vislumbra un predeterminismo tanto del bien como del mal, lo que implica que la acción humana está supeditada a la voluntad superior, pues "la perfección última de cada cosa se encuentra en la consecución del fin. Por eso, a la bondad divina pertenece el que, así como produce el ser de las cosas, así también las lleve a sus fines, esto es gobernarlas" (De Aquino, III, C. 1003. a 1). Al ser el mundo gobernado por una fuerza y voluntad superior, el gobernante como tal se exime de las responsabilidades terrenas porque incluso él (según esta ideología) está sometido a los designios de Dios. Además de legitimar el despotismo en el sentido de apoyar una voluntad unívoca excluyente, se legitima al mismo tiempo el mal gobierno pues si algo está saliendo mal no depende de lo humano mismo sino de lo extraterreno. Como reitera Santo Tomás, uno de los doctores de la iglesia, herederos de Aristóteles, más influyentes de la época: "Hay que decir, por lo mismo que Dios es creador de las cosas, también es gobernador de ellas. Porque a uno mismo pertenece dar origen a las cosas y llevarlas a su perfección que es función propia del gobernante" (III, C. 1003. a 3).

Esto en materia de derecho ha dejado consecuencias aún hoy latentes que van en detrimento del ser humano en cuanto no está acorde con lo que es la naturaleza misma del derecho y del ser mismo, pero no naturaleza, como se concibió en la época medieval, sino conforme a los principios antropológicos que se deducen de lo que le es propio al hombre y de la potencia como capacidad de llegar a ser que reside en este. Es una posibilidad evidente la manipulación de la concepción del aparato jurídico y de los fines mismos del ser, de la política y del derecho que se implantaron desde los inicios mismos de los tiempos a través de la ideología dominante utilizando medios como las escuelas mismas, la iglesia y el discurso político, que es una retórica que solo busca un triunfo por medio del convencimiento manipulando la realidad en pro de unos intereses particulares. Estos elementos se fueron convirtiendo en autoridades irrefutables; se prohibía hablar o disidir de lo establecido políticamente, que por supuesto era tácita en el derecho, lo que vicia la praxis legal desde tiempos inmemoriales. Aún hoy tenemos gran influencia del derecho medieval en las sociedades contemporáneas donde lo primordial no es la dignidad y el respeto de lo humano sino un culto a lo abstracto, a un ser creado para dominar y distorsionar los principios antropológicos naturales que nada tiene que ver con lo que se conoce hoy como naturaleza humana. Lo anterior se

vislumbra en la idea del juzgamiento de las malas acciones solo en un plano después de la vida; esto lo corrobora Agustín de Hipona cuando dice que:

Aunque es cierto que algunos, meditando atentamente sobre este punto, se arrepentirán y enmendarán de su pecado, otros, como dice el Apóstol, "no haciendo caso del inmenso tesoro de la divina bondad y paciencia con que los espera, se acumulan, con la dureza y obstinación incorregible de su corazón, el tesoro de la divina ira, la cual se les manifestará en aquel tremendo día, cuando vendrá airado a juzgar el justo Juez, el cual compensará a cada uno, según las obras que hubiere hecho". (De Hipona p. 25)

El derecho en este caso no tendría sentido si lo que se espera es una justicia y una regulación y recompensa de los actos, pero solo el día de la furia del justo juez, como llama Agustín al principio dominador. Se desvirtúa de este modo la esencia del derecho que está creado para la sociedad del aquí y proyectada al futuro, pero futuro sociopolítico no extraterreno. Esto sirve para reiterar de nuevo el vicio de que el derecho más que obrar en pro del orden humano está concebido para salvaguardar un ideal después de la vida; si se tiene en cuenta que mencionado ideal, como se ha podido ver, está planteado por la clase de mayor poder adquisitivo y que ha detentado el poder, por ende resulta el derecho favoreciendo entonces los intereses de la clase dominante.

5. El derecho como dominación en la modernidad

El problema enunciado con antelación no ha sido un secreto. Sin embargo, es difícil hacer caer en cuenta de ello a la masa sumergida en el espectáculo inmediateista que ofrecen los que detentan el poder para mantener el equilibrio que permite la continuidad del sistema monopolizador y enajenador; varios pensadores han postulado el tema o al menos lo dejan entrever en sus obras, pero han sido mal interpretados por sus predecesores pues el mismo sistema de educación se convierte en un brazo del monstruo ideológico porque se educa para aprender lo que se debe obrar, mas no para la autonomía al pensar. "Sin pretenderlo, nuestras universidades son auténticos invernaderos en los que se produce una especie de atrofia de los

instintos del espíritu” (Nietzsche, 2005, p.31). Es por ello que se legitima la dominación normalizándola para que no sea percibida y mucho menos denunciada por la masa; ya Nicolás Maquiavelo se había percatado de la brecha existente entre la esencia del derecho y la praxis del mismo y además enuncio con claridad en su libro, quizá el más célebre, El Príncipe, que si el aparato dominante quería mantener el poder, tendría que obrar del tal modo que no se ajustara al deber ser del derecho sino al ser, que es la dominación misma para no perder el poder y la legitimación de ejercerlo. Mencionaba el autor que:

“Un príncipe, y especialmente uno nuevo, que quiere mantenerse, debe comprender bien que no le es posible observar en todo lo que hace mirar como virtuosos a los hombres; supuesto que a menudo, para conservar el orden en un Estado, está en la precisión de obrar contra su fe, contra las virtudes de humanidad, caridad, y aun contra su religión. Su espíritu debe estar dispuesto a volverse según que los vientos y variaciones de la fortuna lo exijan de él; y, como lo he dicho más arriba, a no apartarse del bien mientras lo puede, sino a saber entrar en el mal, cuando hay necesidad”. (1998, p. 39).

Se dilucida además la sutileza que debe tener el aparato dominante en el sentido de saber entrar en el mal cuando sea necesario (está implícito el principio de prudencia silenciosa y cautelosa de modo que se haga ver un bien cuando en realidad se está en pro de mantener el poder dominante) al que le es lícito traspasar las barreras del bien y del mal que el mismo aparato ha establecido pero que el vulgo no se percata porque se utilizan principios justificadores que hacen ver la acción ideológica o represora como un sacrificio que se hace, como una licencia que tiene el gran organizador y regulador de los individuos y las sociedades, que es el que administra el derecho: la élite. Es lo que se viene afirmando de manera explícita cuando Maquiavelo postula que “el príncipe que se hace temer debe obrar de modo que, si no se hace amar al mismo tiempo, evite el ser aborrecido” (1998, p. 37). Esto se logra con la utilización de las leyes, que son el brazo directo del derecho, porque “es menester, pues, que sepáis que hay dos modos de defenderse: el uno con las leyes y el otro con la fuerza. El primero es el que conviene a los hombres; el segundo pertenece esencialmente a los animales. (Maquiavelo, 1998, p. 38). Se puede ver cómo

la historia ha transcurrido y la dominación ha perdurado; se mantiene la idea de la imposición de la ley como arma de doble filo porque, como se ha enunciado antes, por un lado cumple con la función ideológico política en el sentido que enuncia el tipo de comportamiento que debe adquirir un ciudadano determinado dependiendo de la coyuntura social y política por la que se esté pasando en determinado lugar y, por otro, quien no se ajuste con la sola pedagogía y discurso se presiona legítimamente. Ya en plena modernidad enuncia uno de los teóricos e influyentes de la política moderna y contemporánea que:

“Los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre, en modo alguno. Por consiguiente, a pesar de las leyes de naturaleza (que cada uno observa cuando tiene la voluntad de observarlas, cuando puede hacerlo de modo seguro) si no se ha instituido un poder o no es suficientemente grande para nuestra seguridad, cada uno fiará tan solo, y podrá hacerlo legalmente, sobre su propia fuerza y maña, para protegerse contra los demás hombres”. (Hobbes, p.70)

La cita anterior deja ver el principio de que el hombre por naturaleza sigue siendo malo, lo que legitima un poder de dominación ya no bajo el imperio de un dios, como se evidenció en la Edad Media, sino de un Estado mismo; es decir que el Estado cobró autonomía por sí mismo y ya no es necesario el principio justificador de una ley. Esto además muestra que cuando las sociedades evolucionan y ya no se ajustan a los aparatos de dominación, estos salen a la par con nuevas estrategias dominadoras que encajen en el tiempo coyuntural vigente; por ello al existir una transición donde el centro de la reflexión regresa al ser antropológico y al mundo próximo, sale la élite y se postula entonces que “ESTADO, en latín, CIVITAS. Esta es la generación de aquel gran LEVIATÁN, o más bien (hablando con más reverencia), de aquel *dios mortal*, al cual debemos, bajo el *Dios inmortal*, nuestra paz y nuestra defensa” (Hobbes, p.72). Se legitima entonces, el Estado mismo como ser autónomo producto de la maldad del hombre para protegerlo de sí mismo, lo que implica un supuesto pacto entre los seres sociales para renunciar a unos derechos en pro de los demás; esto se evidencia con la creación del Estado donde según Hobbes obedece a un fin: “el fin del Estado es, particularmente, la seguridad. Cap. XIII. La causa final, fin o designio de los

hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás)” (Hobbes, p.70). Se deduce entonces una cualidad antropológica del hombre que es la de dominar sobre los demás para legitimar el poder del Estado; este poder está materializado y representado por un gobernante que regularmente ha hecho parte de la clase favorecida y tiene pactado con los dueños del poder adquisitivo el desarrollo sociopolítico en la medida que siga favoreciendo a los mismos que lo planean y que deciden lo que es conveniente o no para la masa que tiene una creencia infundada de participación y decisión pero en realidad decide sobre lo que ya está decidido y manipulado pues:

“El soberano es juez de lo que es necesario para la paz y la defensa de sus súbditos. Y juez respecto de qué doctrinas son adecuadas para su enseñanza. En sexto lugar, es inherente a la soberanía el ser juez acerca de qué opiniones y doctrinas son adversas y cuáles conducen a la paz; y por consiguiente, en qué ocasiones, hasta qué punto y respecto de qué puede confiarse en los hombres, cuando hablan a las multitudes, y quién debe examinar las doctrinas de todos los libros antes de ser publicados”. (Hobbes, p.74)

La cita anterior trae como consecuencia lo que se ha postulado con antelación, donde la educación y la asistencia a las escuelas no garantizan un saber o un conocimiento fidedigno, sino que se sabe sobre lo que otros han decidido lo que se debe saber; por ello en la actualidad se da mayor crédito e importancia a los saberes técnicos ya que estos no implican reflexión sino acción. Esto se perfeccionó en la modernidad con el método científico y el paradigma tecno-cientificista, que ha proporcionado el avance de la industria y de la producción económica puesta por encima del desarrollo humano; por el contrario, el individuo cada vez se reprime con mayor vehemencia y se endosa con las lógicas de dominación legitimadas por el derecho que favorece lo que produce dinero y poder, incluso en detrimento del objeto de su misma ciencia. Es así como se considera que “el hombre ha nacido libre, y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas” (Rousseau, 1999, p.4).

Cadenas a las que el mismo hombre se aferra con todas sus fuerzas bajo la premisa de que esa misma cadena será la que le dará libertad y que pedirá por él lo que requiere como hombre de un Estado, pero es solo una utopía viciada desde

su principio porque la cadena que aprieta y que afloja es el derecho, que es operativo con las leyes, que no están a favor de la persona del común sino de los intereses del Estado y más que del Estado de unos pocos que dirigen el Estado pues "es manifiesto que la medida de las buenas y de las malas acciones es la ley civil, y el juez es el legislador que siempre representa al Estado" (Hobbes, p. 132).

En este sentido los funcionarios del aparato jurídico funcionan como los vigías del patrimonio de quien lo detente en mayor cantidad; estos son los brazos extensivos del Estado que, sin ser parte de los poderes, vigilan y sirven como ejes de la trama de la construcción y mantenimiento de la masa en la ignominia psicológica y económica por medios legitimados por la misma turba, a quien solo interesa el espectáculo inmediateista y las discusiones vacías que supuestamente van a mejorar sus condiciones egoístas. "Los individuos y los grupos buscan el poder para promover sus propios intereses, incluyendo, en particular, su propio interés pecuniario" (Galbraith y Aleu, 1984, p. 23).

Esto es el reflejo de lo que por la pedagogía o la ley se ha materializado en el pueblo pues "las leyes de la educación son las primeras que recibimos. Y como nos preparan para ser ciudadanos, cada familia particular debe gobernarse conforme al plan de la gran familia que las comprende a todas" (Montesquieu, 1906, p. 50). Así, si esta gran familia que es el Estado no está fundamentada en buenos principios fundantes de dinámicas justas y equitativas en pro de la dignidad del ser humano, por ende, los individuos producidos bajo estas lógicas van a estar acordes con la farsa de la gran familia porque "la corrupción de cada gobierno empieza casi siempre por la de su principio" (Montesquieu, 1906, p. 167).

Pero como no se educa para examinar y develar los principios rectores, sino que se enseña a trabajar a partir de un axioma dado como indiscutible, así aparezca como imperfecto simplemente está dado y no tiene sentido alguno entrar a considerarlo para reestructurarlo y menos para cambiarlo. Ya lo decía Montesquieu:

"El hombre, ese ser flexible que se amolda en sociedad a los pensamientos e impresiones de los demás, es tan capaz de conocer su propia naturaleza, si se le pone a la vista, como de perder hasta el sentimiento de ella si se le disfraza". (1906, p. 7)

6. El derecho como dominación en la contemporaneidad

Es evidente que, para la contemporaneidad, la gran mayoría se encuentra perdida por el disfraz de la dominación que se presenta bajo un ideal muy diferente al que se pretende y mientras no se realice una deconstrucción de los principios primeros que constituyen las dinámicas socio jurídicas no se tiene cuándo establecer un orden sin corrupción porque:

“Una vez corrompidos los principios del gobierno, las mejores leyes se tornan malas y se vuelven contra el Estado. Si los principios se conservan sanos, las malas leyes producen el mismo efecto que las buenas: la fuerza del principio lo subyuga todo”. (Montesquieu, 1906, p. 177)

Lo que se ha venido esbozando de manera somera y teniendo en cuenta la cita anterior no ha sido desconocido por los pensadores ilustres quienes legitimaron o denunciaron este fenómeno, pero tampoco ha sido desconocido por los comunes, quienes han vivido la tergiversación de los principios del derecho donde el efecto es contrario a lo que se pretende porque se favorece de manera constante a quienes por justicia y equidad no se les debería privilegiar; esto lo corrobora Bobbio (2003) cuando reconoce que “en una sociedad fuertemente dividida en clases contrapuestas, es probable que el interés de la clase dominante sea asumido y sostenido incluso por medio de la cohesión como interés colectivo” (p. 242).

Sin embargo, no se ha considerado de gran relevancia porque son casos que solo tocan a los que no tienen el recurso para hacer tambalear el orden jurídico establecido y si resultase quien lo hiciera, solo se modificarían algunos artículos que no obedecen a la estructura de dominación esencial; es decir, siempre se proponen soluciones a problemáticas que desestabilicen el orden social y que pongan en peligro el mantenimiento del poder y los intereses elitistas, pero dichas soluciones son solo formales, no esenciales, no van a los principios que deberían considerar, sino que se desvía la atención con una modificación, creación o inexequibilidad de una norma, lo que sirve como alivio para la masa, que más que justicia tiene sed de venganza. Esto uno de los problemas álgidos del derecho por la falta de reconstruir los principios o bases que originaron la violación de tal o cual derecho materializado en una acción entre particulares o con el Estado.

Nietzsche, uno de los pensadores más críticos de todos los tiempos, lo expresaba tácitamente cuando mencionaba que "todas nuestras teorías políticas y todas las constituciones de nuestros Estados, incluyendo al Reich alemán por supuesto, son consecuencias, necesidades derivadas de la decadencia" (2005, p.51). Y si bien es cierto la decadencia en Nietzsche está referida a los principios de una moral débil debido a sus valores con tendencia a repudiar el cuerpo y sus deseos, también lo es que esta crítica al sistema político denominado decadente surge de la lectura de la historia donde se ha favorecido la muerte, persecución, e indignidad del ser antropológico en nombre de principios ideológicos y religiosos que se muestran como una contradicción en sí misma porque pretenden dignificar al hombre a través de su detrimento. Esto se evidencia con el proyecto de modernidad donde el imperativo era el desarrollo de los pueblos, pero:

"Es evidente, para tirios y troyanos, que lo que en verdad se han ido desarrollando, enriqueciendo y acumulando poder han sido los que en este desigual juego se habían situado desde antes como los más privilegiados en la estructura económica, social y política existente". (Escobar, 1998, p. 9)

Y, como ya se ha visto, el derecho ha sido cómplice en la medida que se entienda el derecho como un:

"Conjunto de las normas, u orden normativo, en el que se desenvuelve la vida de un grupo organizado, la política tiene que ver con el derecho desde dos puntos de vista: en cuanto la acción política se lleva a efecto a través del derecho y en cuanto el derecho delimita y disciplina la acción política". (Bobbio, 2003, p. 246)

En este contexto, mientras en un determinado lugar no se tengan las necesidades básicas cubiertas no se tendrán garantías para que la clase política deje de manipular la opinión pública y aprovechen las necesidades de los ciudadanos para beneficio personal. Este factor económico también incide de manera directa en las mentes más brillantes porque así tengan la concepción clara del dominio de la clase privilegiada se pone su potencial en servicio de la misma clase que ha detentado el poder para de este modo justificar sus políticas, que en última instancia afectan siempre a los más desfavorecidos de la sociedad. Se vislumbra entonces el hecho de que los mejores profesionales del derecho y

de las ciencias políticas están al servicio de la élite coadyuvando a la legitimación de una ideología que deforma la realidad pues “no se niega que en la época contemporánea no haya reaparecido el monopolio del poder ideológico por parte del poder político” (Bobbio, 2003, p. 246). El cual, se inserta en las lógicas sociales para que el pueblo termine defendiendo posturas momentáneas que en realidad solo obedecen a intereses particulares, porque:

“El poder ideológico se basa en la posesión de ciertas formas de saber inaccesibles para la mayoría, de doctrinas, conocimientos, incluso solo de información o de códigos de conducta, para ejercer una influencia en la conducta ajena e inducir el comportamiento de un grupo para actuar de una forma en lugar de otra”. (Bobbio, 2003, p. 242)

Y, por supuesto, la manipulación desde cualquier punto de vista no es conveniente para la dignidad del ser humano porque como se ha visto se deforma una realidad que es la base del pensamiento social y al estar tergiversada se tendrán razonamientos y juicios comunes sobre bases falsas lo que haría de facto el pensamiento posiblemente deformado. Cuando las bases de una sociedad se encuentran manipuladas hacia una distorsión de la realidad, el acto de pensar no garantiza una acción de libertad, sino que por el contrario es una reproducción de la voluntad dominante:

“Medítese bien en esto y se verá la causa de la corrupción de nuestra joven democracia. El número de semi-intelectuales es exagerado; luchan para adquirir el pan cotidiano por medio de representaciones en las asambleas del pueblo; allí, para conservar el favor, simulan fanatismos rabiosos; se establece un engranaje de pasiones repugnante: por eso la verdad tan vieja y que en fuerza de repetirse se ha vuelto banal, de que cada pueblo tiene el gobierno que merece, es irrefutable; la democracia es una forma buena o mala, según los tiempos y lugares”. (González, 1919, p. 5)

De este modo la esperanza no está en la formación profesional o incluso tampoco en nuestros intelectuales porque son estos mismos, con excepciones obviamente, quienes desde la Antigüedad se han encargado de legitimar el orden político que ha sido excluyente y opresor; más si se tiene en cuenta la problemática contextual de Colombia donde el sostenimiento

básico depende de la manipulación y del tráfico de influencias y donde si se tiene conocidos políticos o empresarios se obtiene un puesto con gran facilidad; de lo contrario el desempleo será el destino hasta que sea sometido a pensar y actuar acorde con unas premisas prestablecidas que son las del orden que absorbe los ideales más grandes hasta reducirlos al servicio de una empresa privada o del Estado. Así pues

“Lo que caracteriza más nítidamente la condición sociocultural de este fin de siglo es la absorción del pilar de emancipación por el de la regulación, fruto de la gestión reconstructiva de, los déficits y de los excesos de la modernidad confiada, en primer lugar, a la ciencia moderna, y en segundo lugar, al derecho moderno”. (De Sousa, 2000, p. 59)

Se dilucida entonces un principio que se aplica constantemente por el derecho, que es la regulación, la cual absorbe por completo la emancipación; es decir, la libertad es solo una utopía porque al estar regulados constantemente y no darse la emancipación sino que por el contrario cada vez la ideología subordina y hace dependiente a una comunidad, bajo una estrategia que se ha vuelto común y que incluso la masa la reclama cuando no se le impone; esta estrategia es la disciplina, la cual se ha traído directamente del aparato militar donde el súbdito, el soldado, que en este caso es el pueblo, no puede pensar ni opinar, solo obedecer. El aparato jurídico con esta estrategia para la dominación ha sido un éxito: “El éxito del poder disciplinario se debe sin duda al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen” (Foucault, 2002, p. 175).

La inspección jerárquica está relacionada con la mirada pública, que se convierte en presión, debido a la observación constante; en cuanto a la sanción normalizadora trata de que la pena que se pone no sea observada y se minimice el impacto causado. El examen es el poder ideológico de revisión de la conducta y evaluación de la misma, la cual se espera que esté acorde con los resultados que se proyectaron sin que la gran mayoría se percate de ello. Ya “Bentham ha sentado el principio de que el poder debía ser visible e inverificable” (Foucault, 2002, p. 205). Esto encaja perfecto en lo que se viene disertando porque la maquinaria del poder está camuflada de modo que

solo sean tangibles los efectos, pero quien está detrás gusta de esconderse; tanto así que se dilata el poder de modo que se conforma el derecho como un aparato de dominación donde cada individuo que pone en marcha el aparato jurídico está funcionando en pro de quien detenta el poder y por ende la dominación. En palabras de Foucault:

“Hay una maquinaria que garantiza la asimetría, el desequilibrio, la diferencia. Poco importa, por consiguiente, quién ejerce el poder. Un individuo cualquiera, tomado casi al azar, puede hacer funcionar la máquina: a falta del director, su familia, los que lo rodean, sus amigos, sus visitantes, sus servidores incluso”. (2002, p. 205)

Esto lo denominó Foucault como el panóptico que “es una máquina maravillosa que, a partir de los deseos más diferentes, fabrica efectos homogéneos de poder” (2002, p. 206). “Esa nueva legislación introduce procedimientos de dominación característicos de un tipo particular de poder. Una justicia que se dice “igual”, un aparato judicial que se pretende “autónomo”, pero que padece las asimetrías de las sujeciones disciplinarias” (Foucault, 2002, p. 233).

7. Conclusiones

Así, “la crítica ético-política tiene pretensión de establecer la no-verdad, la no-validez (deslegitimación), la no-eficacia de la decisión, norma, ley, acción, institución u orden político vigente e injusto desde la perspectiva específica de la víctima” (Dussel, 2001, p. 58). Se pretende entonces que se tomen cartas en el asunto, donde en un primer momento, como se ha mencionado en repetidas ocasiones, se realice el develamiento de los principios primeros que constituyen las dinámicas legales actuales para que de este modo se deslegitime la praxis socio jurídica que no esté acorde con las necesidades de las víctimas, es decir, de la clase que siempre ha estado excluida y oprimida y que nunca es tenida en cuenta realmente para las decisiones del Estado. Esto requiere una participación activa y una concepción crítica de la realidad de la que se desliguen inmediateismos políticos e intereses egoístas y se constituya el logos en un dialogo intersubjetivo que debe estar precedido por una reflexión de un pensar serio y autónomo pues:

“No hay diálogo verdadero si no existe en sus sujetos un pensar verdadero, pensar crítico que, no aceptando la dicotomía mundo-hombres, reconoce entre ellos una inquebrantable solidaridad. Este es un pensar que percibe la realidad como un proceso, que la capta en constante devenir y no como algo estático”. (Freire, 1969, p.75)

Se debe entonces garantizar que se tengan en cuenta las características propias de una comunidad y respetar las diferencias propendiendo siempre por que el marginado, el oprimido hable con voz propia porque nadie conoce mejor sus necesidades que él mismo. Esto aplica también para el país entero, donde se han adoptado sistemas legales de otros contextos que nada tienen de similar en cuanto a cultura y costumbres, teniendo en cuenta que la costumbre se considera como una fuente del derecho y si el derecho que se tiene en determinado lugar no está acorde con las costumbres de esa comunidad, por ende, no va a estar ajustado a las necesidades contextuales. Por ello,

“Desde el contexto histórico de América Latina creemos que el primer presupuesto es el de crear las condiciones para que los pueblos hablen con voz propia, es decir, para que digan su propia palabra y articulen sus logros sin presiones ni deformaciones impuestas”. (Fornet-Betancourt, p. 8)

Cada comunidad comprende su propio logros; es por ello que sin caer en subjetivismos absolutos se debe tener en cuenta la posibilidad de cada individuo que conforma la comunidad porque al mismo tiempo las posibilidades de ese individuo están en cierto modo supeditadas por la comunidad micro y macro a la que este pertenece y el individuo en suma compone las dinámicas de las comunidades que las conlleva al desarrollo o al fracaso; es por ello que el derecho debe comprender el logros concreto del contexto al que se está aplicando para que el individuo se identifique con el derecho que le es brindado y se apropie del mismo expandiéndolo a los demás. Así se evita que se torne el derecho en una imposición de una ideología determinada que además es ajena y pugna con las características socioculturales de los individuos que la componen; de este modo, “la idea es facilitar que cada persona tenga los recursos y la oportunidad para cultivar virtudes y relaciones valiosas, y disfrute las buenas cosas en vida” (Chan, 2001, p. 28). El derecho surge precisamente de los conflictos entre partes; por ello son esenciales las buenas relaciones conformadas desde unos principios meramente

humanos para que el aparato jurídico no esté a favor de una sola clase, sino que sea el verdadero derecho que no discrimine por quien tenga poder o mayor capital sino por quien invoque la protección de su derecho y se haga una justicia real, como se proponía en la cultura oriental que:

“Aunque ellos sean descendientes de reyes y duques, o caballeros e ilustres funcionarios, si son incapaces de observar devotamente los requerimientos del ritual y los principios morales, deberían ser relegados a la posición de los inferiores. Aunque ellos sean los descendientes de los inferiores, si acumulan cultura y estudio, rectifican su carácter y conducta, y son capaces de observar devotamente los requerimientos de los principios rituales y la justicia, deberían ser llevados a los rangos de un primer ministro, caballero o ilustre funcionario”. (Chan, 2001, p. 12)

Este es un gran ideal de derecho donde está inmersa la justicia, de modo que quien observe las conductas acordes con la cosmovisión de una época en un lugar determinado tenga la posibilidad de la recompensa y quien por el contrario las deje de lado sin importar su posición socioeconómica obtenga lo adverso de los que actúan observando este derecho, propendiendo no por una sed de castigo sino porque se modifiquen las conductas para el bien de la sociedad.

Referencias

- Al-Farabi, A. (1995). *La ciudad ideal*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Al-Kindī. (1974). Para al-Mu'tasim Billāh. *Sobre la filosofía primera*, capítulo IV, parte 1.
- Althusser, L. (2003). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*.
- Alvarado, L. y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma sociocrítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Revista Sapiens*. 9 (2), pp. 187-202. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011837011>
- Aristóteles. (1985). *Ética nicomáquea*. Ética Eudemia. Madrid: Editorial Gredos. Disponible en: <https://docs.google.com/a/unad.edu.co/file/d/0B4WPmlZmhwZeXFGS-mhwYzFZbkU/edit?pli=1>
- Aristóteles. (1988). *Política*. Madrid: Gredos. Disponible en <https://docs.google.com/a/unad.edu.co/file/d/0B4WPmlZmhw-wZczFaX3FFZxhIR1E/edit>
- Avicena. (1950). *Sobre metafísica*. Madrid: Revista de Occidente.
- Bobbio, N. (2003). *Teoría general de la política*. Madrid: Editorial Trotta.
- Chan, J. (2001). Producción del sentido de justicia confuciana. Recuperado de <https://them.polylog.org/3/fcj-es.htm>
- Cicerón, M. T. (s.f.). *De la República*. Tomo VI.
- De Aquino, T. (2001). *Suma de Teología*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.
- De Hipona, A. (s.f.). *La Ciudad de Dios*.
- De Sousa, B. (2000). *Crítica de la razón indolente. Contra el desprecio de la experiencia*. Volumen uno. Editorial Desclée, de Brouwer. S.A. Recuperado de http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/critica_de_la_razon_indolente.pdf
- Dussel, E. (2001). *Hacia una filosofía política crítica*. Bilbao: Desclée De Brouwer. Recuperado de http://enriquedussel.com/txt/53.Hacia_filosofia.pdf
- Fornet-Betancourt, R. (s.f.). *Filosofía intercultural*. Universidad Autónoma de Nayarit. Recuperado de <http://www.olimon.org/uan/intercultural.pdf>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno editores Argentina S.A.
- Freire, P. (1969). *Pedagogía del oprimido* (edición incompleta). Santiago.
- Galbraith, J. K., y Aleu, J. F. (1984). *La anatomía del poder*. Plaza & Janés.
- González, F. (1919). *Una Tesis - El derecho a no obedecer*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, marzo de 1995.
- Hobbes T. (s.f.). *Leviatán*. Biblioteca del Político. Recuperado de <http://juango.es/files/hobbes-leviat-n.pdf>
- Maquiavelo, N. (1998). *El Príncipe*. Madrid: Espasa Calpe S.A.
- Martínez, R. (2011). *La hermenéutica y las bases epistemológicas de la investigación educativa*. Décimo Primer Congreso Nacional de Investigación Educativa. México: Universidad Autónoma Nuevo León. Recuperado de http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_11/0910.pdf
- Montesquieu. (1906). *El Espíritu de las Leyes*. Madrid: Librería General de Victoria-no Suarez.
- Nietzsche, F. (2005). *El ocaso de los ídolos*. Recuperado de <http://juango.es/files/El-Ocaso-de-los-Idolos.pdf>

Minorías étnicas o pueblos originarios. El otro en la era del reconocimiento constitucional¹

Boris Geovanny Delgado Hernández²
Corporación Universitaria Americana

Recibido: 11/10/2019 - Aprobado 10/12/2019

DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3306>

Resumen

Las relaciones discursivas alrededor de los grupos étnicos y minoritarios en Colombia, al incorporar las fronteras, los márgenes y las tensiones interculturales que permean de manera simultánea lo político y lo jurídico muestran la necesidad de diversificar los escenarios de encuentro y traducción con el otro como cultura en función de establecer puentes para una retroalimentación creativa entre fuentes diversas de derecho.

El presente artículo aborda de manera reflexiva los impases que deben enfrentar los pueblos indígenas de Colombia en relación con las lógicas de incorporación jurídica y política en la llamada *era del reconocimiento* y que es co-adyacente a la comprensión de las garantías constitucionales que derivan de ella. La garantía a la diversidad étnica no se sostiene solo por condiciones mínimas a la subsistencia del otro, sino también por las relaciones y significados que desprenden de él, los cuales se hacen convergentes con los saberes, comprensiones y epistemologías subsistentes a los desafíos que propone. Sin embargo, en una estructura social con jerarquías de dominación tan marcadas, es difícil que el otro sobreviva a su cosificación y al interés de incorporación donde la alteridad corre el riesgo de transformarse en domesticación.

A partir de algunos referentes de la antropología jurídica en Colombia se busca hacer un recorrido histórico sobre las formas de nominación que han rodeado la relación del Estado con los pueblos indígenas, problematizando categorías como minoría étnica y multiculturalidad, donde las expectativas de entendimiento intercultural devienen en formas excluyentes

¹ Artículo de reflexión derivado de la investigación *Alteridad, diversidad étnica y conflicto. Una aproximación a la pervivencia del pueblo Awá*.

² Magíster en Etnoliteratura, Universidad de Nariño, Pasto, Colombia. boris.delgado@unad.edu.co o buhoris@gmail.com

de relación. Finalmente se enfatiza en la apropiación que los pueblos indígenas han logrado desde sus formas de movilización social y política, las cuales han tenido incidencia tanto en el ordenamiento jurídico internacional como en la promoción de nuevas alternativas de nominación intercultural.

Palabras clave: alteridad, diversidad étnica, pluralismo jurídico, política de reconocimiento

1. El otro en la garantía del principio de la diversidad cultural

Hoy a casi tres décadas de la Constitución de 1991 y de reconocernos como una nación pluriétnica y multicultural conviene analizar los efectos de su política de reconocimiento, sus matices, impases y disertaciones emergentes en los umbrales de su comprensión y materialización. El reconocimiento constitucional de la diversidad étnica en nuestro país no fue aislado de procesos reivindicativos que tuvieron lugar en otros países latinoamericanos, en los cuales también se promulgaron nuevas constituciones que reconocen la dimensión pluricultural de sus naciones. Citamos el caso de Brasil en 1989 y Perú en 1993, que en conjunto con diversos procesos sociales reflejaban un momento de transformaciones continentales desde donde estaba emergiendo una nueva categoría de sujeto social.

¿Qué significado tuvo la Constitución de 1991 en el contexto colombiano? Para autores como Sánchez (2004), lo que hace la constitución del 91 es renovar un pacto social de credibilidad y unidad nacional, en torno a la función del Estado, que previamente se había deslegitimado por reproducir históricamente relaciones de desigualdad social, impunidad, y corrupción. Es decir, a través de un pacto se firmó una nueva relación entre los sujetos y el Estado. Sin embargo, el anhelo de unidad nacional ya hacía ver sus condicionamientos pues, aunque en sus ideales pretendía la inclusión, su reconocimiento solo era legítimo en los marcos de acción que proveía el Estado.

"Nada más oportuno entonces si se trata de crear la imagen de reforma o de sustitución del orden vigente, de reajustarlo al nuevo balance de fuerzas políticas del país, que llamar a una reforma constitucional con participación amplia y 'democrática'". (Sánchez, 2004, p.64)

Lo anterior no desconoce ni desestima que muchos logros y discusiones en el escenario de la constituyente del 91 fueron motivados por toda una historia de batallas que diversos grupos y sectores sociales libraron para posicionar un lugar de interlocución. Tampoco desestima el esfuerzo de la sociedad civil desde sus bases por dar cuerpo a los ideales de una democratización más incluyente. No obstante, podemos señalar que la implicación condicionada a la participación desde un solo marco de acción, que desde el discurso ya establece jerarquías en sus relaciones, limita no solo los ideales y horizontes de inclusión sino su comprensión y abordaje. Por ejemplo, la nominación del indígena como sujeto jurídico ha sido formada por el discurso constitucional. La posibilidad de ser sujeto social para el indígena es solo viable a través de un marco jurídico que, para muchos pueblos originarios, es impuesto y ajeno y que además desconoce sus fuentes propias de justicia. Así, el pueblo indígena debe entrar a ese ordenamiento jurídico para probar ante el otro de la ley, su existencia como individualidad, pero difícilmente como presencia de una conciencia colectiva:

“Las personas deben ser traídas ante el derecho para poder acceder a derechos, deberes y competencias que le otorgan al sujeto personalidad legal. La persona legal es la creación de un artificio jurídico, es el producto de un performance institucional”. (Douzinas, 2008, p. 24)

Al ser el otro de la ley, quien define, por ejemplo, las competencias de la jurisdicción indígena son sus términos, los que determinan los rasgos de las filosofías propias de los pueblos indígenas. Aquí el diálogo entonces ya no es horizontal, sino más bien un monólogo constitucional cuya narrativa unidireccional establece una jerarquía particular en la integración de las diferencias sociales. Quizás a esta particularidad del semblante institucional es lo que puede ajustarse el concepto del monolingüismo del otro: “El monolingüismo del otro sería esa soberanía, esa ley llegada de otra parte, sin duda, pero también y en principio la lengua misma de la ley. La ley como lengua” (Derrida, 1997, p.58) Se trataría pues de un solo marco discursivo para comprender lo diverso.

Los estudios sobre reforma constitucional advierten que la prescripción como sujeto de derecho logra vigencia y evolución en los desarrollos del sistema capitalista, donde es imprescindible definir el papel del Estado y sus formas de regulación jurídica y

política sobre las libertades de los ciudadanos, pero incorporando sus propias contradicciones. En este sentido esta nueva reorganización capitalista neoliberal, a partir de la Constitución, consistió en una licencia para el ejercicio de nuevas jerarquías. Se trataba entonces de incluir la voz de los grupos minoritarios a condición de legitimar la acción y la regulación del Estado sobre ellos. Al hacer un llamado a la representación de las comunidades indígenas, se esperaba, por ejemplo, no solo su visibilidad sino también incorporarlos a esa relación jerárquica, donde su coexistir está reglamentado desde los ideales del Estado moderno.

Una de las evidentes contradicciones que deviene de este ejercicio es que el Estado, a pesar del marco legal de participación que se inauguraba, seguía teniendo legitimidad para la mercantilización de las oportunidades en el acceso a los derechos. Para muchos no deja de llamar la atención que semejante escenario de participación no transformara, por ejemplo, los sistemas de tenencia y acceso a la tierra o estableciera límites a los monopolios constituidos de manera lesiva para las comunidades y el medio ambiente. Para la modernidad neoliberal se necesitaba un Estado incluyente, pero a la vez desprendido de sus obligaciones como garante político, e institucional.

Las reformas constitucionales son un pacto social donde se valida la nueva reconfiguración de relaciones de dominación en el orden político y se renueva la formalización positiva del discurso del Estado. Esto al paso de dar vía a los afanes de la organización del capital cuya herencia se encuentra no solo el agudizar brechas sociales con desigualdades que nos avergüenzan, sino el minar las diversas posibilidades de encuentro con el otro como sujeto político. En este sentido Moncayo (1989), expresa la siguiente contradicción: "el triunfo de las individualidades, como efecto de la modernización del Estado, trae consigo que cada uno se niegue a sí mismo ante la ley y el Estado" (p. 26).

Esta es pues la contradicción secreta en la racionalidad institucional; los espejismos de las individualidades prevalecen por sobre los sujetos. En este sentido se comprende que los horizontes del Estado moderno se orientan hacia la individualización como promesa de desarrollo, pero desestiman la coexistencia y vinculación de sujetos colectivos.

Sin embargo, a pesar de este escenario de influencia, la Constitución del 91 logró abrir las puertas para visibilizar nuevas colectividades. La participación de múltiples sectores de la sociedad posicionaría otros efectos poco previstos que trascenderían los marcos propuestos desde la racionalidad del Estado pues otorgaba también el nacimiento de nuevos brotes en la evolución participativa social en Colombia. El posicionamiento de subjetividades colectivas, la primacía constitucional, la apropiación de garantes éticos y la prescripción social sobre los límites jurídicos han generado indudablemente una mayor amplitud en los marcos de acción de las colectividades.

Lo que estaba por venir era entonces la irrupción de nuevos órdenes desde la influencia de identidades colectivas antes no reconocidas: el brote de los discursos insospechados que emergerían ya no solo como apropiación en el marco de los derechos sino como exigencia social, política y educativa, incluso para el avance de nuevos derechos.

Los ideales de unidad nacional, propios del ejercicio de un Estado liberal, forzosamente entrarían en un proceso de aceptación de nuevos riesgos pues la primacía de la nacionalidad se estaba transformando y ya no se acoplaba a sus esfuerzos tradicionales, que desde el siglo XIX se caracterizaron por construir nación solo desde el establecimiento de derechos civiles para el ciudadano modelo. Significar una nación desde la diversidad es un desconocimiento de estos ideales pues ahora debíamos pensar nuestra identidad desde lo heterogéneo. Un proceso según Palacios (2004) arduo y complejo:

“Los procesos de globalización hacen cada vez más arduo y complejo el mantenimiento de identidades culturales nacionales en países como Colombia. No obstante, nuestra identidad no se puede proyectar sobre un proceso de homogenización e integración, como en el pasado. En cambio, es indispensable, con el reconocimiento de la diversidad y de la biodiversidad, el redescubrimiento de nuestra identidad diversa. Un proceso de construcción permanente”. (p. 26)

¿Qué efecto puede ser co-adyacente al reconocimiento de una nación pluriétnica? Como primera aseveración y en consecuencia a su espíritu, la aparición en escena de lenguajes negados en su diferencia. Diversas maneras de experimentar

el resurgimiento de la palabra del otro en tanto distinto, no solo de su nominación o en función de su instrumentalización sino del lenguaje que incorpora un lugar de existir y poner distancia simbólica frente a los absolutos que negaron el valor de lo diferente.

2. ¿Cómo se instalan los pueblos indígenas de Colombia en este escenario?

Por un lado, adoptan el principio constitucional del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, aprovechando la interlocución que este les otorga, pero además movilizan políticamente los límites en la materialización de sus derechos adquiridos y de otros que aún no han sido reconocidos por el Estado colombiano. La militancia de los pueblos indígenas ha librado batallas en la protección del territorio, la recuperación de la tierra colectiva, la reivindicación y el posicionamiento de sus derechos desde marcos normativos internacionales, la defensa del pensamiento propio y el ejercicio de su autonomía y libre determinación.

Aunque la Constitución del 91 haya significado avances positivos en la participación política de las comunidades étnicas, mayores son los retos que estas mismas deben enfrentar. El reconocimiento de un país pluriétnico y multicultural facilitó aún más la defensa de su territorio junto a sus valores colectivos y apuntaló procesos de empoderamiento comunitario, participación política y elaboración de sus planes de vida desde su visión autónoma, entre otros. Sin embargo, los avances también se traducen en desafíos. Hoy en día hay pueblos que son víctimas de un maltrato social perverso que interroga los logros en materia normativa. Mucho por trasegar aún; según Piere Middel (2010) en algunos casos pareciera que la protección de la diversidad étnica en lugar de avanzar tiene retrocesos:

“Es difícil de creer, pero aun hoy en el mundo, a pesar de cohabitar en sociedades con Estados democráticos existen pueblos que pueden desaparecer con toda su herencia. Esta es una de las contradicciones más complejas de comprender, esto además moralmente desestima las supuestas garantías de legitimidad participativa”. (p. 115)

En su informe al relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2009 titulado Etnocidio, limpieza étnica y destierro, la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, hace énfasis en cuatro causas que estarían trastocando la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas en el país. El informe advierte que aquellos son aspectos o caminos conducentes hacia el genocidio de los pueblos indígenas en el país:

a. La usurpación del control territorial: las hectáreas tituladas a los pueblos indígenas además de ser insuficientes para su pervivencia son objeto de usurpación en nombre de múltiples intereses que menoscaban el valor ancestral que estas tienen para ellos. En muchos casos esta realidad suele ser enmascarada por los organismos del Estado.

b. Relación entre modelo económico y crisis humanitaria: con evidencia probatoria el informe señala conexidad entre el asentamiento de empresas de extracción minera y de hidrocarburos con la violación de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas.

c. Homicidio selectivo de líderes y autoridades indígenas: tiene lugar con el fin de afectar la defensa de su territorio y como intimidación a las múltiples formas de lucha de los pueblos indígenas.

d. La transnacionalidad de intereses económicos en detrimento de la biodiversidad del país y de los derechos de los pueblos indígenas: la explotación indiscriminada de los recursos naturales a nombre de modelos globales y corporativos amenazan territorios ancestrales generando violencia sistemática y su desplazamiento y exterminio cultural y físico.

Debido a situaciones como estas, sobre las cuales la ONIC está haciendo un llamado de atención en el citado informe, y por el dramatismo y consecuencias que estas mismas conllevan en el interior de las comunidades, se puede afirmar que hoy en día en el país, en la misma era del reconocimiento de la diversidad étnica, hay un genocidio en curso motivado por “una economía política de usurpación del territorio, y por el reavivamiento de políticas teocéntricas encubiertas en el discurso de los derechos” (Bacca, 2012, p. 18).

La Convención sobre genocidio de la ONU no advierte la existencia de este, en categorías de exterminio a grandes grupos

poblacionales, sino por la intención implícita de complicidad frente al detrimento del otro. Bartolomé Clavero (2010), quien fue en su momento relator especial sobre derecho penal internacional y defensa judicial de los pueblos indígenas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, nos permite aclarar el término de la siguiente manera:

“La Convención habla de la intención de destruir total, o parcialmente, al grupo, de esa simple intención. La Corte Internacional de Justicia requiere que haya intencionalidad de exterminio. Hay intención en la negativa a cumplir unas medidas cautelares de gravedad y urgencia cuando estas revelan la constancia de que una política pone en peligro la subsistencia de comunidades. Quizás en países como Colombia no esté el deseo de extinguir pueblos indígenas, solo privarles de su territorio y recursos, pero el genocidio sucede ante sus ojos con conocimiento tanto de causa como efecto”. (Clavero, 2010, p. 67)

Paulo Bacca (2008) advierte que los avances en materia normativa tanto nacional como internacional, además del esquema rígido que suelen imponer, se resquebrajan por los marcados rasgos etnocéntricos en la comprensión o lectura de aquellos por parte de juristas colombianos; tal situación hace más difícil la materialización de la garantía del principio de la diversidad étnica. En este punto vale la pena volver sobre el enunciado según el cual la relación con el otro se define a partir del lenguaje, pues tal etnocentrismo que muchos juristas colombianos siguen reproduciendo como herencia de occidente permea muchos niveles de concertación y diálogo que trascienden más allá de lo jurídico.

“Hoy aún, muchos operadores judiciales tienen sus reservas frente a la jurisdicción especial indígena, esto significa que, a pesar de la Constitución del 91, en muchas decisiones judiciales y aun jurisprudenciales de las altas cortes todavía se mantienen encubiertos, con todo su poder y elocuencia, los criterios ontológicos arraigados a la Constitución de 1886”. (Barona y Rojas, 2008, pp. 23-24)

El otro es ante todo lenguaje, y como palabra no solo vendrá a que se le reconozca, sino además a interpelar y ser interpelado en la palabra que hace del otro también mirada y rostro. Como

sujetos de derechos buscamos la dignidad del reconocimiento, pero como sujetos del lenguaje buscamos algo más: el impase, el asalto, el riesgo del diálogo, el desciframiento mutuo, la dignidad del riesgo, en fin, la memoria, la herida pendiente, la afirmación.

La exclusión más radical del otro es desaparecerlo en el lenguaje, anular su pervivencia en la temporalidad de una memoria compartida. Esto fue lo que padecieron tradiciones y pueblos a quienes por mucho tiempo fueron invisibilizados merced a un conjunto de narrativas hegemónicas. En este sentido, Sánchez (2004) también señala:

“Los derechos humanos encajan fácilmente, desde el punto de vista jurídico, en sociedades homogéneas, que corresponden a unidades culturales generalmente monoétnicas, y en cuyos ejes hay una identificación con los valores de occidente. En sociedades pluriculturales, con sistemas de derecho de origen no occidental, amerindio, presentan contradicciones que suelen ser resueltas por la vía de la imposición de la soberanía nacional del Estado y de su correspondiente derecho”. (p. 129)

Esos lenguajes insospechados, a trastienda de los meta-relatos en crisis de la modernidad, ahora vendrían a diversificar los marcos éticos en el pensar y actuar de una sociedad que a hora debía prepararse para mirarse en muchos rostros. La diversidad en un país no solo promete y exige el reconocimiento de la diferencia, sino además interpela e invita a asumir las consecuencias del diálogo.

3. Minorías étnicas o pueblos originarios

Los pueblos originarios en Colombia han sido observados desde diferentes categorías que conviene relacionar ya que han sido objeto de nominaciones arbitrarias formadas con premisas de lenguajes coloniales y con el desconocimiento político de sus organizaciones propias. Aunque hoy podemos referirnos a ellos como pueblos, el camino ha sido dramáticamente largo y esquivo teniendo en cuenta la significación política que conlleva.

En Colombia las herencias coloniales que filtraban los ideales liberales reconocían la existencia jurídica de indígenas,

pero a través de un paternalismo malsano que sobrevivió como forma de dominación cultural y política. En los años 1880 los pueblos indígenas eran vistos como los hermanos menores, objeto de protección en la política pública conservadora. No obstante, su praxis se combinaba con misiones católicas de evangelización y ocupación de sus territorios ancestrales donde el valor de la tierra se usurpaba conforme a intereses de mercado. Esto a pesar de que la Ley 89 de 1890 ya excluía la aplicación del Código Civil a las tierras indígenas y las declaraba inembargables, imprescriptibles e inalienables. En este contexto aún pesaba mucho el ideal de nación que tradicionalmente no lograría oponerse a los monopolios y hegemonías preexistentes.

La influencia del etnocentrismo occidental también marcaba profundamente sus relaciones. La antropología clásica que había categorizado los grupos humanos en salvajes, barbaros y civilizados³ cobraba vigencia en esta tradición jurídica de finales del siglo XIX por lo cual la nominación de hermanos menores se asociaba a menores derechos y menores posibilidades de tenencia de la tierra. "Las normas de entonces penales distinguían entre indígenas salvajes, semisalvajes y semicivilizados como criterio clasificatorio para zanjar las discusiones sobre imputabilidad penal". (Palacios, 2004, p.23).

En su desarrollo la sociedad colombiana abrió otros escenarios de interacción social vinculados con la promoción tardía de los ideales modernos. El desarrollo de políticas asequibles a las libertades individuales, el despoblamiento del campo, las nuevas formas de pobreza en los centros urbanos y la diversificación de las relaciones comerciales movilizaron políticas públicas tendientes a poner límite a las formas de marginación social y económica; por ejemplo, lo concerniente a la separación de las funciones del Estado con la iglesia y los efectos de la lucha y promoción de los derechos laborales. A pesar de ello los pueblos indígenas aún eran vistos desde un paternalismo lesivo que los hacía objeto de adoctrinamiento y sin miramiento real a su cultura. Eran valorados como grupos poblacionales en

³ "Esas descripciones sobre «salvajes» o «bárbaros» hechas por los «civilizados» no solamente eran «etnografía» en su sentido vulgar o popular, es decir, una descripción referida a un grupo de personas. También eran sistemas de significación que se usaban para confirmar o producir creencias. Eran representaciones escritas, orales y gráficas que hacía inteligible una realidad que estaba en trance de normalización. Es decir, la naturalización de valores sobre la vida, la muerte, el gobierno o el mercado que son la condición para que el capitalismo sea cultural, se convierta en sentido común, y pueda estropearse a sí mismo (y a quienes lo encarnan) para poder reproducirse (Negri y Hardt, 2001)." (Flórez, 2004, p.26).

proceso de civilizarse por lo cual se debía otorgar, por ejemplo, oportunidades de educación y acceso a las relaciones de mercado. Se trataba de una política social obviamente con un énfasis colonial y universalista pero que era usada de manera ilusoria pues los recursos dispuestos por el Estado para tal fin eran visiblemente limitados.

Solo a partir de la década de los 70's y 80's, en un proceso creciente de organización y lucha de los pueblos indígenas, se lograron escenarios para concienciar al conjunto de la sociedad sobre el valor de su identidad y el devenir de su presente. En la educación oficial los indígenas eran presentados como los portadores de anécdotas y destellos en tiempos de colonización, como bodegones de un pasado mal contado. A partir de estos años de reivindicaciones se posicionaron más decididamente ante la sociedad y el mundo como pueblos vivos. Junto con académicos y otros actores sociales lograron familiarizar en el escenario social conceptos como educación propia, autodeterminación y justicia propia, los cuales anteriormente sonaban lejanos y extraños para las instituciones del Estado.

Posicionar nuevos discursos es también dinamizar nuevas relaciones; en este caso se trataba de un comienzo que empezaba a luchar no solo por la tierra sino por una nueva forma de nominación. La búsqueda de escenarios de visibilización en lo nacional se articulaba con otros logros y reivindicaciones a nivel internacional. La creación de la Subcomisión de Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías y el Convenio 169 de 1989 expedido por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, volcaron la mirada hacia el tratamiento que los Estados daban a los grupos étnicos.

Aunque fueron avances que posteriormente influyeron en la constitución del 91, el término de minoría étnica, al volverse una designación técnica e instrumental, fue problemático para las mismas autoridades indígenas. Se trataba de una nominación arbitraria que desestimaba el marco de interlocución desde saberes distintos. La noción de minoría implicaba tener menos representatividad activa en relación con una sociedad mayor y no incorporaba el ejercicio de una autonomía real en sus territorios, la cual desde hace años se había constituido en bandera del trabajo político y social de los pueblos indígenas.

El ser minoritario dentro de una sociedad hace al sujeto objeto, atención y protección con incidencia en políticas públicas, pero no un lugar claro en la participación en el conjunto de la sociedad. Las minorías étnicas se trasladaban a ser objetos de reconocimiento, pero con limitantes en su apropiación pues sus acciones no podían estar por sobre el interés de soberanía nacional: prevalecían los derechos de las mayorías por el de las minorías. Aunque el espíritu de la constitución del 91 pretendía romper esta relación de prevalencia de unos sobre otros, en las prácticas y discursos sociales aún se instauraban fronteras excluyentes donde los marcos de diálogo eran minimizados y condicionados a la continuidad de un paternalismo saturado de obligaciones y contradicciones.

La noción de minoría étnica es la que más convenía a los Estados pues le permitía presentarse como una nación incluyente, respetuosa de la diversidad y funcional para las exigencias de soberanía y legitimidad de un gobierno moderno. No obstante, la lucha indígena tradicionalmente se había posicionado nominalmente como pueblo por su valor histórico y colectivo. El sentirse pueblo proviene de su herencia ancestral, milenaria y constituyente en su relación de existir y habitar un territorio, por lo cual no es negociable cualquier otra designación. Así sus autoridades prefirieron no adoptar la categoría de minoría étnica y asumirse en sintonía como pueblos indígenas y milenarios del mundo.

La categoría de pueblo derivaba además en una implicación política lograda en el contexto de sus luchas a nivel global. La ONU ya había reconocido las naciones indígenas como pueblos, lo cual implicaba un mayor peso en el derecho internacional. Según señala Ester Sánchez, a partir de 1992 cuando la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, quedaron diferenciados como dos categorías de sujetos jurídicos distintos de donde se establece: "que es incorrecto continuar llamando minorías étnicas a los pueblos indígenas, pues asistimos al reconocimiento de los pueblos indígenas como nuevos sujetos jurídicos del derecho internacional" (Sánchez, 2004, p. 47).

Del mismo modo la Convención 169 de la OIT ya establece una diferencia entre minoría étnica y pueblo. De ahí nace y se inspira la jurisdicción especial para los pueblos indígenas definiendo nuevas categorías para sus marcos de protección.

“Una importante diferencia entre minorías y pueblos indígenas en el Derecho Internacional fue siempre que los derechos de las minorías fueron entendidos como derechos individuales. La introducción del término ‘pueblo’ en cuanto a las antes llamadas ‘poblaciones indígenas’, facilitó entender sus derechos como colectivos”. (Sánchez, 2004, p. 28)

El Convenio 169 de la OIT de 1989 aporta una definición para establecer cuándo se trata de pueblos indígenas. Y aunque hoy esta merecería arriesgarse y discutirse más, sí es un referente clave sobre su nominación. Luis Rodríguez-Piñero (2005) al respecto manifiesta:

“Por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista, o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. (p.19)

¿Por qué dar un tratamiento diferencial a los indígenas, en el marco del derecho, desde la noción de pueblo? Según el documento Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT, guía para su aplicación en el contexto de Guatemala, responde:

- a. Su derecho de anterioridad que tiene en relación con la cultura colonizadora.
- b. Los derechos “aborígenes” nunca desaparecieron con la colonización.
- c. Los colonizadores a menudo reconocían a estos pueblos como entidades foráneas.
- d. El aceptar el término “minoría” puede significar el aceptar la legitimidad del Estado que “coloniza” a la población indígena.
- e. La naturaleza de los derechos que se quiere proteger (territorios indígenas, derecho indígena, protección a los conocimientos tradicionales...). Estos derechos no están protegidos bajo derecho de minorías.

El punto álgido al aceptar la nominación de pueblo era que a través del él se debía aceptar la cualidad de autonomía y soberanía, lo que se constituía en punto problemático para el Estado. El ejercicio de los monopolios de poderes constituidos, sobre todo en relación con la tenencia de la tierra, por primera vez tendría un límite desde el marco del derecho internacional.

Al reconocer a los indígenas como pueblos en el Convenio 169 de 1989 ya se otorgaban a estos principios y valores. Por ejemplo, el reconocimiento de los pueblos indígenas ante la normatividad internacional y el de sujetos colectivos de derecho, el paso de destinatarios de políticas a sujetos activos con autonomía y voz en las decisiones políticas que les afecten y la estrecha relación pueblos indígenas, territorio y medioambiente. Además, se responsabiliza a los Estados en la garantía de sus derechos sobre la tierra. A pesar de ello, para muchos académicos es notable que el convenio en mención fuera prevenido sobre el concepto de pueblo y estableció prudentemente sus limitantes en su comprensión, especialmente garantizando que la autodeterminación comprendida no podía significar un desprendimiento de la unidad nacional.

Existe otro referente importante normativo posterior al Convenio 69 de la OIT y que hoy por hoy es relevante tanto para las comunidades como para el contexto del derecho internacional. Se trata de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual posiciona más decididamente los principios de autodeterminación dándole un mayor alcance a la noción de pueblo. La Declaración nace como resultado de un grupo de trabajo dedicado exclusivamente al abordaje de los pueblos indígenas y sus derechos, creado en 1982 por la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y Protección de minorías. Este grupo de trabajo, a diferencia del de la OIT, contó con una mayor participación, tanto de expertos en el tema como de consulta permanente a líderes de pueblos indígenas.

En consecuencia, los impactos y discusiones en torno a la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas lograron un margen distinto y una implicación mayor sobre el respeto a la diversidad étnica de los Estados en el caso de los pueblos originarios. La Declaración, al ser más garantista, obligaba a entablar una relación de alteridad en un diálogo más horizontal

con sus autoridades. También posicionó temas sensibles para los Estados como la avanzada en derechos colectivos, la consulta previa, el problema de la militarización de sus territorios y la internacionalización de acuerdos entre los Estados y las comunidades. Asimismo, fundamentó ejercicios específicos como el derecho a sus sistemas de salud, a la vida espiritual con aplicación a sus relaciones territoriales, al idioma, a la medicina tradicional, a la capacidad de gobernanza y a la educación desde la cultura vital de cada pueblo. Además, abrió la posibilidad de posicionar el principio de identidad a un pueblo indígena por sobre las fronteras geopolíticas de los Estados; esto en el caso de pueblos divididos territorialmente por fronteras internacionales. Finalmente, protegió la cultura propia por sobre los intereses nacionales y transnacionales con limitación al interés económico que afectara directamente a las comunidades.

Por todas estas implicaciones la Declaración ha generado una mayor resistencia desde la comprensión oficial del otro en el contexto de la diversidad. Para algunos la Declaración sobrepasó los limitantes del Convenio 169 de la OIT y trascendió incluso más de lo que los marcos constitucionales ya habían otorgado en el interior de varios países. En el caso colombiano esta ha sido soporte para el avance de derechos comunales, pero a la vez, mirada con desconfianza por los gobiernos.

Su quinto artículo contempla, por ejemplo, el hecho de que las mismas comunidades opten libremente por el tipo de relación que han de tener con el Estado; es decir que dependerá de cada pueblo particular la disposición a los marcos institucionales. Este margen de decisión hace problemática la comprensión de las instancias del gobierno al principio de autodeterminación. Para representantes del Estado ese condicionamiento no debe ser unidireccional pues mina el interés por conservar la garantía de unidad nacional. Al respecto Bartolomé Clavero (2000) Expresa: "Como sujeto de mayor entidad, el pueblo, cuando no se determina por constituir Estado, se hace cargo no solo de su propio derecho, sino también del grado y las formas de comunicación y participación" (p. 59-60).

Respecto a la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, actualmente se han reconocido los puntos que pugnan por una nueva relación dialógica con el Estado, pero en tanto

concernen a estructuras legítimamente instauradas para los ejercicios de explotación y usurpación, su materialización aún se torna lejana. Al respecto:

“El debate del Proyecto en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU se anuncia complejo, pues varios Estados han expresado sus reparos al texto elaborado por el GTPI (Grupo de trabajo sobre pueblos indígenas) básicamente en lo que hace relación al reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación sin limitarlo a la autonomía y al autogobierno; a la inclusión del concepto de territorio, (que además de la tierra, abarca los recursos naturales, hídricos y animales); a la desmilitarización de sus territorios; y la utilización consistente del término pueblo y no pobladores”. (García, 1995, p. 28)

Cuando hablamos de pueblo reconocemos toda la implicación que concierne a sus reivindicaciones tanto en su jurisdicción especial sino en el contexto normativo internacional. No se trata de un concepto aleatorio a merced de la racionalidad occidental que cuantifica y mide la proporcionalidad del término en relación con la cantidad de individuos. El concepto pueblo trae una complejidad propia y una discusión vigente en diversos escenarios de diálogo; no es un término sencillo o inocente pues deriva en una relación política de gran impacto en la autodeterminación y soberanía.

Hoy aún muchas instituciones del Estado colombiano en sus documentos se refieren a los pueblos indígenas como minorías étnicas, al parecer un despiste inocente, pero sabiendo de las grandes implicaciones y ganancias políticas que guarda su desconocimiento dentro de un marco de diálogo y en omisión al derecho internacional.

En sintonía con Bartolomé Clavero, después de la citada Declaración y sus consecuencias “ningún estado o gobierno puede definir qué ciudadanos son indígenas o no. En último término, son los mismos pueblos indígenas quienes se auto identifican como tales”.

4. Epistemologías para lo diverso. Interculturalidad y alteridad

En la racionalidad occidental el objetivar la realidad e interpretarla se convirtió en la única forma posible del conocer; esto deriva en la negación de otras visiones del mundo, otras percepciones del estar, del habitar y el comprender. Es curioso que esta relación de sujeto y objeto lograra su mayor apuesta al momento en que la noción de individuo acunara su mayor exaltación. El individualismo como paradigma y proyecto cultural también fue impulsado gracias a la idea de que todo podría ser objetivado, instrumentalizado, usado y conocido desde una distancia donde yo no me comprometo con el objeto ni su realidad. Las llamadas ciencias humanas nacieron en el siglo XIX para acentuar y fundamentar la idea del hombre universal, absoluto e in-dividido, acorde a los ideales de modernidad. Cuando el otro es un objeto lo caracterizo como un dato en una serie de atributos objetivables, pero lo desconozco en sus dimensiones vitales, en sus lenguajes, en su trasegar por el tiempo.

“Las humanidades no son constructoras de un *ethos*, de un espacio libre para el lenguaje del otro, para crear distintas maneras de estar en el mundo. Las ciencias humanas afirmaron una única manera de ser. Lucharon por una existencia homogénea, juegan en los lenguajes de la seguridad ontológica, no se arriesgan a la peligrosa insinuación del hombre en construcción, sino a la linealidad de siempre repetirse”. (Sánchez, 1998, p 93)

La universalización del hombre moderno y el anhelo de una realidad común para todos prometía junto a las ciencias humanas la apropiación de todas las dimensiones de la vida. No obstante, a lo que condujo fue a la aparición de lenguajes homogéneos incisivos, donde el otro se desplazaba a estructuras viejas de dominación que anulaban la multiplicidad de expresiones de existencia. Occidente promulgó los semblantes de la cultura sobre el monopolio de los absolutos; la ciencia como discurso de verdad, la pervivencia de los valores judeocristianos sobre las economías de mercado, los anhelos y quimeras de posteridad, la expansión de antiguas naciones fracturadas, el reordenamiento de relaciones de dominación en los nuevos modos de circulación de capital y el hombre naciente a la modernidad motivaron

una relación hegemónica con el mundo y se configuraron de tal manera que enfrentar el desconocimiento de lo real solo era posible a través de un único mapa de validez.

Los deseos de expansión y colonización global, como sofisma entrañable, fueron alentados en sus inicios por esa extraña alianza entre el dominio eclesial, la curiosidad tecno-capital y la razón científica. Hoy que se habla de las promesas fallidas de la modernidad se reconoce también una crisis en los sistemas absolutos de verdad y pensamiento que gravitaron sobre el supuesto de un tiempo universal y que motivaron ejercicios de dominación étnica y colonial. Curiosamente hoy como en el comienzo, los espejismos nos hacen jugar a trazar los mismos destinos y paradojas; las guerras modernas se visten con la novedad de los nuevos biopoderes diseñados legítimamente y en complicidad con organismos internacionales que, paradójicamente a la vez, son los que promueven el entendimiento intercultural entre las regiones del mundo.

Evidentemente la crisis del reconocimiento moderno del otro, al estar condicionada a los fantasmas de incorporación en las libertades del consumo, promueve su inclusión desde el derecho, pero en un diseño de acción que desarticula de manera sistemática los vínculos donde el otro pervive. Igualmente genera una saturación de laberintos donde el encuentro como acontecimiento y devenir es poco probable. Nos referimos al otro en el sentido del encuentro con su radical diferencia, no en su domesticación o la succión de su otredad como ocurre con los actuales espejismos globales donde nominalmente se reconoce a todos, pero sin otorgar lugar.

En nuestros territorios, por ejemplo, encontramos que muchos saberes milenarios conviven y establecen relaciones anteriores con la formación de los Estados nación; sin embargo, a pesar de ser integrados a las constituciones y ser reconocidas desde los sofismas multiculturales aún son tratados en el imaginario social como ajenos a su tierra y al desarrollo de sus países, como los que están ahí pero no caben, los extranjeros, los que invaden e infringen el curso normal de las naciones constituidas. La apertura a reconocer las comunidades y culturas como hacedoras de conocimiento, más allá de su formulación formal, exige la apertura de campos de resignificación social y cultural con un efecto directo en la comprensión del otro como

sujeto político. Hay tantas epistemologías como culturas, tantos posibles paradigmas como intermitencias en un caosmosis siempre cambiante; tantas ventanas abiertas como tantos dolores distintos.

Katherine Washl (2009) se ha caracterizado por cuestionar el funcionamiento del multiculturalismo neoliberal asociado a una interculturalidad de corte funcional, especialmente en el contexto latinoamericano, el cual sugiere, es propio de los espejismos de la globalización y del mito moderno de inclusión en el tema de diversidad cultural. Washl los relaciona paradójicamente “como dispositivos de poder que permiten el mantener y fortalecer las estructuras sociales establecidas y su matriz colonial” (p.18).

Por su parte Zizek, (1998) en su análisis por los nuevos modos de organización del capital, complementa esta idea de la siguiente manera:

“El capitalismo global de la actualidad opera con una lógica multicultural que incorpora la diferencia mientras que la neutraliza y la vacía de su significado efectivo. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural se convierten en una nueva estrategia para ejercer dominio sobre el control del conflicto étnico y la conservación de la estabilidad social con el fin de impulsar los imperativos económicos del modelo (neoliberal) de acumulación capitalista, ahora haciendo “incluir” los grupos históricamente excluidos a su interior. Es decir, la nueva lógica multicultural del capitalismo multinacional se abre hacia la diversidad al mismo tiempo que asegure el control y continuo dominio del poder hegemónico nacional y los intereses del capitalismo global, lo cual sabemos no se traduce en apuntar hacia sociedades más equitativas”. (p.128)

El problema del reconocimiento es que instrumentaliza el lenguaje del otro y en las circunstancias actuales resultan mezquinas sus demandas de incorporación pues se hacen condicionando sus dinámicas de pervivencia. Los regímenes discursivos tienden a sustraer la comunicación íntima entre saber y cotidianidad; por ello, es necesario promover nuevas demandas afines a la protección de las fuentes ecosóficas, históricas, filosóficas, materiales y espirituales del otro colectivo,

lo cual no es asunto solo de legitimidad académica sino una implicación de riesgo ético en la construcción de una realidad compartida sobre diversos campos de incertidumbre.

5. Horizonte ético

Si comprendemos la realidad como texto vivo, con sus pliegues, luces y sombras, la manera de acceder a ella posiblemente exija apartarse de la objetivación de sus dinámicas y proveer nuevos recursos dialógicos con la cultura. La reflexión sobre la interculturalidad potencialmente puede permitir abrir diferentes portales para acceder a un universo de significados que soportan el vínculo social y que no son visibles desde la objetivación de la historia de los pueblos o de sus circunstancias sociopolíticas; por ello reconocemos un flujo de aprensiones vitales, que, aunque no descifradas, constituyen la bisagra que enlaza la pervivencia cultural de muchas comunidades y entornos sociales.

Esto sugiere agenciar un decir periférico sobre el lugar del otro, vitalizar el lugar de la sombra, dignificar el espacio de la frontera como posibilidad de encuentro. A propósito, Lotman (1982) expresa: "podemos comprender lo fronterizo más que como límite, como lugar del otro por excelencia. Encontrarse es ir a la periferia. Visitar dignamente los márgenes donde el otro espera" (p. 18).

Esta apertura de provocaciones insiste en los movimientos telúricos de la historia, en los desplazamientos subterráneos de la realidad, en las mutaciones imaginarias y simbólicas que autorizan las transformaciones de saber. Comprender los procesos colectivos como agenciados en devenires múltiples sugiere igualmente la posibilidad constante de remoción, construcción y deconstrucción; la historia no solo es instituida, sino que a la vez tiene un devenir instituyente (Castoriadis, 1970). La cultura no es pasiva frente a las determinaciones que la rigen; hay una política de irrupción inherente a la dinámica de cada sociedad, lo significativo entonces es que esa política devenga en batalla creativa que se traduzca en gesto, en don, en salud colectiva, en viaje intersubjetivo.

De acuerdo con Minddel (2010) deberíamos hoy de manera urgente aprender a recuperar las sabias y viejas epistemologías del mundo y ponerlas a jugar en los umbrales de las nuevas metamorfosis que están naciendo.

Hoy se reconoce esta necesidad como una urgencia inaplazable para los pueblos en los actuales procesos de globalización. Boaventura de Sousa (2009) establece tres premisas para generar complicidad con prácticas de saber alternas y que pueden motivar un campo de reflexión en relación con las epistemologías del sur.

“La primera premisa es que no hay justicia social global sin justicia cognitiva global. La segunda es que tal como en el inicio, el capitalismo y el colonialismo continúan profundamente entrelazados, aunque las formas de articulación hayan variado a lo largo del tiempo. Y tercero que la epistemología del sur apunta fundamentalmente a las prácticas de conocimiento que apoyen e intensifiquen la voluntad de transformación social”. (p. 16)

En este sentido se aboga por una actitud renovada frente al olvido obligatorio, lo cual sugiere no solo lograr una conceptualización metodológica de acercamiento a la realidad particular de cada lugar, sino además aportar nuevas memorias para comprender lo que somos, que nuestra cosmogeografía sea la fuente de nuestras propias búsquedas.

Si pensáramos la historia como un hacer con el otro que ya está habitado de muchas voces, quizás nos diéramos cuenta de que la historia se debe contar de manera circular, tejiendo la palabra en la incertidumbre compartida; es decir que es asunto de un devenir con el otro y no solo el registro de lo pasado. Narrar es batallar con la instrumentalización que impone la guerra, con la objetivación siniestra de los escenarios donde pervivimos, con la capitalización de la memoria; por ello la oralidad de los pueblos se comprende como puente de pervivencia con el territorio físico y simbólico de la cultura.

¿Qué efectos puede ser co-adyacentes a una evocación investigativa desde las ciencias sociales? En consecuencia, a su espíritu, se trataría de provocar la aparición de lenguajes negados en su diferencia, de experimentar diversas maneras de habitar la palabra del otro en tanto distinto, de poner distancia simbólica frente a los absolutos que negaron el valor del estar siendo por sobre el logocentrismo fundado en el yo pienso, de deconstruir los paradigmas etnocéntricos de unidad nacional. A nivel del ordenamiento jurídico está el construir un marco normativo y social de participación para un país pluricultural, y

saberlo hacer en compañía de la palabra, y la interlocución de los pueblos étnicos. Como sociedad tenemos que avanzar en la capacidad para fundar diálogos interculturales a la vez que lograr la conciencia de que ninguna cultura puede estar sobre otra, lo que implica una superación del etnocentrismo. Finalmente, y como aporte a la esfera político-social se debe descondicionar la teoría de la cultura de principios hegemónicos, y fundar una militancia de la escucha y el encuentro.

Referencias

- Arango, R. (2007). Prólogo al libro *Falacias del pluralismo jurídico y cultural en Colombia. Ensayo Crítico*. En Barona, G. y Rojas, T. Popayán: Editorial Universidad del Cauca/Serie estudios sociales.
- Bacca, P. (2010). *Los Derechos Indígenas en la Era del Reconocimiento*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Barona, G. y Rojas, T. (2008). *Falacias del pluralismo jurídico y cultural en Colombia. Ensayo crítico*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca/Serie estudios sociales.
- Castoriadis, C. (1975). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets.
- Clavero, B. (2009). *Instrumentos internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas: Declaración de Naciones Unidas y Convenio de la Organización Internacional del Trabajo*. Disponible en: <http://clavero.derechosindigenas.org>
- (2009a). Genocidio constitucional: derechos, obligaciones, servicios. Disponible en: <http://clavero.derechosindigenas.org>
- (2009b). El valor vinculante de la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. El foro permanente y el reto de impulsar la aplicación y eficacia de la declaración. *Informe del seminario sobre el artículo 42 de la DDPI*. Disponible en: <http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/>
- Derrida, J. (1997). *El monolingüismo del otro o la prótesis de origen*. Buenos Aires: Manantial.
- Douzinas, C. (2008). *El fin de los derechos humanos*. Bogotá: Universidad de Antioquia - Legis.
- Dussel, E. (2005). Europa, modernidad y eurocentrismo. En Lander, E. (comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: UNESCO - CLACSO libros.
- Flórez, F. (2004). *El mal de ojo de la etnografía clásica y la limpia posmoderna. Una apostilla a partir de la antropología de L. G. Vasco*.
- García, M. (2014) Los territorios de los otros: memoria y heterotopía. *Cuicuilco*, 21 (61) pp. 333-352. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/351/35135452015.pdf>
- Mindell, P. (2004). *El dolor de la esfera*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Unijus.
- Sánchez, E. (2004). *Justicia y pueblos indígenas de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Unijus.
- Sánchez, S. (1998). *Memorias Seminario M. Foucault - G. Deleuze. La apuesta de Foucault*. Pasto: Fundación Morada al sur.
- Santos, B. (2009). *Las epistemologías del sur: La reinención del conocimiento y la regulación social*. México: Siglo XXI - CLACSO.
- Walsh, C. (s.f.) Interculturalidad crítica y pedagógica de-colonial: Apuestas (des)de el in-surgir, re-existir y re-vivir. Disponible en <http://www.saudecoletiva2012.com.br/userfiles/file/didatico03.pdf>
- Zizek, S. (1998) Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional. En: *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*. Barcelona: Paidós.

Abrir la investigación sociojurídica¹

Jaime Alexander Peña Bohórquez²
Universidad Nacional de Colombia

Recibido: 12/9/2019 - Aprobado 10/12/2019
DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3300>

Resumen

Se aborda la importancia de estudiar el interior de las asignaturas de investigación sociojurídica en las facultades de Derecho, las distintas perspectivas, teorías y enfoques epistemológicos de la investigación social contemporánea como son: 1. la complejidad y teoría del caos, 2. el posestructuralismo, 3. los estudios culturales, 4. la teoría postcolonial y estudios de la subalternidad y 5. la decolonialidad. También se analizan los enfoques metodológicos interpretativo y sociocrítico – argumentando la necesidad del estudio y la aplicación en las facultades de Derecho– y el enfoque metodológico sociocrítico. De igual manera, se analizan las distintas estrategias metodológicas de los dos primeros enfoques (interpretativo y sociocrítico) y su aporte a la investigación en derecho, estrategias metodológicas como las historias de vida, la etnografía, el análisis crítico del discurso, la sistematización de experiencias, la reconstrucción colectiva de la memoria y la investigación acción participativa. Simultáneamente al estudio de cada uno de estos conceptos se hace una reflexión sobre la importancia de ampliar la formación en investigación de los estudiantes de los programas de derecho a toda la fundamentación epistemológica de las ciencias sociales sin olvidar que la disciplina del derecho hace parte de ellas.

Palabras clave: enfoques epistemológicos, enfoques metodológicos, estrategias metodológicas, teoría social contemporánea

¹ Artículo de reflexión

² Especialista en derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Colombia, Colombia. Jaime.pena@unimeta.edu.co o abogadojaimebohorquez@hotmail.com

Introducción

Cuando escuchamos hablar de investigación en algunas facultades de Derecho del país y se revisan los contenidos programáticos de sus asignaturas de investigación se puede observar cómo estas se limitan tan solo a enseñar al estudiante los elementos del proyecto de investigación; se inicia hablándoles del "título del proyecto", explicándoles que este tiene como función la delimitación temporal y espacial y que hace referencia a la identificación plena, sencilla y precisa de la investigación; luego se pasa a hablarles de "la introducción" y se les dice que es aquella que sugiere una exposición breve del investigador sobre el tema de investigación, presentándola a manera de síntesis; así sucesivamente seguimos con el "problema de investigación", con la hipótesis, la justificación, el objetivo general, los objetivos específicos, los resultados esperados, el marco referencial con su estado del arte, el marco teórico y jurídico. Cuando se llega al estudio de la estrategia metodológica se pasa a hablar de las formas de investigación, como la básica o propiamente disciplinar (jurídica), la investigación aplicada, que es aquella que relaciona el derecho con otras disciplinas del conocimiento como la ciencia política, la filosofía, la sociología, etc. y la investigación sociojurídica. Finalmente se concluye en el contenido provisional de la monografía.

Sin embargo, poco se les habla a los estudiantes de derecho de fundamentos epistemológicos, de enfoques y perspectivas epistemológicas como la complejidad y teoría del caos, como el posestructuralismo, como los estudios culturales, como la teoría postcolonial, los estudios de la subalternidad, y la decolonialidad; enfoques todos ellos de la teoría social contemporánea.

De igual forma se deja en el olvido hablar de los enfoques metodológicos contemporáneos de la investigación social (el interpretativo y el sociocrítico) al igual que el estudio de las distintas estrategias metodológicas como las historias de vida, la etnografía, el análisis crítico del discurso, la sistematización de experiencias, la reconstrucción colectiva de la memoria y la investigación acción participativa; estrategias todas de las ciencias sociales que aportarían en gran medida a las investigaciones en derecho, y a la formación del profesional en derecho.

1. La importancia del estudio de los enfoques epistemológicos de la investigación social contemporánea

Los enfoques epistemológicos son el conjunto de suposiciones de carácter filosófico de las que nos valemos para acercarnos al conocimiento; en la teoría social contemporánea estas se reducen a la complejidad, al posestructuralismo, a los estudios culturales, a la poscolonialidad y a la decolonialidad; estos enfoques son indispensables para la formación en los estudios del derecho tal como se verá a continuación.

1.1. Enfoque de la complejidad y teoría del caos y su importancia en la formación del estudiante de derecho

En contraposición al cientificismo reduccionista de Newton y Descartes, que se acerca al conocimiento y estudio de las cosas a través de la separación de las partículas o componentes de un todo para dar cuenta de manera separada de cada una de ellas y así poder interpretarlas en su conjunto, surge el enfoque de la complejidad, de la interdisciplinariedad, mediante el cual ya no se aborda el estudio del mundo mediante la separación sino a través de la observación de las partículas como elementos integrantes de un todo, de un fenómeno o sistema complejo e interrelacionado dentro del cual cada partícula depende de la otra y sin las cuales no se puede comprender la dinámica global del fenómeno estudiado; esto es a lo que Edgar Morín ha denominado “pensamiento complejo”, el cual consiste en abordar el estudio de los fenómenos sociales de manera conjunta, estudiando todas sus aristas desde todos los ángulos, utilizando para ello las diversas disciplinas del saber, que buscarán comprender todo el entramado interrelacional que conforma el tejido fenomenológico o social observado.

La complejidad de un sistema no está solamente determinada por la heterogeneidad de los elementos o subsistemas que lo componen y cuya naturaleza los sitúa normalmente dentro del dominio de diversas ramas de la ciencia y la tecnología. Además de la heterogeneidad, la característica determinante de un sistema complejo es la interdefinibilidad y dependencia mutua de las funciones que cumplen dichos elementos dentro del sistema total (García, 2011).

Es vital para el estudiante de derecho conocer esta perspectiva epistemológica contemporánea de la investigación social, toda vez que en las facultades de Derecho colombianas predomina el abordaje del estudio del derecho desde una perspectiva epistemológica hegemónica como es el método positivista, que solo aborda el estudio del hecho social y del acto jurídico de manera separada y aislada del gran entramado de problemáticas sociales que los genera; se aborda el estudio de la norma como un todo aislado de la realidad social que la genera, dejando de estudiar las causas de índole social, político, económico y ambiental que las origina, así como si esta está o no en condiciones de resolver las problemáticas sociales que le dieron origen.

Es por esto que conviene formar a los estudiantes de las facultades de Derecho en Colombia en el estudio e investigación de los problemas jurídicos desde una perspectiva de sistema complejo donde el estudiante no se limite tan solo a interpretar las diversas normas jurídicas y la jurisprudencia de las altas cortes como si fuese un guardián, intérprete y custodio de las mismas, sino que por el contrario tenga la capacidad de analizar y comprender las causas que dieron origen a ellas para llegar a proponer desde una perspectiva más amplia e interdisciplinar normas y regulaciones que propendan por satisfacer realmente las necesidades resolver las problemáticas sociales.

Ahora bien, este enfoque epistemológico, también invita al estudiante y profesional de derecho a pensar en la necesidad de trabajar con profesionales de otras disciplinas, desde las cuales se pueda aportar a resolver el sistema complejo, pues esto implica un ejercicio de investigación interdisciplinar en donde cualquier área del conocimiento puede aportar y debe interactuar con otras para poder descifrar el fenómeno social estudiado.

1.2. El enfoque del posestructuralismo y su importancia en la formación del estudiante de derecho

El posestructuralismo más que una teoría en sí consiste en una corriente de pensamiento, una base para la producción de conocimiento dentro de la cual es posible ubicar diversas posturas y planteamientos en torno a la idea de que no es necesario el reconocimiento y estudio de estructuras subyacentes a los

fenómenos sociales para una comprensión de estos (haciendo frente de esta manera a las teorías estructurales). Es decir que un acercamiento a la realidad social no debe estar determinado por elementos que estén más allá de la misma como la cultura, la economía, el derecho e incluso la psiquis (en línea con las corrientes representadas por Lévi-Strauss, Marx, Kelsen y Freud).

Junto con ello, reconoce que el lenguaje no es un sistema compuesto por un conjunto único de signos; por el contrario, las relaciones entre significante y significado (entre una palabra y lo que esta quiere decir) se modifican permanentemente en línea con el contexto en que se produzcan.

De esta forma, la producción de significados constituye un espacio de confrontación política en donde surgen diversas significaciones cargadas de variadas connotaciones e intencionalidades; ejemplo de esto podría ser el significado de la palabra "desarrollo", que hoy tiene distintas connotaciones dependiendo del contexto desde donde se analice, ya sea desde el contexto de la cultura hegemónica o desde las nuevas ontologías del desarrollo como el ecosocialismo, las teorías del decrecimiento económico, el buen vivir, los postextractivismos, los bienes comunes, etc. En línea con la idea de inmovilidad planteada por el estructuralismo, el posestructuralismo cuenta con un principio de antiesencialismo, en el que no existen estructuras fijas y determinadas.

El posestructuralismo cuenta con una serie de estrategias que permiten la generación alternativa de prácticas que cuestionen las estructuras de poder, como la deconstrucción planteada por el filósofo Derrida, por medio de la cual busca contraponerse al "logocentrismo" (Gibson-Graham, 2002, p. 265), visto como el proceso de producción de significado a partir de una estructura binaria compuesta por una parte positiva y negativa; en lugar de ello, apuesta por un proyecto político que genere espacios de heterogeneidad radical, es decir, donde se reconozca que entre los polos que conforman la estructura binaria (como amigo-enemigo, bueno-malo, paramilitar-guerrillero, derecha-izquierda, nosotros-ellos) existe toda una serie de posibilidades y elementos que han sido dejados de lado.

Junto con la deconstrucción se encuentra la genealogía, trabajada por Michel Foucault, quien plantea que el modo en

que se construyen los significados configura una representación del poder, el cual cuenta con una serie de manifestaciones en la vida social y en el cuerpo mismo.

Otra de las estrategias presentes en el posestructuralismo es la performatividad, planteada por Judith Butler, la cual establece que existe una serie de procesos culturales que toman forma por medio de varias prácticas reiterativas que dan paso a la creación de ideas y concepciones como el género. Estos procesos no están fijos o predeterminados, de manera que pueden modificarse según el entorno y las condiciones culturales en que se ubiquen.

Salta a la vista la significación e importancia que tiene el estudio y abordaje de esta perspectiva epistemológica por parte de los estudiantes de derecho; ella conllevaría a que el estudiante se desprenda de los paradigmas epistémicos tradicionales del derecho y pase a realizar un estudio y análisis más profundo de las bases y estructuras subyacentes del discurso jurídico hegemónico estructural, que se encuentra ampliamente permeado por la influencia monárquica y anacrónica del derecho romano, del derecho alemán positivista y del francés clásico, así como de los intereses de los grandes grupos económicos de las multinacionales y transnacionales que ven la a la sociedad como sus clientes y a la naturaleza como una mercancía.

El aporte de este enfoque epistemológico al estudiante de derecho sería también el de dotarlo de herramientas deconstructivas del lenguaje jurídico que le permitan resignificar muchos conceptos del discurso jurídico tales como el concepto de propiedad, de bienes, de recursos naturales, de democracia, de libre mercado, de desarrollo, de centralización, de recursos del subsuelo, de derechos humanos, etc. Una gran cantidad de conceptos jurídicos que necesitan ser deconstruidos y resignificados teniendo en cuenta las condiciones ambientales actuales y la crisis civilizatoria en la que nos encontramos inmersos; todo esto en aras de la búsqueda de una transformación cultural que permita garantizar la vida y la subsistencia de las distintas especies de nuestro planeta.

Finalmente otro de los grandes aportes de esta perspectiva epistemológica sería el de dotar al estudiante de derecho de una capacidad crítica frente a las relaciones de poder que subyacen

en la generación y producción de normas que regulan las relaciones de vida en todos sus aspectos, generando en este la comprensión y eliminación de los dualismos (hombre-naturaleza, desarrollo-extractivismo, democracia-partidos políticos y representación, amigo-enemigo, masculino-femenino, bueno-malo, centralización – descentralización, etc.)

1.3. Los estudios culturales y su aporte a la formación del estudiante de derecho

En palabras del profesor Eduardo Restrepo (2016), “Los estudios culturales son unos estudios que nacen desde la experiencia de la gente, son estudios que tienen que ver mucho con las vísceras, con las problemáticas que nos convocan, nacen como una crítica, como una reacción o problematización a los modelos reduccionistas y tratan de romper con esos modelos anquilosados del conocimiento y lo que buscan es abrir el conocimiento y la práctica social de múltiples maneras; los estudios culturales no se limitan a lo académico, siempre quieren ir más allá, a un campo intelectual y político, y buscan entender un contexto concreto; no tienen un origen simple, es decir, no cuentan con un momento exacto y concreto de génesis, pues responden a un proceso histórico de conformación en diferentes espacios, coyunturas, historias; es decir, cuentan con diversas trayectorias.

Esto constituye un rasgo caracterizador y potenciador del enfoque ya que precisamente visibiliza una posibilidad, pues constituye a los estudios culturales como una plataforma en la que puede situarse aquello que no se conoce todavía, lo que no se puede nombrar, lo que no se puede clasificar. Este constituiría un primer postulado.

Sin embargo, dicha amplitud para recibir aquello sobre lo que no se conoce no lo establece necesariamente como un espacio en el que entra todo sin algún tipo de rigor, reflexión o selección pues dichos estudios tienen una “voluntad de conexión” (Hall, 1992). Esta puede ser explicada a partir de evidenciar el aspecto político de los mismos, pues dentro de estos necesariamente ocurre una toma de posición, un análisis de las prácticas culturales y su interacción con las relaciones de poder establecidas en los diferentes contextos en los que

se sitúan yendo más allá de las formas tradicionales en que se han constituido los intelectuales, generando aportes a partir del lenguaje de la cultura, constituyéndose de esa forma en intelectuales orgánicos que estudian ese tipo de interacciones (cultura, colectividades, política y Estado) pero que también las transmiten hacia afuera, las comunican a la gente.

El aporte que el estudio y conocimiento de este enfoque epistemológico podría hacer a la investigación en derecho, a sus estudiantes y profesionales es el de abrir la visión hacia los problemas de la sociedad, hacia aquellos grupos, movimientos, organizaciones y experiencias colectivas que están emergiendo en medio de la realidad y problemáticas sociales y reclaman la atención del Estado, la reivindicación de sus derechos (que están siendo vulnerados) y la protección y garantía del Estado. Ejemplo de esto podrían ser los indígenas nasa del Cauca, los campesinos desplazados por la violencia, la comunidad LGTBI, los líderes sociales en riesgo de muerte, etc.

También, ciudadanías emergentes han sido invisibilizadas por el despotismo de los gobiernos del orden nacional, departamental y municipal y requieren de atención bien por parte de la academia o por parte del Estado. Este es el aporte que el estudiante o profesional puede aportarle a la sociedad desde su formación disciplinar: poner a disposición de las comunidades necesitadas y poco observadas por el Estado y la academia todos sus conocimientos a disposición de estas y en procura de aportar a la solución de sus problemáticas y necesidades sociales.

Es decir que, si se capacita a los estudiantes de derecho, en el análisis y observación de la población desde la perspectiva de los estudios culturales, tendremos seguramente abogados más comprometidos con las comunidades, organizaciones, movimientos y colectivos sociales que sufren la indiferencia del Estado y la vulneración de sus derechos desde todos los flancos de la sociedad.

1.4. El enfoque de la teoría postcolonial y estudios de la subalternidad y su aporte a la formación del estudiante de derecho

La postura poscolonial desarrollada por el historiador indio Chakrabarty surge como una propuesta por un rescate

de las construcciones teóricas propias de los diferentes lugares, apostando por una reivindicación de las tradiciones de pensamiento, que, en el marco de los razonamientos occidentales, se han constituido como temas de investigación histórica sin aplicabilidad o relevancia en la actualidad.

El pensamiento europeo no permite generar reflexiones complejas sobre las situaciones políticas de los entornos no occidentales y de esa manera debe modificarse. Necesita una renovación generada desde y para los márgenes y periferias en donde no se mantengan los esquemas de colonización del pensamiento, sino que se construyan posibilidades reales de comprensión de las diversas realidades globales.

Conceptos propios de la teoría política europea, en donde términos como ciudadanía, Estado, sociedad civil, esfera pública, derechos humanos, igualdad ante la ley, individuo, la distinción entre lo público y lo privado, la idea de sujeto, democracia, soberanía popular, justicia social y racionalidad científica se han instalado en espacios distintos a los que surgieron, no cuentan con la misma capacidad para representar las realidades políticas modernas de los diferentes territorios. Tales conceptos se han modificado en torno a las construcciones europeas generando expectativas y marcos normativos que se acojan a las ideas que engloban los principios de la política y representatividad occidental (Chakrabarty, 2008, p. 30).

El aporte de esta postura a la investigación jurídica sugeriría a los estudiantes y profesionales del derecho un abordaje del estudio de la disciplina desde una mirada no "eurocéntrica", sino por el contrario desde una mirada de nuestra realidad local, un rescate de las construcciones teóricas propias de los diferentes lugares, apostando por una reivindicación de las tradiciones de pensamiento local que permitan al abogado actual proponer regulaciones más acordes con las necesidades y vocaciones locales y nacionales. Esto permitiría al estudiante y profesional del derecho cuestionar aquellos modelos legales o judiciales que debido al proceso de globalización han sido implementados en nuestro país pero que en nada atienden a solucionar las problemáticas y necesidades propias de nuestro territorio.

1.5. Enfoque de la decolonialidad y su aporte a la formación del estudiante de derecho

Al igual que la teoría postcolonial, la decolonialidad parte por reconocer el modo en que desde Occidente se han generado procesos históricos de colonización que han llevado a que, en la actualidad, en términos del conocimiento, de formas políticas, sociales, económicas y culturales, se haya construido una homogeneidad de las diferentes regiones del mundo dejando de lado las construcciones propias de lugares como Asia, África y Latinoamérica. Frente a ello busca partir de conocimientos y herencias propias de los diferentes contextos que han sido subordinados y colonizados. En consecuencia, elabora distintas estrategias y planteamientos como lo son el pensamiento heterárquico, que busca el establecimiento de un nuevo lenguaje y la elaboración de estructuras complejas en donde no exista un orden jerárquico y vertical, sino que todos puedan gobernar por igual. Así mismo, se aleja de los razonamientos económicos que han sentado posturas críticas sobre la dependencia que se ha generado por parte de las potencias mundiales hacia los países latinoamericanos, pero que solo realizan un análisis en términos financieros y de recursos, sin incluir categorías como género y raza.

El aporte que este enfoque epistemológico puede hacer al derecho es impensable; bastaría con que el estudiante y profesional del derecho, dé cuenta de cómo el proceso de colonización invadió todas las esferas de la vida (la del poder, la economía, la política, la educación y el conocimiento); esto último tendría consecuencias relevantes y es hacer entender al estudiante y profesional de la disciplina, que la misma es una disciplina colonizada que obedece a las lógicas e intereses propios de Europa, Estados Unidos y los grandes grupos económicos nacionales e internacionales y que se necesita comenzar a pensar el derecho desde el Sur, desde los países colonizados y oprimidos históricamente; hay que pensar el derecho desde otros paradigmas de desarrollo distintos al que ha impuesto el poder hegemónico colonial y, por ende, pensar el derecho desde las verdaderas necesidades sociales propias de Colombia.

2. De los enfoques metodológicos, interpretativo y sociocrítico

2.1. El enfoque interpretativo

El enfoque metodológico analítico-interpretativo o en términos de Jürgen Habermas, "histórico-hermenéutico"; está fundamentado en los preceptos de la hermenéutica, la corriente filosófica de la fenomenología, la teoría crítica, y la teoría social contemporánea, entre otras, que ponen en discusión los postulados de la epistemología positivista y su enfoque empírico-analítico, trazando como propósito central analizar, comprender o interpretar un fenómeno o una realidad en un contexto concreto. El objeto de estudio propio de este enfoque son las subjetividades, las organizaciones, instituciones, imaginarios, discursos y narrativas.

Este enfoque metodológico tiene un carácter ideográfico, pues no pretende generar leyes o reglas universales, sino generar interpretaciones o diferentes lecturas sobre la realidad del objeto estudiado.

Hablar del enfoque metodológico analítico-interpretativo, nos lleva a hablar de metodologías interpretativas tales como: las historias de vida, la etnografía, el análisis del discurso y análisis de imágenes; así como a la utilización de los distintos instrumentos de recolección de la información como la entrevista, los diarios de campo, relatos, grupos de discusión, encuestas, árbol de problemas y espigas de pescado.

2.2. Estrategias o técnicas metodológicas propias del enfoque interpretativo

2.2.1. La historia de vida

Las historias de vida son metodologías asociadas al enfoque interpretativo, cuya principal característica es que la respuesta al problema de investigación se construye a partir de la interpretación que el o la investigadora elabora a partir de la palabra (escrita, oral, visual, etc.) de las personas sujeto de investigación inscritas en el contexto cultural del que hacen parte. La atribución de significado que le dan esos sujetos a lo

que viven, a lo que sienten, es central para este enfoque de investigación. Según Puyana y Barreto (s.f., pág. 7), con el fin de analizar las historias de vida, es importante construir marcos conceptuales y metodologías que permitan explicar la relación entre el relato individual y el conjunto social, siempre teniendo en cuenta los alcances y las limitaciones del material obtenido en la investigación. La información obtenida en la historia de vida debe complementarse con otras estrategias de investigación que permitan acceder a elementos de contrastación e interpretación colaterales. Quien investiga debe establecer el contexto en el que se desenvuelven las personas investigadas, utilizar técnicas de registro como la elaboración del diario de campo, realizar observación participante, etc. (Puyana y Barreto, s.f., pág. 8).

El objetivo de la historia de vida es indagar sobre los procesos sociales y colectivos a través de la reconstrucción y el análisis de las trayectorias de vida de personas significativas para dichos procesos.

El primer momento para realizar una historia de vida consiste en la elección de la persona de la cual vamos a realizar su historia de vida. Este ejercicio es fundamental, ya que se debe seleccionar a personas que, por su trayectoria vital, puedan brindar información relevante para la pregunta de investigación. Además de su relación con la temática abordada, la persona deberá estar dispuesta a participar en las varias sesiones que demanda contar su vida. Desde el punto de vista formal, se debe contar con el consentimiento informado de la persona seleccionada.

Una vez seleccionada la persona para entrevistar deberá elaborarse un mapa general de la trayectoria de vida, los lugares conocidos y los momentos más significativos para esa persona. Para esto se pueden realizar varias entrevistas a profundidad que permitan establecer confianza con la persona entrevistada e ir reconstruyendo su trayecto vital. La información significativa, personas, lugares y hechos, deberá ser consignada en una línea de tiempo. (Restrepo, 2016, p. 28).

El tercer momento importante es el que se conoce como etapa de registro. Partiendo del mapa elaborado anteriormente se procede a realizar nuevas entrevistas que permitan profundizar

en los episodios o momentos significativos identificados. Se recomienda que en cada entrevista se aborde uno o máximo dos episodios. Lo ideal es que estas entrevistas sean grabadas.

Durante el cuarto momento se elaborará la primera versión de la historia de vida. Para ello se utilizará el material grabado en las dos etapas anteriores. Además de ir construyendo el relato, este ejercicio permite identificar qué información hace falta y cuáles son las dudas o aspectos que se deberán profundizar en nuevos encuentros con la persona seleccionada.

En el quinto momento se deberá efectuar lo que se conoce como contrastación narrativa. El ejercicio que se deberá hacer es leer la primera versión junto con la persona de la cual se está elaborando la historia de vida con el fin de que ella corrija y amplíe la narrativa en aquellos aspectos que no estén suficientemente claros o que no hayan sido bien interpretados. Al igual que las sesiones anteriores, esta deberá ser grabada ya que esto permitirá registrar todos los cambios sugeridos. Finalmente, se realizará una nueva lectura de la versión corregida con la persona de la cual se está elaborando la historia de vida. Allí se deberán pulir los detalles que hagan falta para concluir la escritura de la historia.

La historia de vida puede terminar siendo una estrategia metodológica muy importante; por ejemplo, para el derecho penal cuando se requiere indagar para su defensa en las causas (de todo tipo) que dieron origen a que el imputado haya cometido el delito por el cual se procesa; también cuando se quiere hacer un estudio en criminología sobre el patrón de conductas de ciertos delincuentes en determinados delitos; o para la fiscalía y el cuerpo técnico del CTI, cuando está realizando alguna investigación. Para todos estos casos son vitales las historias de vida.

2.2.2. El análisis del discurso

En palabras de Teun A. van Dijk (1999):

“El análisis crítico del discurso es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político. El

análisis crítico del discurso, con tan peculiar investigación, toma explícitamente partido, y espera contribuir de manera efectiva a la resistencia contra la desigualdad social". (p.1)

La importancia del discurso y con este el interés por comprender su contenido, el contexto de enunciación y los actores que lo producen, ha llevado a que el "análisis del discurso" se constituya en una estrategia de investigación que posibilita develar roles, imaginarios culturales, intereses, juegos de poder y demás dinámicas que subyacen al acto discursivo. Como lo enuncia Montañés (2011), "Toda expresión lingüística además de constatar construye realidades" (p.98), de ahí su importancia en la investigación social.

La raíz epistemológica-filosófica de esta estrategia de investigación es la hermenéutica, la fenomenología, la teoría crítica entre otros y nos recuerda que "el estudio de las formas simbólicas es fundamental e inevitablemente una cuestión de comprensión e interpretación. Las formas simbólicas son construcciones significativas que requieren una interpretación; son acciones, expresiones y textos que se pueden comprender en tanto construcciones significativas" (Thompson, 2002. p. 398). Por tanto, desde los enfoques interpretativos que emergen de esta se plantea la importancia del "análisis de categorías como sujeto, subjetividad y significación; en ese sentido, interesará desarrollar aquello que en las percepciones, sentimientos y acciones de los actores sociales aparece como pertinente y significativo" (Gutiérrez, 2015. pág. 265).

El análisis del discurso puede llevarse a cabo sobre la base del material acopiado a través de técnicas de investigación como una entrevista a un personaje en particular, una observación de campo donde interactúan diversos actores, un grupo focal donde identificamos las posturas y puntos de vista de los participantes o el análisis de fuentes secundarias como registros fílmicos, prensa, cartas, etc. En otras palabras, todo aquello que esté mediado por el lenguaje y sea susceptible de ser analizado.

Para la investigación en derecho es de vital importancia el conocimiento de esta estrategia metodológica, pues si se revisa el estado del arte en Colombia sobre el uso en derecho del análisis crítico del discurso podemos encontrar casi nada y es necesario hacer uso de esta estrategia metodológica para

analizar las leyes y las sentencias de los tribunales y las altas cortes; de ahí el estudiante o profesional debe poder develar los roles, los imaginarios culturales, los intereses, los juegos de poder y demás dinámicas que subyacen al acto discursivo del Congreso, los tribunales y las altas cortes, que en ciertas ocasiones desconocen o subestiman el discurso de comunidades que desde su perspectiva epistemológica reclaman la garantía y protección de sus derechos, pero que son ignorados e invisibilizados por las posturas epistemológicas hegemónicas de los órganos del Estado y los centros de poder.

2.2.3. *La etnografía*

La etnografía es una metodología de investigación que inicialmente surge con el propósito de conocer y describir a pueblos y culturas no occidentales: particularmente África, América y Oceanía. De esta forma, investigadores, misioneros y viajeros en estancias prolongadas con estas “otras” culturas o pueblos escribieron los primeros extensos y detallados diarios de campo en los que con minucia describieron las cotidianidades de las comunidades. Estas primeras descripciones etnográficas tuvieron el propósito de “conocer para dominar”, en tanto fueron usadas para evangelizar, expropiar y colonizar a esos “otros” considerados inicialmente inferiores.

Desde hace unas décadas la etnografía es usada por distintas disciplinas (antropología, sociología, trabajo social y muy poco por el derecho) como metodología que a partir de “describir” de manera densa (Geertz, 1986) un contexto sociocultural permite acercarse a la manera como las personas tejen sus cotidianidades, los discursos y las prácticas que allí están en juego. Se puede definir la etnografía como:

“la descripción de lo que una gente hace desde la perspectiva de la misma gente. Esto quiere decir que a un estudio etnográfico le interesa tanto las prácticas (lo que la gente hace) como los significados que estas prácticas adquieren para quienes las realizan (la perspectiva de la gente sobre estas prácticas)”. (Restrepo, 2016, p.16)

La etnografía entonces podría contribuir de manera significativa a la investigación en derecho; más ahora cuando vemos a diario como surgen requerimientos y manifestaciones

de diferentes grupos, comunidades indígenas como los nasa en el Cauca, movimientos, organizaciones y actores sociales de toda índole que ven amenazados o vulnerados sus derechos individuales y colectivos y se movilizan en busca de que el Estado le preste atención a sus necesidades y proclamas.

¿Cómo el Estado les va a ayudar a solucionar sus necesidades si ni siquiera las conoce? Por esto precisamente es que se hace indispensable que el estudiante o profesional en derecho conozca esta estrategia metodológica de investigación. Con ella puede adquirir las competencias de poder insertarse en las distintas comunidades que reclaman la garantía y protección de sus derechos y puede indagar realmente en su cosmogonía, en sus formas de hacer, de pensar, en sus verdaderas necesidades y problemáticas; con estos insumos puede contribuir desde el derecho a proponer marcos regulativos que propendan por la solución de los problemas y necesidades de estas organizaciones, movimientos y comunidades y a defender los intereses de estas colectividades.

2.3. El enfoque sociocrítico

En el transcurso del siglo XX en el campo de la investigación social se dio apertura a enfoques metodológicos críticos que plantean fuertes rupturas con la formalización e institucionalización de la producción de conocimiento que se fundamenta en los postulados del enfoque empírico-analítico, pero que incluso no habían sido controvertidos del todo en el enfoque interpretativo. Algunas de estas rupturas se expresan frente a la forma de asumir la teoría en la problematización de la realidad: la relación entre el objeto de investigación y el sujeto, donde de acuerdo con este enfoque no están separados sino que el sujeto se involucra y hace parte del objeto y construye con él; los propósitos y fines de la investigación donde desde este enfoque el fin es la liberación o emancipación y la relación entre el investigador y el conocimiento que genera, el cual no es solo en beneficio del investigador, sino en beneficio del objeto investigado y se construye colectivamente con el objeto investigado. Estos enfoques son conocidos también como investigación desde el margen, investigación situada o enfoque sociocrítico y se cimienta en los desarrollos epistemológicos o epistémicos de la teoría marxista, de la teoría crítica de la

Escuela de Frankfurt, de los postulados de la educación popular, de la teología de la liberación, de la filosofía de la liberación y de la crítica a la cultura (estos últimos que podrían ser nominados como pensamiento latinoamericano). Justamente, es desde este contexto en el que se realizan tales aportes a la investigación y al pensamiento social a partir de las realidades y necesidades de la región, como la perspectiva de la transformación y la emancipación social.

Las estrategias metodológicas que se inscriben en este enfoque son la investigación acción participativa (IAP) desde los trabajos de Orlando Fals Borda; la sistematización de experiencias y la recuperación colectiva de la historia y de la memoria RCM, desarrolladas principalmente por Alfonso Torres, Lola Cendales, Marco Raúl Mejía, Alfredo Guiso, Oscar Jara y Sergio Martinik, entre otros, las cuales tienen como objetivo central el cambio social de aquello que resulte problemático para los colectivos, por medio de la investigación reflexiva y crítica y el acompañamiento a los procesos organizativos, políticos, económicos, sociales, jurídicos y culturales de grupos, instituciones y comunidades.

La necesidad del estudio de este enfoque metodológico y sus efectos en la investigación en derecho son de vital importancia para la formación del abogado pues invitaría y facultaría a los estudiantes, investigadores y profesionales de la disciplina a analizar las transformaciones sociales; ofrecer soluciones y respuestas a las problemáticas sociales; identificar el potencial para el cambio social; gestionar y actuar a favor del cambio y la transformación social; llevar toda la teoría jurídica a la práctica para actuar con unas orientaciones políticas y epistémicas y a competencias para las cuales los programas de derecho no están capacitando a sus estudiantes.

2.4. Estrategias o técnicas metodológicas propias del enfoque sociocrítico

2.4.1. La sistematización de experiencias

La sistematización de experiencias se ubica entre aquellas metodologías de investigación del enfoque sociocrítico que se caracteriza por la producción participativa del conocimiento, que se construye mediante una relación comunicativa y

democrática entre quien investiga y los sujetos de estudio, para retroalimentarse mutuamente y lograr ver cómo estos últimos entienden e interpretan su realidad y las acciones que realizan.

La sistematización de experiencias refleja de manera explícita una postura política desde la cual se reconoce a las personas que gestan iniciativas de transformación social como constructores de la historia y no simplemente objetos pasivos a merced de los acontecimientos o de imposiciones de poderes de centro, ni como objeto de las lecturas de científicos sociales en calidad de agentes externos prestos a observar y a imponer sus interpretaciones. De esta manera, la sistematización de experiencias se emparenta con otra estrategia metodológica surgida igualmente en Latinoamérica, propuesta por el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda: la de IAP, entendida como “un enfoque investigativo que busca la plena participación de las personas de los sectores populares en el análisis de su propia realidad, con el objeto de promover la transformación social a favor de estas personas” (Jara, 2009, p. 125).

2.4.2. La investigación acción participativa

De acuerdo con el diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo, la investigación acción participativa (IAP) es un método de investigación y aprendizaje colectivo de la realidad basado en un análisis crítico con la participación activa de los grupos implicados; se orienta a estimular la práctica transformadora y el cambio social combinando dos procesos, el de conocer y el de actuar, e implicando en ambos a la población cuya realidad se aborda; proporciona así a las comunidades un método para analizar y comprender su realidad, sus problemas, necesidades, capacidades y recursos y les permite planificar acciones y medidas para transformar esa realidad. En palabras de Jara (2012), la investigación acción participativa es “un enfoque investigativo que busca la plena participación de las personas de los sectores populares en el análisis de su propia realidad, con el objeto de promover la transformación social a favor de estas personas” (p.125).

La IAP es un método que combina la teoría y la praxis ya que posibilita en la población el aprendizaje, la toma de

conciencia crítica sobre su realidad, su empoderamiento, la ampliación de sus redes sociales, su movilización colectiva y su capacidad transformadora.

Con respecto al origen de la IAP, esta surge en los años 70 en medio de un clima de luchas populares y del fracaso de los métodos clásicos de intervención social; sin embargo, sus antecedentes los encontramos en el concepto de "investigación", de Kurt Lewin en 1944, entendido como un proceso participativo y democrático llevado a cabo con la propia población local, de recogida de información, análisis, conceptualización, planificación, ejecución y evaluación. Se trataba de una propuesta que rompía con el mito de la investigación estática y defendía que el conocimiento se podía llevar a la esfera de la práctica y que se podían lograr de forma simultánea avances teóricos, concienciación y cambios sociales (Eizagirre y Zabala, 2005, pág. 6).

3. Conclusiones

Como puede observarse, la enseñanza de los distintos enfoques epistemológicos, metodológicos junto con sus respectivas estrategias metodológicas, estudiadas en el presente documento, aportarían de manera significativa a la formación del estudiante de derecho, a su desarrollo profesional y personal y, por ende, al bienestar de nuestra sociedad colombiana. Por tanto, este artículo hace un llamado a las facultades de Derecho a abrir la investigación jurídica y sociojurídica y a todo el campo epistemológico de la investigación social contemporánea a incluir dentro de su plan de estudios, específicamente en el sílabo de las asignaturas de investigación jurídica o sociojurídica, el estudio de la fundamentación epistemológica de la investigación social contemporánea.

Referencias

- Barbolla, C., et, al. (2011). Investigación Etnográfica. En: Murillo, J. y Martínez, C. (eds.). *Métodos de Investigación Educativa*. Recuperado de <https://studylib.es/doc/5375288/investigaci%C3%B3netnogr%C3%A1fica>
- Chakrabarty, D. (2008). Introducción: la idea de provincializar a Europa y la poscolonialidad y el artificio de la historia. En: *Al margen de Europa*. Barcelona: Tusquets Editores, pp. 29-79. Recuperado de <http://www.ramwan.net/restrepo/modernidad/al%20margen%20de%20la%20historia-chakrabarty.pdf>
- Eizagirre, M. y Zabala N. (2005). Investigación-acción participativa (IAP). En: *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Recuperado de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/132>
- Gibson-Graham, J. K. (2002). Intervenciones posestructurales. *Revista Colombiana de Antropología*, (38). pp. 261-286. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105015289011>
- Hall, S. (1992). Estudios culturales y sus legados teóricos. En: Lawrence Grossberg, Cary Nelson y Paula Treichler (eds.). *Cultural Studies Routledge*, pp. 277-294. Recuperado de ram-wan.net/restrepo/teorias-soc-contem/eeccs.doc
- Hine, C. (2004). Introducción. En: *Etnografía virtual. Colección Nuevas Tecnologías y Sociedad*. Editorial UOC. Recuperado de <http://www.uoc.edu/dt/esp/hine0604/hine0604.pdf>
- Jara, O. (2012). Sistematización de experiencias, investigación y evaluación: aproximaciones desde tres ángulos.
- Morin, E. (2001). *Introducción al pensamiento complejo*. Recuperado de: http://cursoenlineasincostoedgarmorin.org/images/descargables/Morin_Introduccion_al_pensamiento_complejo
- Puyana V. y Barreto, J. (s.f.). La historia de vida. Recurso en la investigación cualitativa. Reflexiones metodológicas. En: *Maguare*, (186-196). Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/18451/2/14265-48104-1-PB.pdf>
- Restrepo, E. (2016). *Etnografía: alcances, técnicas y éticas (cap. I)*. Bogotá: Envión Editores. Recuperado de <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/libro-etnografia.pdf>
- van Dijk, T. (septiembre-octubre 1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*, 186, pp. 23-36. Recuperado de <http://www.discursos.org/oldarticles/EI%20an%E1lisis%20cr%EDtico%20del%20discurso.pdf>
- Vélez, A. C. (enero-mayo, 2007). Análisis de una postura editorial: El caso de la reelección del presidente colombiano Álvaro Uribe Vélez. *CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 3 (5), pp. 75-85. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63300507>

Desplazamiento forzado por conflicto armado: una década de investigación en el Eje Cafetero

*Paulo César González Sepúlveda¹, Universidad de San Buenaventura
Luisa Fernanda Agudelo Gallego², Universidad de San Buenaventura
Diana Carolina Ramírez Jaramillo³, Universidad de San Buenaventura*

Recibido: 15/6/2019 - Aprobado 14/11/2019
DOI: <https://doi.org/10.22490/26655489.3259>

Resumen

Este texto presenta una revisión de los estudios que se han realizado sobre el desplazamiento forzado por conflicto armado en el Eje Cafetero desde los años 1995 a 2010, siendo este año en el que se inicia el cambio de perspectiva del conflicto armado con el inicio de los diálogos con las FARC. Para ello se efectuó una indagación de todos los documentos disponibles que trataran el fenómeno. Los formatos revisados fueron artículo, proyecto de investigación, informe de resultados de investigaciones y libros. De acuerdo con los resultados obtenidos la principal temática abordada por los investigadores es "la forma como se incorporan las personas desplazadas a los estilos de vida del sitio receptor", con seis (6) investigaciones; igualmente, se encontró en Risaralda el mayor número de investigaciones, con una producción de dieciséis (16). La Universidad de Caldas fue la institución con mayores investigaciones realizadas, un total de nueve (9). Entre la década de 1995 a 2005, los años de mayor producción fueron 2001, 2002 y 2003.

Palabras clave: conflicto armado, desplazamiento forzado, Eje Cafetero, estado del arte

¹ Estudiante de doctorado, Universidad de San Buenaventura, Bogotá, Colombia. ps.paulo.gonzalez@gmail.com

² Estudiante de Psicología, Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín y Fundación Universitaria San Martín, Armenia, Colombia. psiluisaagudelo@hotmail.com

³ Estudiante de Psicología, Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín y Fundación Universitaria San Martín, Armenia, Colombia. dianaramirez1991@hotmail.com

Introducción

Al revisar la historia de Colombia se encuentra que desde sus orígenes como nación la violencia ha sido propagada como consecuencia de la necesidad de supervivencia y la confrontación de grupos con un objetivo común: la adquisición del poder. Esto se ha traducido en actos de violencia como masacres, violencia masiva y destrucción de las familias y de las estructuras que conforman comunidades enteras (Andrade, 2008). Se considera que uno de los fenómenos más alarmantes desencadenados a lo largo de la historia pertenece a los hechos violentos que el hombre nunca he dejado de ejercitar. Los conceptos de violencia y armas son inseparables en nuestra evolución pues estos cobran valor en la memoria de sociedades que fueron marcadas por las conquistas de sus territorios perdiendo sus fuentes de poder y subsistencia; acontecimientos que dejan un sinsabor para todos aquellos pueblos que perdieron sus tierras y seres queridos como consecuencia de una batalla entre conquistadores. Algunos autores afirman que aunque los antepasados y sus cuerpos desaparecieron, sus marcas simbólicas quedaron inscritas en las culturas y las tradiciones de cada generación que surge a lo largo del tiempo, (Marín, García y Castaño, 2008).

Cada uno de los acontecimientos nombrados dieron lugar a un drama social caracterizado por una relación entre masacres, asesinatos en masa y desapariciones forzosas, entre otros actos de violencia; estos fenómenos se han presentado en todo el continente americano con una profundización en la historia colombiana y marcado de forma sensible en el Eje Cafetero por su ubicación geográfica, puesto que es intercepción de caminos en diversas rutas del país. Allí la población colombiana, como en otras partes de víctimas de estos acontecimientos, ha tenido que migrar hacia municipios cercanos en busca de protección para sus vidas (Andrade, Agudelo, Ramirez, & Romero, 2011). Un ejemplo de este impacto de movilidad humana a consecuencia del conflicto armado se puede evidenciar en este territorio, pues la situación político-social que se ha presentado desde la colonización, la época del llamado triángulo de oro, la bonanza cafetera y la migración internacional, han generado que el desplazamiento por conflicto armado incremente sus cifras desde la expulsión hasta la recepción de la población en esta región.

Cabe señalar que el fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado en la región cafetera es una problemática que se ha convertido en punto central de análisis

para diferentes disciplinas académicas. Sin embargo, aunque existe una cantidad importante de producciones investigativas sobre este fenómeno, se puede identificar que estas presentan dificultades para introducir a los lectores a un conocimiento más profundo de la problemática abordada. Esto se evidencia dentro del número de investigaciones encontradas en el Eje Cafetero referentes a esta temática; se requiere precisar que en su mayoría presentan características de abordaje general, de forma tal, que no alcanzan a abarcar toda la dimensionalidad que acoge la problemática en mención.

Sumado a lo anterior la falta de una fuente consolidada y fiable con respecto a la forma como se han dado las investigaciones, quienes las han hecho y con qué propósito, frena el avance y el abordaje eficiente y acertado de la problemática vivida en el país y para este caso la zona cafetera (Gonzalez y Costa, 2010). Es así como se hace necesario identificar los aspectos relevantes que no han sido investigados y que muestren el camino a seguir para próximos estudios. De ahí que en el presente trabajo se expongan características de las diversas investigaciones que se han hecho en torno a la problemática con el fin de brindar una descripción detallada en cuanto a lo que se ha aprendido, se ha ignorado y si es suficiente o inadecuado este conocimiento para finalmente entregarle al lector una descomprensión sintética, una radiografía investigativa del fenómeno. Este estudio se planteó desde una metodología hermenéutica mediante la cual se establecerá qué se conoce sobre el fenómeno para de esta forma lograr un nivel mínimo de comprensión sobre la problemática del desplazamiento forzado en el Eje Cafetero. La finalidad fue efectuar un estudio direccionado a precisar la forma como se han dado las investigaciones, quiénes las han hecho y con qué propósito.

1. Metodología

Para la realización de la presente investigación se utilizó una metodología de estudio hermenéutico denominado "estado del arte". En un primer momento se realizó un listado de las instituciones que podían tener investigaciones; posteriormente se creó un instrumento de recolección de información llamado resumen analítico investigativo, RAI. Luego se construyó una sábana de categorías y con ella se realizó una matriz categorial.

Se limitó a solo los documentos creados en términos de literatura investigativa acerca del fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado en el Eje Cafetero.

En conformidad con lo anterior, se revisaron las investigaciones que se han llevado a cabo en el Eje Cafetero entre los años 1995 y 2010, teniendo en cuenta su pertenencia a las diferentes instituciones de educación superior públicas y privadas (Sen, 2000), además de entidades estatales regionales y locales; una vez consultadas estas, se realizó la tabulación de la información obtenida y finalmente se llevó a cabo un análisis y descripción detallada de la problemática planteada.

2. Resultados

Son muchos los hallazgos en estas investigaciones. De acuerdo con los objetivos propuestos enunciaremos tan solo alguno de estos resultados, aclarando que este tipo de investigaciones no tienen un final determinado porque la exploración puede ser permanente en el tiempo y desde cada una de las miradas epistemológicas se realizaría una lectura diferente sobre estos resultados. Si bien se van a enunciar los lugares en los que se encontraron las investigaciones, estas se refieren al sitio de procedencia de recolección de la información más no al lugar en el que se encuentra la publicación en físico.

2.1. Número de investigaciones por departamento según la ubicación de las instituciones investigadoras

Según los resultados obtenidos, se evidencia que el departamento de Risaralda cuenta la mayor cantidad de investigaciones acerca del fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado con un número de dieciséis investigaciones encontradas en formato de artículo, proyecto de investigación, informe de resultados de investigación y libros. Los centros universitarios que tienen investigaciones al respecto son: la Universidad Tecnológica de Pereira con siete investigaciones, la Universidad Católica de Pereira con siete investigaciones y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con dos investigaciones. Aparece publicado por la editorial de la Fundación Universitaria del Área Andina un libro.

A través del estudio realizado también se pudo corroborar que el departamento del Quindío es el que presenta un menor número de investigaciones en la región cafetera con tres investigaciones. Las instituciones universitarias que contienen investigaciones sobre la temática son la universidad del Quindío con dos investigaciones y la Universidad de San Buenaventura con una investigación.

Por su parte, en el departamento de Caldas se hallaron nueve investigaciones, todas en la Universidad de Caldas; de ellas se encontraron dos que abordan la temática del desplazamiento en el Eje Cafetero y pertenecen a redes nacionales de investigación. Es pertinente aclarar que existen más investigaciones a las cuales no fue posible acceder.

2.2. Número de investigaciones según la ubicación de la población investigada en el departamento de Risaralda

Cuando se compara el número de investigaciones halladas en Risaralda, se observa que Pereira es el municipio que contiene el mayor número de investigaciones en el departamento con ocho, seguido por Santa Rosa y Dosquebradas, ambos con dos. Por su parte los municipios de la Virginia y Guática cuentan una cada uno.

2.3. Número de investigaciones según la ubicación de la población investigada en el departamento de Caldas

Lo encontrado en el departamento de Caldas sobre el desplazamiento forzado por conflicto armado muestra que Manizales es el municipio con mayor número de investigaciones en el departamento con seis y se encontró una en el municipio de Riosucio.

2.4. Número de investigaciones según la ubicación de la población investigada en el departamento del Quindío

Las investigaciones en el departamento del Quindío hacen una lectura por todo su territorio; son un total de dos y en el municipio de Calarcá se encuentra una.

2.5. Enfoques de las investigaciones o publicaciones consultadas

Los hallazgos evidenciados en términos de metodología investigativa en la literatura revisada indican que el enfoque de estudio cualitativo es el más empleado por los investigadores para llevar a cabo sus producciones, con un total de veinticinco (25); este seguido por el enfoque cualitativo con cuatro (4) investigaciones y finalmente el enfoque mixto con una (1) investigación.

2.6. Comportamiento del número de investigaciones por año desde el 2000 hasta el 2010

Se identificó que el año 2003 fue el de mayor producción de investigaciones con un total de siete (7) y fue a partir del año 2004 cuando inició un decremento de una (1) a dos (2) producciones anuales, que se sostuvo hasta el año 2010.

El grueso de las investigaciones se concentra en tres años: 2001, 2002 y 2003. Es importante aclarar que estos son los años de publicación; ellas son producto de ejercicios realizados con uno o dos años de anterioridad, o sea, que a partir de 1999 se empieza la investigación.

2.7. Objetivos de las investigaciones

La revisión de los objetivos generales de abordaje planteados en las diferentes investigaciones consideradas como parte del inventario muestra que caracterizar, analizar y comprender son los objetivos más recurrentes en las investigaciones; con estos objetivos se encontró un total de ocho (8) investigaciones cada uno.

Del mismo modo, los fines investigativos con miras a la capacitación se establecen como objetivos recurrentes en las investigaciones con un número de cinco (5) investigaciones. En tanto, los abordajes enfocados ya sea en el fortalecimiento o la reconstrucción son los que presentan menor incidencia en las producciones, con una (1) investigación cada uno.

2.8. La temática abordada por los investigadores

Mediante los resultados obtenidos se pudo constatar que muchas de las producciones investigativas revisadas presentan resultados similares o iguales y manifiestan un orden reiterativo en las temáticas de abordaje sobre el desplazamiento forzado por conflicto armado; prueba de esto es el hallazgo de temáticas puntualizadas en sectores específicos tales como: la forma como se incorporan las personas desplazadas a los estilos de vida del sitio receptor con seis (6) investigaciones al respecto; la evaluación de las zonas receptoras con sobresaturación de espacio, infraestructura insuficiente y servicios básicos deficientes con un número de cinco (5) investigaciones y el deterioro de las familias desplazadas con cinco (5) investigaciones.

Finalmente, entre el menor número de producciones se encuentra el abordaje de temáticas relacionadas con: la discriminación y pérdida de identidad; la población que se desempeña frecuentemente en actividades agrícolas y la mujer como la que asume la jefatura del hogar, todas con tres (3) investigaciones al respecto.

2.9. Disciplinas investigadoras

Tal como lo revelan los resultados obtenidos mediante el inventario, se puede identificar que las facultades con mayor producción investigativa acerca del fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado son: Administración de Empresas, Trabajo social y Ciencias Sociales, con cinco (5) investigaciones cada una; estas seguidas por la facultad de Psicología con cuatro (4) investigaciones.

Otras facultades que presentan en menor número investigaciones sobre la temática fueron: Desarrollo Social y Comunitario, Gerontología, Arquitectura y Ciencias del Deporte y Recreación, todas con una (1) investigación al respecto.

3. Discusión

El fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado en el Eje Cafetero lleva implícita una situación de caos y violencia prolongada; situación que da lugar a que esta temática se convierta en un punto central de análisis investigativo para una serie de disciplinas académicas y gubernamentales.

Sin embargo, aunque el fenómeno desde su complejidad requiere para su comprensión diversos puntos de análisis que permitan ahondar en sus dinámicas internas, se puede identificar que esta es una temática abordada por diversas aéreas, aunque las investigaciones existentes sobre este fenómeno son muy generales y no alcanzan a abarcar su dimensionalidad, pues apuntan poco al restablecimiento y generan teoría insuficiente.

Lo anterior se corrobora al revisar literatura en términos de investigación, encontrada en el inventario realizado a diferentes investigaciones de las universidades y centros académicos del Eje Cafetero. Es precisamente gracias a este inventario que se pudieron trazar tres ejes de análisis que permitieron identificar la profundidad de las temáticas abordadas por los investigadores; entre estos ejes se halla en primer lugar el número de investigaciones por departamento; en segundo lugar, la evolución y crecimiento del número de investigaciones por año y finalmente la temática abordada por los investigadores.

Partiendo del primer eje de análisis que hace referencia al número de investigaciones realizadas en cada departamento de la región cafetera, se pudo encontrar que el departamento de Risaralda es la zona con el mayor número de investigaciones debido a que instituciones académicas como la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad Católica de Risaralda son quienes han hecho el mayor número de aportes de investigaciones acerca de la temática, teniendo en cuenta que estas investigaciones han sido lideradas por el grupo de investigación en movilidad humana con fuerte presencia en Pereira.

En tanto, para el segundo eje de análisis referente a la evolución y crecimiento del número de investigaciones por año que han sido producción investigativa desde el año 2000 hasta el año 2010 se logra encontrar que fue en el año 2003 donde existió la mayor producción de investigaciones, con un total de 7

producciones; hasta el 2010 hubo un decremento de una o dos producciones por año. Esto es debido a que las investigaciones consultadas hacen parte en su generalidad de investigación formativa; por tanto, no son publicadas, sino que reposan en las bibliotecas; esto lleva a que las producciones de investigación sobre el tema no sean tomadas en cuenta dentro del impacto generador de invención.

Finalmente, después de revisar cada una de las investigaciones consultadas, se llega a la constitución del tercer eje de análisis, referente a la temática abordada por los investigadores. En este punto se pudo constatar que muchas de las producciones investigativas revisadas presentan resultados similares o coincidentes que manifiestan un orden reiterativo en las temáticas de abordaje sobre el desplazamiento forzado por conflicto armado; esto se verificó en el hallazgo de temáticas puntualizadas en sectores de evaluación específicos tales como "la forma como se incorporan a los estilos de vida del sitio receptor", lineamiento en el abordaje de temáticas relacionadas con la exploración de la discriminación y pérdida de identidad y la mujer como la que asume la jefatura del hogar con tres (3) investigaciones.

Es importante considerar que estos ejes proporcionan información de una forma general acerca de la temática abordada; por esta razón, gracias a la metodología del estado del arte se logró establecer un análisis de la problemática del desplazamiento forzado por conflicto armado desde una mirada más profunda. Esta situación dio paso a la creación de tres categorías de análisis relacionados con los enfoques que tomaron las investigaciones; entre estos objetivos encontramos los objetivos ilusorios, las formas de adquirir conocimiento y acercamiento y la transformación a la realidad.

En lo que respecta a los objetivos ilusorios, primera categoría, se hace mención del plan, proyecto o investigación optimista o irrealizable en el momento de la formulación ya que plantea conseguir un impacto desproporcionado a las posibilidades y campo de acción del estudio.

La segunda categoría hace referencia a las formas de adquirir conocimiento; es decir la revisión de la metodología científica y concreta que se empleó para la realización de las investigaciones; en esta evaluación se pudo encontrar que de 28

investigaciones 23 estaban enfocadas en el tipo de investigación cualitativa en tanto se encontraron cuatro (4) investigaciones de tipo cuantitativo y una (1) de tipo mixto; en esta categoría también cabe mencionar la presencia de un enfoque epistémico en el cual el abordaje de investigación se relaciona con las disciplinas del conocimiento que abordan la temática. En este orden se puede identificar que son las áreas de administración de empresas y trabajo social las que contienen un mayor número de producciones con un aporte de cinco (5) investigaciones cada una mientras que áreas como la arquitectura, la pedagogía infantil y las ciencias sociales presentan una (1) investigación.

Finalmente, la tercera categoría es un abordaje relacionado con el acercamiento y la transformación a la realidad, es decir, las formas en las que el fenómeno ha sido ahondado con pretensiones de cambio y mejoramiento de las condiciones en las que se ha presentado. Para dar cumplimiento a esto, los objetivos más predominantes de las labores investigativas están enfocados ya sea en el reconstruir y fortalecer o bien en analizar y comprender, últimos que en la justificación de su enfoque encierran el principio básico del “conocer, para hacer”.

4. Conclusiones

El conocimiento producido sobre el fenómeno del desplazamiento forzado por conflicto armado en el Eje Cafetero no solo aporta a la generación de políticas desde la perspectiva de la noción de sujeto que se constituye, sino que además propone una producción de saber especializado sobre este fenómeno en la idea de que incida en esos modos de producción-reproducción de los sujetos.

Existen dificultades para acceder a los productos de investigación; estos obstáculos que no son solo de orden bibliográfico (como para la consulta en bibliotecas) sino que además refiere a una restringida circulación de lo producido.

El sistema de educación superior es en este punto uno de los actores más pertinentes, tanto en la implementación de directrices específicas de formación como en la operacionalización de los procesos investigativos que hacen parte de la profesionalización y especialización en cada disciplina.

La formación de investigadores es componente central para la generación de una comunidad académica en el tema del desplazamiento forzado por conflicto armado, articulando dicha formación con la producción de conocimiento; sin embargo, en el Eje Cafetero no se están fomentando investigaciones que aborden ampliamente la complejidad del fenómeno.

La gran mayoría de las investigaciones dejan entrever que la financiación de estas corre por cuenta de los investigadores, lo que limita el impacto y profundidad de las mismas.

Lo que se ha escrito sobre este fenómeno en la región del Eje Cafetero desde ejercicios investigativos está estrechamente vinculado con el nacimiento de la Ley 387 de 1997 debido a que solo se encontraron investigaciones desde el año 2000, además que gran parte de estas investigaciones parten del concepto que da la misma Ley. Lo anterior indica que legislar sobre el fenómeno estimula la búsqueda de comprensión y conocimiento sobre el mismo.

Se requieren investigaciones que busquen generar impacto en las políticas públicas y hacer mayor divulgación de los hallazgos.

Las entidades públicas no están comprometidas con el estudio del fenómeno pues existe gran desconocimiento de información relevante por parte de los funcionarios acerca de las acciones o programas ejecutados en las mismas administraciones.

5. Referencias

- Andrade, J. A. (2008). Condición psicológica del desplazado. Manual de intervención. Armenia.
- Andrade, J. A., Agudelo, L. F., Ramírez, D.C., y Romero, N. A. (2011). Relación entre indicadores de problemas de adaptación social y un posible trastorno afectivo bipolar (TAB), en mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Armenia en el 2010.
- González, P. C. y Costa, M. L. (2010). Una mirada al estado del arte sobre el desplazamiento forzado por conflicto armado en el eje cafetero desde las investigaciones producidas desde los años 1995 al 2010, pp. 1-36.
- Marín, L. B., García, B. E., y Castaño, G. (2008). Desplazados por la violencia en Colombia: la Visibilidad de los más vulnerables. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Sen, A. (2000). Desarrollo y Libertad, pp. 114-141.

Pares evaluadores/volumen 1

El Comité Editorial quiere agradecer a los siguientes pares evaluadores por su contribución inestimable.

Juana Inés Acosta López – Universidad de La Sabana
Óscar Alfredo Alfonso Roa – Universidad Externado de Colombia
María Constanza Ballesteros Moreno – Universidad Santo Tomás
Fabio Orlando Cruz Páez – Universidad de Cundinamarca
Alessandro Demurtas- Universidad Autónoma de Barcelona
Luisa Fernanda García López – Universidad del Rosario
Rafael Grasa Hernández – Universidad Autónoma de Barcelona
Jair Alexander Gutiérrez Ossa – Universidad CES
Yolanda Teresa Hernández Peña – Universidad Distrital
Miguel Ángel Herrera Zgaib – Universidad Nacional de Colombia
Ómar Huerta Díaz – Universidad Nacional de Colombia
Hernando León Londoño Berrío – Universidad de Antioquia
Francisco Mancuso – Universidad Militar Nueva Granada
Elisa María Martín Peré – Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB
Sandra Milena Molina Peláez – Universidad Santo Tomás
Mario Montoya Brand – Universidad EAFIT
Aldo Miguel Olano Alor – Pontificia Universidad Javeriana
Emilio Polo Garrón – Universidad Complutense de España
Claudia Rodríguez, Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Juan Manuel Ruano de la Fuente – Universidad Complutense de Madrid
Gonzalo Sánchez, Universidad Nacional de Colombia
Hugo Javier Solano Enciso – Sena

Autores

Deben figurar los nombres y apellidos. Pueden unirse los dos apellidos con un guion. Por ejemplo: Fernando-Rodríguez. Del nombre de cada uno de los autores se debe desprender un pie de página que indique: formación académica (títulos y nombre de las instituciones que los otorgaron), afiliación institucional (nombre de la institución para la cual trabaja), correo electrónico y número de registro ORCID.

Formato:

Autor ¹

Autor ²

Autor ³

¹ último título obtenido o estudios actuales, Institución afiliada, ciudad y país (aplica para todos los autores).

Correos (aplica para todos los autores).

Cada afiliación y correo electrónico deberá estar en una línea y en tamaño 11.

Al inicio de cada afiliación y correo estará el número o carácter en superíndice que lo relaciona con uno o más autor/es

Resumen

De no más de 250 palabras, debe exponer de forma sucinta el objeto o finalidad del texto, su pregunta de investigación, la pauta de análisis, metodología o procedimientos utilizados, así como los resultados (cualitativos y/o cuantitativos) y las conclusiones.

Deberá estar alineado a la izquierda; tipo de letra verdana, tamaño 10; interlineado de 1.15. Debe tener un máximo de 250 palabras. Deberá ofrecer una idea clara del contenido del artículo. El Resumen debe describir brevemente los objetivos del texto, la pauta de análisis o métodos usados, los principales resultados y puntos de discusión y las conclusiones y/o recomendaciones. Evite el uso de abreviaturas. El Resumen NO debe contener referencias.

Dependiendo del idioma original del manuscrito debe incluir resumen en segundo idioma (inglés, español)

Abstract

El Resumen del artículo en idioma inglés. Se recomienda elaborarlo escribiéndolo directamente en inglés, evitando el uso de traductores automáticos.

Palabras clave: sugiere emplear una lista de cuatro a siete palabras, las cuales deben presentarse en orden alfabético. Evite el uso de palabras en plural y frases. No repita palabras que ya hayan sido usadas en el título. Se recomienda usar palabras normalizadas o descriptores de Tesauro de las disciplinas vinculadas a la revista o procedentes de bases de datos internacionales.

Dependiendo del idioma original del documento debe incluir palabras clave en segundo idioma (inglés, español).

Keywords

Son las palabras clave en idioma inglés. Se recomienda escribir las keywords directamente en inglés, evitando el uso de traductores automáticos.

Introducción

La introducción debe explicar inicialmente la temática abordada, según el tipo de artículo, la pregunta de investigación o generadora de la estructura del texto, la pauta o marco de análisis usado y la estructura narrativa y expositiva. En suma, se orienta a explicar lo que se pretende mostrar, a justificar el planteamiento del problema y los objetivos buscados y, de ser preciso, los antecedentes y a priori que den contexto al necesarios para dar contexto al trabajo.

Metodología y/o pauta de análisis

Debe expresar el marco teórico, pauta de análisis o metodología elegida o construida para abordar la temática del artículo y responder a la pregunta de investigación y a la posterior etapa de análisis y explicación.

Desarrollo o núcleo principal y resultados

En un máximo de seis niveles o apartados, debe desarrollarse la parte sustantiva del trabajo. Es imposible, dada la variedad de temas y los tres tipos de artículos, dar indicaciones para todos los casos. No obstante, señalaremos algunas cosas imprescindibles.

La presentación o planteamiento del tema debe ser clara, concreta y suficientemente detallada. Deben indicarse las referencias teóricas, paradigmáticas o la pauta de análisis que se usa en la indagación. En cuanto a la argumentación y desarrollo de la tesis, se sugiere en la medida de lo posible seguir una secuencia lógica y ordenada, evitando los zig-zags expositivos. Ni que decir tiene que conviene respaldar los argumentos con las correspondientes citas.

De usar cifras sugerimos que las menores de diez deben escribirse en letras y las mayores en números. En el caso de usar tablas, estas deben construirse sin líneas y columnas, con sólo una línea que divide los ejes, a espacio sencillo, sin divisiones verticales ni divisiones internas. Se deben utilizar unidades del Sistema Internacional (SI). Las abreviaturas y acrónimos deben ser explicados como notas al pie en cada tabla. En ningún caso se admitirán tablas en formato apaisado. Un ejemplo de la presentación de una tabla es:

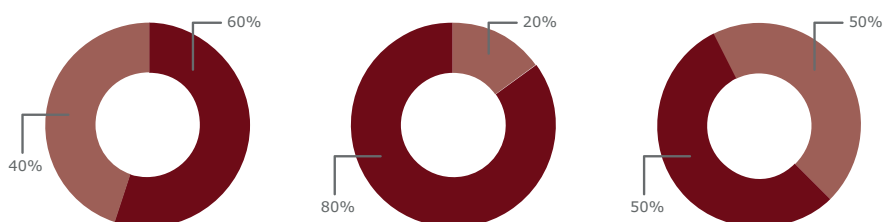
Tabla 1. Ejemplo de la presentación de una tabla

Número de la muestra	Nombre	Apellido	Departamento
M1	Milton	Rodríguez	Cundinamarca
M2	Alberto	Ruiz	Cundinamarca
M3	Ricardo	Cadena	Cundinamarca
M4	Oscar	Ríos Herrera	Cundinamarca
M5	Carlos Felipe	Segura Medina	Cundinamarca

Fuente de consulta: *adaptado de: XXXXX.*

En el caso de usarse figuras (es decir, gráficos, imágenes, fotos), se recuerda que cada una de ellas debe tener su correspondiente leyenda y fuente, en caso de ser de su propia autoría mencionarlo. Las abreviaturas y acrónimos deben ser explicados en la leyenda de la figura. Las figuras deben ser enviadas en formato .jpg .gif o .png y deben tener la calidad necesaria para su publicación (más de 1024píxeles). Un ejemplo de figura:

Figura 1. Título de la figura. Leyenda de la figura, el tipo de letra verdana tamaño 9



Fuente: xx

En cuanto a las ilustraciones y cuadros/tablas deberán tener una resolución de 300 DPI (puntos por pulgada) y deben ser enviados en archivos originales, como un documento de texto en Word separado.

Conclusiones y/o recomendaciones

Es importante que se recojan los objetivos y/o pregunta(s) de investigación, así como el desarrollo argumental y se infieran de todo ello los resultados obtenidos. Según el tipo de artículo y de resultados, vale la pena señalar las contribuciones significativas de su estudio, las limitaciones, ventajas y posibles aplicaciones y o desarrollos posteriores. En el caso de ser un trabajo orientado a formular políticas o actuaciones, las recomendaciones tienen su espacio y sentido.

Trabajos citados

En este apartado se deben relacionar únicamente las fuentes citadas al interior del texto, para cuyos efectos se debe seguir el sistema de citación de la American Psychological Association (APA), sexta edición en inglés, tercera edición en español. Por

consiguiente, el uso de notas al pie deberá circunscribirse a notas aclaratorias, explicativas u de otra índole, pero nunca para referenciar textos.

Tenga en cuenta que no se admitirán artículos sin referencias. Conviene recordar que, excepto en casos vinculados a comentarios de textos o autores clásicos, se espera que la mayor parte de las citas debe provenir de investigaciones publicadas en los últimos 10/12 años.

Esta lista se organiza en orden alfabético y sin enumerar, y cada una debe tener sangría francesa. Para la referenciación de números o volúmenes de alguna publicación usar números arábigos y no romanos.

De haber agradecimientos, se recomienda citarlo en una nota al pie al principio del texto. Especialmente importante es en esa nota dejar constancia del eventual proyecto o grupo de investigación en que se inserta el trabajo.

Declaración de privacidad

Según la ley de protección de datos personales, los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados y no estarán disponibles para ningún otro propósito o persona.

Patrocinadores de la revista

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, a través del SIGI, Sistema de Gestión de la Investigación, promueve a nivel institucional el desarrollo y avance de la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de la investigación para el desarrollo de la sociedad colombiana.

Esto ha generado la necesidad de impulsar una industria editorial científica en el seno de la academia, para destacar los valores y la dedicación del talento científico e investigativo de la institución y así mismo su correlación con otros escenarios que permitan acuñar esfuerzos con otras instituciones, investigadores y científicos que amplíen la perspectiva global del conocimiento y así mismo promueva el acceso al mismo.



Atribución – No comercial – Compartir igual:

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.

